

20761
2
2ej

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES "ACATLAN"

LA EDUCACION COMO ASIMILACION DE PROCESOS DE CONTROL

T E S I S
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE
MAESTRIA EN POLITICA CRIMINAL
P R E S E N T A
LADISLAO ADRIAN REYES BARRAGAN

Acatlán, Estado de México, 1995.



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Dedicada a:

La Universidad Nacional Autónoma de México.

Especialmente a:

**La Escuela Nacional de Estudios Profesionales
"Acatlán"**

y

**a todos los profesores que con sus ideas
hicieron posible la realización de este
trabajo.**

LA EDUCACION COMO ASIMILACION DE PROCESOS DE CONTROL

El poder genera la idea de encarar al control social como un continuum o circuito donde éste se moviliza, continuum o circuito que, a su vez, tampoco es fijo o estable, sino que aparece y escapa o, si se quiere, del que también se presenciaria en su ausencia.

TENORIO-TAGLE, Fernando, **El control social de las drogas en México**, México, INACIPE, 1991, p. 59.

LA EDUCACION COMO ASIMILACION DE PROCESOS DE CONTROL.

Introducción.....	5
CAPITULO I : LA EDUCACION COMO CREADORA DE CONDUCTAS.....	7
A) La educación en la sociedad.....	8
B) Vinculación entre poder y educación.....	17
C) Mitos y leyendas del poder.....	20
D) La educación reproductora de ideología.....	23
E) La Ideología, la educación y su permanencia en la sociedad...27	
F) La conjugación del poder, la ideología y la educación.....	28
G) Asimilación en la escuela.....	29
H) El concepto de norma social.....	38
CAPITULO II: DIVERSAS IDEOLOGIAS RESPECTO A LA NORMA Y SUS TRANSGRESIONES.....	46
A) La creación de una nueva realidad y la educación.....	47
B) La educación, el delito y la escuela positivista.....	51
C) La corriente funcional-estructuralista en relación a la crimina_ lización con la educación y el delito.....	55
D) El interaccionismo, otra explicación del delito.....	59
E) Criminología del conflicto: una salida institucional.....	65
F) La nueva criminología: una criminalización piramidal.....	66
G) La visión hacia órdenes diferentes para la solución del delito..71	
H) Las perspectivas de una Política Criminal.....	74
CAPITULO III: LA EDUCACION EN FUNCION DE LAS CRIMINALIZACIONES.....	76
A) El poder y el control social.....	77
B) El espectro del control social.....	79
C) El control social informal y formal en la creación de conductas..	80
D) Aproximación a una relación de la educación con la penalización y despenalización.....	84
E) La educación como control social formal del Estado.....	88
F) Un control social informal (la religión).....	92
CAPITULO IV : EL DISCURSO HISTORICO EN MEXICO.....	95
A) La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en rela_ ción con la educación y la imposición de conductas.....	96
B) Espejismo de un nuevo orden.....	102
C) El control del espacio del individuo.....	105

CAPITULO V : ASIMILACION Y ACEPTACION EN LAS INSTITUCIONES DE EDUCACION.....108

A) Asimilación y aceptación en las instituciones totales como control formal.....109
B) Las instituciones en la reproducción del orden.....113
C) La educación y el derecho como proceso de asimilación y control115
D) Los derechos humanos en América Latina.....118
F) Conclusiones.....130
G) Apéndice.....131
H) Bibliografía selecta.....132

I N T R O D U C C I O N

Los apuntamientos intentan proporcionar elementos para la comprensión de las conductas criminales desde la base del poder. Se analiza cómo el poder penetra en todas las relaciones humanas, para imponer conductas que califica con la norma jurídica y social de positivas o negativas, desviadas o delincuenciales, malas o buenas imponiéndolas por medio de actos coactivos o punitivos.

Se reflexiona en cuanto a cómo el poder utiliza la instancia del control social informal y formal, imponiendo actitudes con el consenso del individuo o contra la voluntad del destinatario, por medio de la educación.

La educación es pues, un hecho objetivo, real, que sigue las directrices del poder, crea comportamientos en el individuo que le permiten sin conocer el derecho, conducirse conforme a la axiología, que interioriza desde pequeño y se refuerza de adulto, consciente o inconscientemente. El individuo se educa en la escuela, un escenario del orden, que permite un control social y que hace que el individuo se sujete a una estructura, donde es asimilado y dominado.

Empero el control social no es autóctono. Las directrices docentes, provienen de los países centrales para socializar al individuo a sus valores, que son reproducidos de manera uniforme.

Las pautas para imponer comportamientos no son únicas, desde los anales, han servido para aniquilar y olvidar el orden originario. El cristianismo, el capitalismo, el facismo, el comunismo, el narcotráfico y los derechos humanos son justificantes para imponer la fuerza, los créditos y la tecnología del dominador.

LA EDUCACION COMO ASIMILACION Y ACEPTACION DE PROCESOS DE DOMINACION

CAPITULO I: LA EDUCACION COMO CREADORA DE CONDUCTAS.

La escuela tiende a constituir minúsculos observatorios sociales para penetrar hasta los adultos y ejercer sobre ellos un control regular...

MICHEL FOUCAULT, VIGILAR Y CASTIGAR, P.214.

LA EDUCACION EN LA SOCIEDAD

Desde tiempos remotos el hombre ha aprendido de la naturaleza y de la interacción con otros hombres. Las señales y los sonidos guturales fueron la primera forma de comunicación. El uso del lenguaje, la representación de jeroglíficos y posteriormente con el uso del alfabeto hubo un código uniforme. El lenguaje se transmitió a todo un grupo, creándose una particular conciencia de la realidad. El lenguaje inventado por el poder del hombre se manifiesta en conocimiento, que es transferido a personas elegidas, para tener un control social de la comunidad. El control social contiene una ideología, la cual a su vez, es creadora de un orden social. Dicho control social para su estudio se divide en control formal (infra.cap.III) y control informal(infra cap.III) El control social de manera general son las instancias que permiten educar planear y proyectar conductas al individuo, para que asimile una axiología.

Dentro de las instituciones de control social que crea el poder(1), la educación en la escuela formalizada, es la instancia donde se reproducen con mayor fuerza sus valores. En ella crece y se

(1) Nota. El poder en cada sociedad es detentado por un número limitado de individuos que están en las instancias económicas, políticas e intelectuales, que enuncian principios generales para toda la sociedad. En el capitalismo la clase en el poder protege la propiedad individual y el libre mercado esencialmente. En el socialismo se protege la propiedad colectiva y control del mercado. No se debe confundir con las relaciones de poder que se dan entre individuos en la vida diaria y crean también realidades, pero que están sometidos en última instancia a los detentadores del poder.

desenvuelve el individuo desde, Centros de Desarrollo infantil, escuelas preescolares, primarias, secundarias y escuelas de nivel medio superior y las instituciones totales.(2) En toda Institución se cumplen funciones aparentes y reales. La función aparente de las instituciones educativas se identifica en parte con la transmisión de conocimiento y conductas para el mejoramiento individual y colectivo, además de pretender dar a la gente condiciones de humanidad, legitimándose como portadora de conocimiento imparcial; la real es un proceso de dominación gradual de homogenización y alienación(3) del individuo para que se comporte de acuerdo a la norma social y jurídica que impone el poder por medio de la sociedad. ¿por qué se imponen conductas? ¿con qué fin? ¿por qué se hace? ¿cómo se hace? y ¿cuál es el control formal más evidente para la reproducción de conductas positivas y negativas conciente y mecánicamente en cualquier sistema?

La disección del poder nos permite conocer más sobre su funcionamiento y la contestación a las interrogantes planteadas. La secuencia se sigue desde el poder, la ideología y el sistema educativo, de cómo se disciplina, se aliena, se domina y se asimila (¿aprende?) el conocimiento positivo y el negativo. Bien pues,

(2) GOFFMAN, Erving, Internados, Buenos Aires, Argentina, Ed. Amorrortu, 1988. p.18, Estas instituciones totales se caracterizan porque se rigen en un mismo lugar y bajo la misma autoridad; se hace en compañía de otros; hacen las mismas cosas y todas las actividades están programadas.

(3) GIOVANNI, Bertin, Educación y alienación, México, ed. Nueva Imagen, 1981, p.15.

"grosso modo" diremos que la educación busca, la formación integral y adecuación del individuo, a lo pre-establecido socialmente, y que éste se convierta en agente de su propia reproducción y desenvolvimiento. El carácter formativo de la educación, sirve para supervisar y regular al individuo. De este modo, quien no se somete, es controlado por el aparato punitivo correccional, representado por las cárceles de readaptación o reintegración(4) o aquellas instituciones "erigidas para cuidar de aquellas personas que, incapaces de cuidarse por sí mismas, constituyen además una amenaza involuntaria para la comunidad: los hospitales psiquiátricos, los hospitales de enfermos infecciosos y leproarios"(5) y en caso necesario actuará la última razón del Estado, la violencia.

La educación es portadora de conocimientos, cultura y apreciaciones positivas o negativas que imprime el poder a la sociedad. Los valores asimilados por el individuo son traducidos en actitudes que son calificadas posteriormente en caso de infracción, por el sistema penal en conductas socialmente negativas. El conocimiento, es adquirido por el individuo desde niño; ningún entendimiento es espontáneo. Lo aprende y lo deja en su cerebro de manera latente, usándolo de acuerdo a las circunstancias de su entorno social.

Las conductas tienen un origen complejo, debido a que el

(4) CHRISTIE, Nils, *Los límites del dolor*, México, Ed. Fondo de Cultura Económica, 1984, p.33.

(5) GOFFMAN, p.18.

individuo se educa de diferentes maneras (aprehende, y aprende)*. Ninguna teoría se descarta a priori en tanto no se explique el origen de los comportamientos criminales. Todas tienen una gran verdad, no podemos decir que ésta sea total. Los comportamientos negativos, no se pueden sólo estudiar fragmentariamente desde determinismos biológicos o antropológicos; determinismos sociales (pobreza, desintegración familiar, vivienda, trabajo etc.) o determinismos económicos. Es real que inciden en el individuo todos estos factores. Es concreto que una mala alimentación redunde en males orgánicos y de inteligencia, contribuyendo a que el sujeto manifieste comportamientos antisociales. Es verídico que la falta de educación, vivienda, salud, trabajo entre otros, contribuyen a situaciones delincuenciales. Es cierto que la enajenación capitalista desmoraliza al individuo(6) y provoca conductas contra tal sistema; pero es verdad también, que cada conducta que se aprende, no sale de la nada, no es un producto irracional o espontáneo, sino que no sólo es origen de estos factores. Así como tampoco el delito es un fenómeno natural como dice Durkheim, porque siempre haya existido en la sociedad; sería como aceptar que la pobreza, por existir en todas las

(6) Apud TAYLOR, I.,P. y YOUNG, J. La nueva criminología. Contribución a una teoría social de la conducta desviada, Buenos Aires, Ed. Amorrortu., 1975, p.226-252. Bongier coincide con Marx al atribuir la actividad delictiva a individuos desmoralizados, productos del capitalismo dominante.

(*) Se percibe el conocimiento de dos formas: 1) aprehender conocimiento que se apropia el individuo del entorno social. 2) aprender, conocimiento adquirido por la proyección del poder hacia el individuo. Formando en su conciencia referentes empíricos utilitarios, mágico-religiosos, artísticos, racionales, científicos, morales, lo bueno, lo malo, etcétera, forjando con esto realidad y saber.

sociedades sea natural. El criminal determinado por el tiempo y lugar ha existido porque es necesario en los sistemas de poder vertical. Es el chivo expiatorio de los males de la sociedad; es el chivo expiatorio que usa el poder para echarle la culpa de sus errores o de sus males, los que se generan por su afán de dominar, controlar y enajenar al hombre. El chivo expiatorio es generalmente el más débil, aquél que no puede contrarrestar su violencia irracional. En cada época se han tenido chivos expiatorios. En el medievo, las supuestos brujos pagaron con su vida cualquier calamidad en la sociedad. Incluso Copérnico tuvo que retractarse de sus afirmaciones, derivadas de pensar que la tierra era sólo un planeta que giraba al alrededor del sol, y no al contrario, como pensaba toda la gente y entre ellos quienes detentaban el poder.

El criminal es el extraño de la sociedad. Es el sujeto necesario que permite cohesionar a la sociedad contra él.

El individuo es un ser que aprehende y aprende constantemente conductas a lo largo de su vida; en la familia, a través de los medios de comunicación, en la iglesia y la escuela.

La escuela es el escenario del orden establecido, donde se enseñan conductas positivas y comportamientos negativos sin que se tenga conciencia de ello por parte del poder que los genera. Hay que señalar que ese poder se detenta y ejerce por algunos hombres para dominar a otros, para modificar la mentalidad de formas distintas

entre los hombres integrantes de distintas clases. Un niño en su casa no conocerá la violencia, el robo, la mentira, el chantaje, el engaño etc. Un infante será tranquilo y no agresivo; pero la agresión de otros individuos lo forzarán a defenderse y ser violento debido a esa interrelación con sus compañeros y profesores, como veremos.

El conocimiento lo asimila el individuo de diferentes maneras: otros por la familia, la iglesia, los medios de comunicación, y la escuela cuya función lógica es socializar al individuo y uniformarlo en ideas. Nadie de estas entidades pretende enseñarle al individuo conductas negativas; empero, automáticamente lo hacen, es bien sabido que los medios de comunicación presentan como natural la violencia, y son tan repetitivos que enseñan al individuo a actuar conforme a tales patrones; y a esto también se le llama educación. Así pues, la educación en la escuela formalizada, es un escenario de los muchos que existen, donde se refuerza, se aprende o se estimulan las conductas positivas y negativas. Lo que resulta interesante y difícil de imaginar es que suceda así; pero acontece, debido a cómo está estructurada la escuela en todos los sistemas sociales, basada en la violencia.

El proceso se inicia supuestamente en la escuela con la eliminación del menos apto. Miles de individuos quedan año con año fuera del sistema escolarizado sin que se les ofrezcan opciones para la realización de una vida plena y productiva. Quienes quedan fuera, acumulan en su cerebro resentimiento y desmoralización. La

eliminación del individuo es gradual, y en cada ciclo, los seres desechados se quedan sin herramientas para hacerle frente a la vida.

Específicamente, la estructura educativa vertical exige del individuo el cumplimiento de metas o calificaciones, esto estresa al sujeto en su afán por obtenerlas por medios lícitos o ilícitos que pondríamos calificar de negativos, como el copiar, que se hace incluso en los grados superiores, y aún en la elaboración de investigaciones de diverso orden, en la realización de una tesis, por ejemplo.

En el niño, el apoderamiento de una goma, un lápiz, una torta etcétera, es un acto irreflexivo, una travesura, una simple posesión que carece de significado, sin embargo para el profesor es un robo que merece un castigo. El profesor lejos de pensar que el infante lo hace por curiosidad, se deja influenciar por sus experiencias previas y actúa agrediendo al niño con castigos físicos y morales, etiquetándolo como malo. El individuo por tanto se conflictúa y aprende de esa relación de poder, a pesar de que en el interior de su casa desconozca la violencia, la mentira o el robo.

El individuo actúa en muchos casos imitativamente, cualquier violencia ejercida en él es criminal, el niño no es malo, la influencia en etapas tempranas es fundamental. El niño no tiene un raciocinio capaz de establecer un juicio de valor de las conductas negativas, estas las aprende gradualmente. La agresión entre niños lejos de ser contrarrestada es agudizada por el profesor al no

explicarla y solo castigarla. "Si se me agrade," se pregunta el niño, "por qué no debo hacerlo". En la niñez su sistema de valores se va conformando con el tiempo. En la escuela el niño no comprende el por_ qué, no puede llevar un objeto caro y otro compañero sí; y entonces el niño que desea el objeto, lo adquiere por el sentido de poseerlo, si el maestro lo descubre, lo castiga y lo ridiculiza. Si no lo descubre, al niño se le hace fácil adquirir objetos de esa manera. Esto pasa porque no hay una comunicación entre el tutor y el hijo, no se le dice que eso sea malo, no existe esa explicación previa, porque aún cometiendo dicha falta todavía es recriminado en casa sin una aclaración. Estas experiencias son almacenadas en el cerebro y se usan de acuerdo a los demás valores aprendidos en su vida, por tanto el hombre conoce anticipadamente dichas conductas positivas o negativas y reconoce que no son producto de la pasión o de la emoción. Las conductas negativas son exacerbadas por la desigualdad en todos sus ámbitos. Dichas reacciones tendrán una respuesta de acuerdo al grado de violencia ejercido sobre él; y serán dadas de acuerdo al avance de escolaridad, es decir, una persona con un nivel de escolaridad alto cometerá ilícitos con mayor sofisticación, con un grado de daño mayor en los fraudes, estafas u homicidios. El individuo sin muchos conocimientos realizará conductas burdas y simples.

Así, podemos mencionar un sinnúmero de acciones que lesionan al

menor tanto moral (7) como físicamente.

El poder reproduce las relaciones verticalmente mediante la educación; el sistema educativo oficial, es un control formal, pero no el único. La educación informal (los medios de comunicación, la iglesia, la familia) son controles informales, que influyen también, poderosamente en el individuo.

Históricamente el poder en sus inicios usó el control social religioso para imponer sus ideas. El momento más fuerte se manifestó en la edad de la fe. En la edad moderna se destruye su formalidad, pasando a ser un regulador informal; pero con una fuerza igual o superior, enajenante para el individuo; sin embargo, dicho control religioso se sigue utilizando como control de sumisión, adaptado al utilitarismo.

La instrucción reproduce los sistemas económicos y valores de tipo religioso o laico que impone el poder por medio de los aparatos e instituciones del Estado, con apoyo de grupos sociales o

(7) ALUMNOS DE BARBIANA, Carta a una profesora, México, Ed. Cultura popular, 1978, p. 16 ss. Los alumnos después de ser eliminados de la Escuela obligatoria e ingresar a una escuela de autoenseñanza conocen que: "Para ellos el maestro estaba del otro lado de la barricada y les convenía engañarlo. Trataban de copiar. Les costó mucho entender que no había boleta de calificación. Juan tenía 14 años. Distráido y alérgico a la lectura. Los profesores sentenciaron que era un delincuente. Y no estaban errados, pero ésa no es una razón para que lo saquen de allí... La escuela es como un hospital que cura a los sanos y rechaza los enfermos. Se convierte en un instrumento de diferenciación cada vez más irremediable." Para eso usan el complejo de la trampa. "Ni que le hubiesen declarado la guerra a los muchachos ¿Quién los obliga a eso? ¿El bien de los alumnos? el resultado es el odio a la materias."

morales y los medios de comunicación que influyen en las conductas criminales y se acentúan por los intelectuales que promulgan una cultura, con la ayuda de las definiciones de realidad de los grupos de poder; lo que Gramsci llamó "hegemonía cultural", ideas que acepta la mayoría.

La semejanza educativa se extiende como una expresión de una clase social, mediante una red culturalmente determinada de formas dominantes de expresión que reproduce el "mundo vital social"(8) que codifica, despedaza y tutela. La educación alienante actual del mundo vital social es más sublimada que las formas de explotación material. La hegemonía educativa hace una devastación de la capacidad de comunicación del individuo, hace repetitivo el trabajo profesional burocratiza y legaliza todos los ámbitos de acción privada, particularmente la configuración política-administrativa de la escuela. La educación institucionalizada es repetidora de la cultura en general y mantiene al individuo sumido en una inconsciencia de su verdadera realidad.

VINCULACION ENTRE PODER Y EDUCACION

La definición de poder aún es analizada; pero se coincide que el poder es un acto de decisión real como elemento fundamental del mismo para proyectar formas de pensar y actuar en aquellos tutelados

(8) HABERMAS, Jürgen, *Ensayos Políticos*, Barcelona, España, Ed. Península, 1988 p. 124.

por él. Existe una definición derivada de sociedades jerárquicas que surge de la conciencia real que explica al poder como "una fuerza de voluntad de un sujeto particular o colectivo capaz de imponer su decisión a otros, mediante la amenaza a bienes comunes o privados si no se someten a ella".(9) El concepto permite conocer que el poder es creador de realidad, de conocimiento, de normas y constructor de un orden. El poder conforma la mente a través de la escuela y medios informales. La captación de la realidad, por lo general es inconsciente, haciéndola aparecer como común de ese orden establecido (propiedad, libertad, igualdad, legalidad, legitimidad). Así, el poder y la educación se relacionan mediante la imposición y la sujeción de la conciencia, iniciándose dicho proceso desde niño, al imponer un lenguaje y una categoría de verdades, por lo que esta reflexión parte de ella y de la metamorfosis del poder en la escuela a la vida real, de un control social blando a un control social duro, como es el sistema penal.

La educación históricamente subsumida al poder, pretende enseñar para las necesidades del mismo, formas autoritarias para que retroceda la reflexión. Se educa para una sociedad de productores-consumidores (si es que consumen), seres enajenados por el sentido de competencia. Lejos de generar hombres íntegros, se forman autómatas. Se educa negando la libertad y escudándose en el ámbito de una

(9) SANCHEZ-SANDOVAL, Augusto, De la conciencia de lo real, al poder y a la ideología, México, Ed./en prensa, 1992 p.3. Cfr. sobre el mismo tema notas sobre el poder y el abuso de poder, para el tópico: delitos y delincuentes fuera del alcance de la ley, de Lola Aniyar de Castro, Maracaibo Venezuela, Publ. del Instituto de Criminología de la Universidad de Zulia, 1980, p. 9-11.

ficción democrática.(10) Domina el arbitrio personal, los sindicatos se subordinan al poder burocrático; en los partidos políticos se aliena a los individuos; su liberación es secundaria; los partidos son instrumentos subordinados al poder. La sociedad esta dominada, clasificada y tutelada de manera piramidal, igual que las conductas. En el sistema educativo, el Secretario de Educación, por medio de interpósita personas: supervisores, inspectores, directores, maestros, incluso éstos, tienen a su cuidado niños a los cuales jerarquizan y vigilan en su disciplina. Aplastan lo que ellos llaman educación democrática. Todos actúan para reforzar las relaciones de poder, se educa en la contradicción, es decir se "forman hombres de la mayoría para servir a los intereses y necesidades del hombre de la minoría poderosa"(11) permitiendo con esto la sustentación de un sistema.

La educación como control social del poder sirve para formar sus cuadros. Estos grupos en la sociedad imponen sus relaciones de poder al proyectar un orden militar o el mágico - religioso; unos controlan el poder político y otros la fuerza del

(10) *ibid.* p.130. "La escuela está abierta a todo el mundo. Todos los ciudadanos tienen derecho a ocho años de enseñanza. Todos los ciudadanos son iguales" Pero esos once, no." no cumplen con los requisitos. Los que se quedan, se enfrentan a condiciones duras. Un alumno de Barbiana narra a la escuela oficial como un "Proceso criminal. Durante los ejercicios usted se paseaba entre pupitres, me veía en dificultades o haciendo faltas, y no decía nada... Y allí, parada a dos pasos de mí, está usted. Sabe las cosas. Le pagan para que me ayude. Pero en cambio pierde el tiempo vigilándome como a un ladrón."

(11) MERANI, Alberto, Educación y relaciones de poder, México, Ed. Juan Grijalbo, 1992, p 17.

espíritu, iniciándose en las instituciones o escuelas.

La aparición del Estado hace del mando algo único, los sacerdotes y guerreros son instrumentos de los funcionarios y de la clase económicamente fuerte. Se utiliza la educación como reproducción ideológica para la preservación de su verdad y del orden establecido. La descripción en términos generales, es la base de los procesos de asimilación y aceptación de la educación en las que se adquieren conductas, que se estructuran jerárquicamente, en la que se delega un micropoder que llega a los educandos. La educación proyectada en el individuo como actitudes es pues, una imposición del poder.

El rompimiento con los sistemas de jerarquías y de poder, se inicia con la educación del individuo por su autogestión, para permitirle autodescubrir el saber, y crear la cultura no institucionalizada. Autoestructurar sus conocimientos instrumentales y autodeterminar su personalidad, conlleva el fin de imposición de valores y coacciones.

MITOS Y LEYENDAS DEL PODER

En todas las épocas, el poder se ha sustentado en diferentes entes legitimadores que le permiten dominar al hombre; en el ámbito jurídico penal cualquier rompimiento de las normas establecidas, ha sido achacado al libre albedrío del individuo. En el auge del

positivismo se responsabilizó al individuo de cualquier transgresión del orden a problemas congénitos. Actualmente la doctrina de la defensa social es el argumento que permite sustentar el sistema penal.

Durante la edad de la fe, traída de Europa a México, el poder sustentó las bases de sus acciones justificadas en la religión. Se declaraba que el poder era conferido por mandato divino a ciertos individuos que determinaban los beneficios o los castigos tantos físicos como morales.

En la edad moderna aparece la burguesía como una clase poderosa para quienes el capital, la producción y la explotación con el más alto rendimiento, son su prioridad. Se buscan nuevas formas de legitimar el poder. En siglo XX se consolida el Estado democrático social de derecho, que desarrolla instituciones de carácter social, que legitiman su razón de ser. Se pone en práctica los cometidos como salud, trabajo, educación, vivienda, alimentación. Sólo en ciertos sectores de la sociedad, protegiendo los bienes jurídicos de aquéllos que los carecen.

El poder(12) proyecta conductas basado en lineamientos sobre situaciones deontológicas (norma jurídica) y las materializa en la

(12)LERNER DE SHEINBAUM, Bertha y RALSKY DE CIMET, Susana, El poder de los presidentes, México, Ed. Impresora Azteca, 1976 ,p.111. .

sociedad en formas de acción u omisión, sobre todo cuando así lo requiere, o necesita cierta situación, es decir, las "leyes no son nunca otra cosa que palabras, las cuales no pueden convertirse en realidades si no es con el concurso de los que están encargados de aplicarlas" (13)

El poder presenta apariencias racionales como el derecho y la educación para esencialmente predominar sobre la sociedad. Construye el conocimiento o lo adquiere para excusar sus acciones. El poder en la construcción de conocimientos, crea definiciones, como las llamadas justificaciones criminológicas (patológicas, psicológicas y las de la derecha radical), con las cuales se legitima y va creando sus mitos y leyendas.

Los mitos y leyendas del poder se transmiten históricamente a través de la educación institucional presentando defensas y legitimaciones, que pretenden darle validez al poder, haciendo que esos mitos y leyendas, los crea el individuo común como ciertos.

La educación juega un rol preponderante para fijar en la conciencia del individuo realidades aparentes. La educación homogeneiza al sujeto y lo hace diferente; es decir, a cada individuo le asigna un rol en la sociedad con ideas básicas, para que cumplan una función predeterminada, lo que le permite al poder sostener el status quo.

(13) DURKHEIM Emile, *Educación y sociología*, México, Ed. Colofón, 1993, p.45

LA EDUCACION COMO REPRODUCTORA DE LA IDEOLOGIA.

¿Qué es la ideología? Muchas son las opiniones vertidas sobre el mismo tópico(14). La ideología se conceptualiza como "el conjunto de contenidos de una particular conciencia de la realidad, objetivados durante un determinado tiempo, espacio y circunstancias históricas, que han sido institucionalizados por quien tiene el poder para hacerlo y que se mantienen a través de las generaciones, por medio de controles sociales formales e informales, derivados de mecanismos de sumisión y obediencia jerárquicas."(15)

Se deduce de la idea expuesta, que la ideología se basa en contenidos específicos que buscan un fin. Es un instrumento que presenta formas fenoménicas de la esencia; es decir, la ideología es parte de múltiples procesos. El ámbito jurídico, la educación y otros, son sólo fracciones que contienen ésta, que legalizan y legitiman dicha realidad. La ideología es aquélla que se piensa, se habla, se escribe y que además es susceptible de transformarse en un comportamiento dado. Es una forma de vivir y ver la vida que ha sido institucionalizado por quien tiene el poder de realización. Así, los bienes jurídicos individuales o colectivos se privilegian dependiendo de quienes detentan el poder, requiriéndose una justificación

(14) ALTHUSSER. L, *Ideología y aparatos ideológicos del Estado*, México, Ed. Quinto Sol, 1990, p.15 y 47.

(15) SANCHEZ-SANDOVAL, Augusto, *De la conciencia de lo real, al poder y a la ideología*, México, Ed. en prensa, 1992, p. 9.

ideológica para sustentar dicho orden. La ideología se trasmite de manera uniforme a través de controles formales e informales; pero la educación institucionalizada, es la parte sustancial donde se imprimen con mayor fuerza las ideas en el individuo, porque es ahí donde se tiene controlado al sujeto.

En la escuela se inicia el proceso de comunicación y enseñanza de aprehender y aprender que le permite comprender sólo una realidad al sujeto. El proceso de enseñanza sólo es comprensible, cuando el individuo responde al estímulo original aprendido en las instituciones. La escuela generadora de estímulos, obedece a reglas de juego impuestos y por tanto autoritarias, excluyente con respecto a la información que se le proporciona al individuo.

Cuando señalo que el proceso de enseñanza da lugar a lo indicado, cuando el individuo responde al estímulo original, me refiero a referentes infra que incitan originalmente al individuo, a modificar de cierta manera o formar su ser. En la escuela son los libros y en ellos específicamente existen lecturas que enseñan formas de comportamiento desde el sistema básico al superior; positivas y negativas que se traducen de acuerdo a las circunstancias en conductas socialmente negativas o no negativas. Afirmamos esto porque, sin negar el valor literario, e histórico, la literatura estimula y forman al sujeto en su comportamiento. Existen muchos libros como la "Iliada", en los cuales se recrea un mundo artificial, de muerte, engaño, saqueo, y el robo, que juegan un rol preponderante. La

"Celestina" una novela donde se conjuga la pasión entre individuos que termina en tragedia. Hablaríamos de "El Príncipe" de Nicolás de Maquiavelo, e infinidad de literatura o libros. ¿Son inocuos y no introducen nuevas experiencias positivas o negativas en el ser humano?.

En el nivel básico existen igualmente lecturas con enseñanzas llenas de violencia. Concretamente el libro de 3er grado por citar algún ejemplo, la lectura "Cuando el zorro probó las tunas", el zorro es engañado de manera cruel; "Chimpete champata", narración donde el infractor se burla del policía.

Existen infinidad de lecturas que sería prolijo explicar y que nos llevaría mucho espacio. Este tipo de lecturas no son anodinas, ni indiferentes, si repercuten inconcientemente en el individuo. ¿Y los himnos nacionales? todos hablan de violencia y guerra se cantan cada semana y se aprenden desde pequeño. La complejidad del crimen es un hecho, determinado por la adquisición de cultura, desde el analfabeta hasta uno que no lo es. ¿De esto no se da cuenta el poder? ¿El poder no proyecta en sus instituciones de control, principalmente en la escuela, dichos comportamientos? Por eso la búsqueda del poder como proyector de maneras de ser en la escuela, como esencia de lo que sólo percibimos como fenómeno. Indudablemente no podemos ser fragmentarios del fenómeno de la adquisición de conductas negativas, porque el hombre las aprende y aprehende en muchas circunstancias, por tanto dicho fenómeno se debe analizar en su totalidad. Se acepta

que el hombre aprende conductas por asociación diferencial, o por una interacción con otros hombres al ser estereotipado o etiquetado. Estas explicaciones son parciales de una relación causa efecto. Pero no es la esencia de tal fenómeno.

LA EDUCACION Y LOS DERECHOS SOCIALES

Los derechos individuales y sociales son una categoría que legitima el actuar de los Estados de Bienestar como Suecia y otros países desarrollados. Los derechos sociales son una demanda del movimiento de México de 1917; pero sólo sirven como derechos sociales inciertos, para controlar a conglomerados, ¿Por qué se habla de derechos sociales inciertos? ¿se puede reclamar el cumplimiento de los derechos sociales? ¿ante quién o qué tribunal puedo reclamar un derecho a la salud, a la educación, al trabajo, a la vivienda? Los derechos individuales tienen instancias donde reclamarlos. Los derechos sociales no. La educación como un derecho social es el principal motor para imponer conformismo y actitudes de inmadurez colectiva, al pensar que el solo hecho de escribir la ley, ésta se va tornar en realidad. El poder usa el ámbito deontológico escrito (leyes) para deslegitimizar al individuo ante cualquier pretensión de justicia o rompimiento del orden a que aspire. Las constituciones sociales estipulan un derecho para el ciudadano y una obligación por parte del Estado a proporcionarle salud, trabajo, vivienda, la planeación de la familia. Sin embargo, su antinomia se encuentra en las leyes secundarias, principalmente en las de carácter punitivo

(Ley penal, fiscal y leyes especiales que contienen sanciones de cárcel [ver anexo 2]. Analicemos partes generales en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 4o, se estipula el derecho a planear la familia, su contradicción está en el Código penal al sancionar el aborto voluntario. En el derecho a la salud, su antinomia se encuentra en los ordenamientos de salud, que sólo protegen a ciertas capas sociales como son los trabajadores. Los que no tienen trabajo por consecuencia quedan excluidos. Muchas de estas contradicciones generan violencia en el humano, por lo que puede esperarse la infracción de los códigos como norma.

LA IDEOLOGIA, LA EDUCACION Y SU PERMANENCIA EN LA SOCIEDAD.

La ideología es una construcción del poder(16) que mantiene unido al individuo con la estructura social. La ideología al ser uniforme, permite al poder, no usar su fuerza punitiva con frecuencia en la sociedad. El poder ha aprendido a imponer sus ideas por convicción o consenso, en la ilusión democrática. La escuela, bien necesario del poder, es la instancia principal moderna de control social que conforma al hombre.

La educación en la escuela, asegura la continuidad de la ideología que marca el poder en cualquier sistema político.

En México, cuando el liberalismo instaure la educación

(16) SANCHEZ-SANDOVAL, Augusto, De la conciencia de lo real, al poder y a la ideología, México, Ed. en prensa, 1992.p. 7.

gratuita, obligatoria y laica, se piensa que el individuo se emanciparía del poder opresor. Indudablemente fue un avance ante el predominio religioso; pero sólo era el inicio de una transmigración a una nueva ideología, en la que la educación formal es su pilar fundamental. La razón del cambio era planificar la fuerza y la producción en serie, en sustitución de la economía artesanal. Se necesitó una mecanización alienada en la que el individuo asimilara sólo algunas tareas concretas, que produjeran la mayor plusvalía posible. La imposición de conductas y formas de pensar fue sutil y bien estructurada. Se establecieron nuevas formas didácticas y todos los elementos que permitieran reproducir las necesidades del sistema. Educar elementalmente fue una prioridad, se requirió jerarquizar la educación, disciplinar, examinar, exigir horarios, reglamentar la utilización del tiempo, movimientos obligatorios, actividades regulares o mecanizaciones, para entrelazar la escuela y la fábrica, el hogar y la sociedad.

LA CONJUGACION DEL PODER, LA IDEOLOGIA Y LA EDUCACION.

El poder proyecta una ideología altamente organizada, con controles sociales sutiles, que cambian ideas y sistemas sociales.

El poder no se concentra en una sola instancia, se diversifica en el sistema social, representada por la coacción o la punición elementos sin los cuales su ideología sería falaz. La ideología, herramienta del poder por medio de la educación readapta, integra o

desintegra, forma o deforma al individuo. La escuela, es una instancia del control social que exige capacidad para trabajar, sumisión y aceptación de sus fines. Es donde se rige y sanciona por circulares, reglamentos, y leyes, que se aplican de manera imperativa al individuo que las infringe.

El poder, previa destrucción de conciencias y reestructuración de una nueva, crea contenidos confusos y poco concretos, que son más fáciles de manipular y transformar en cualquier circunstancia. El hombre es adaptado a las situaciones del poder, producto de esa nueva conciencia. Para someterlo se le despoja de sus características de análisis llevándolo a un proceso disciplinario.

No es de extrañarse que la educación sea parte del aparato de control social ideológico fundamental del Estado. La educación forma al hombre y facilita el mantenimiento y ejercicio del poder.

El poder es la génesis de la realidad y de la historia que se proyecta al futuro, que crea un hombre, producto de las conductas que impone el poder. Ninguna educación será liberadora, si no deja ser al hombre, para el propio bien del hombre.

ASIMILACION EN LA ESCUELA.

Existe una división entre la ideología (como algo político), lo jurídico (igualdad en la justicia) y la educación (como

neutralidad). El poder los separa como entes disímbolos, dotados de una aparente neutralidad. En educación el término laico se crea como defensa contra las ideología alienante y dogmática de la edad de la fe. La ideología liberal usa el carácter laico como un elemento que no perturbe sus nuevas formas de apropiación de la riqueza y no como una neutralidad ideológica, porque representa una ideología.

El control social como estudio total, integra la educación y el sistema jurídico con las relaciones sociales; analiza el desarrollo de la criminalización comprendiendo las etapas individualizadoras y los estadios de estudio más globalizadores de la criminalidad.

Las instituciones de control social determinan o prohíben ciertas conductas, que remarcan o difunden valores. El control social educativo propicia un proceso que afecta al individuo para su bien o para su mal. En esta evolución, el castigo, su sustento, no se encuentra en el derecho, sino se basa en axiomas ideológicos que nacen en la escuela para imponer los comportamientos y conocimientos deseados.

Las relaciones de la sociedad y la escuela son una simbiosis inseparable. La escuela es un microorden formal donde se aprenden algunas conductas. Es el lugar idóneo para imponer en el infante, en el joven y aún en el adulto, formas de pensar y actuar. Los comportamientos son obra de una realidad preexistente que impone el

poder históricamente; aún las conductas pasionales o premeditadas. Las pasionales, son fruto de una enseñanza previa (conductas asimiladas) para actuar en determinado hecho, como cuando se priva de la vida al cónyuge por consecuencias de un adulterio; esto se produce no por la simple pasión, sino porque se le ha enseñado al individuo a reaccionar así. La mujer ha sido considerada pretéritamente como una propiedad del hombre, de la que podría disponer hasta de su vida (concepción que ha venido cambiando). El homicidio es una acción engendrada por la adquisición de conductas distorsionadas; se enseña que lo que estorba hay que eliminarlo; no se inculcan conductas de respeto al ser humano, sin embargo, la relación entre un acto consciente y el funcionamiento del cerebro es complejo. De igual forma que una misma palabra tiene muchos significados, un comportamiento provoca múltiples respuestas.

La tesis puede parecer paradójica, al pensar que el poder por medio de sus instituciones de control social forme conductas negativas que se reflejan como fenómeno criminal en la vida adulta. Empero es así. Concretamente, en la escuela el individuo se apropia de una realidad preexistente que es proyectada desde los libros.(19) La persona a través de todo el proceso de adquisición de

(19) ALTHUSSER, *Ideología y aparatos ideológicos del Estado* Ed. Quinto sol, 1994, En este aspecto coincide el autor al afirmar que "la modestia, resignación, sumisión por una parte y por otra cinismo, desprecio, altivez, seguridad, grandeza, incluso bien decir y habilidad se enseñan también en la familia, la iglesia, el ejército, EN LOS BUENOS LIBROS, en los filmes y hasta en los estadios: ningún aparato ideológico del Estado dispone durante tantos años de la audiencia obligatoria (y por si fuera poco, gratuita...) ,5 'a 6 días sobre siete, a razón de 8 horas diarias, de formación..."

conocimientos, se apropia de referentes empíricos, filosóficos, científicos, artísticos, religiosos, prácticas utilitaristas, situaciones morales, de posesión, de poder, incluso negativos, etc. Dichas referencias tratan de ser uniformadas por el poder. Sin embargo, el sujeto, dependiendo cómo se relacione con lo real, su conciencia le da preponderancia a un antecedente y subordina los demás. En torno a eso actúa, explica el mundo y crea su conciencia. Así podemos decir que un científico actúa conforme a las premisas lógico-rationales, el religioso en torno a su metafísica. El criminal responde pues también a referentes dados, aprendidos por medios informales y otros por medios formales como los libros en un largo proceso. El sujeto pues responde de acuerdo a las relaciones de la sociedad y a su referente principal, por ello la diversidad de conductas criminales. La conciencia del individuo actúa conforme se ha apropiado del conocimiento; es decir, a manera didáctica un individuo no podrá manipular una computadora si no tiene previo conocimiento o una ventana si no existe tal cosa. Cada referente lo condiciona, pero no lo determina porque cada individuo se pondrá en acción según su práctica social y su conciencia individual. Aun en la persona que no ha asistido a la escuela, los referentes de la conciencia social los condensa en su conciencia individual y se comporta en consecuencia. Dichos referentes, se proyectan por el poder a la sociedad, que por lo general son asumidos por la misma como suyos, sintetizándolos en el individuo.

La escuela es el control social embrionario que rige los

sistemas de producción y nacimiento de comportamientos, que se imponen al infante y se reproducen en la sociedad.

La didáctica de una escuela plagada de imperatividad, impone formas de pensar desde el primer año (el lenguaje, los conceptos, las ideas, la organización, la disciplina, la comida, los libros etc). El niño inicia formalmente su ingreso a un orden que le permite dedicarse a una actividad limitada de educación (la educación a ciertos niveles, no amplía al hombre, limita su horizonte).

Algunas observaciones empíricas, permiten conocer cómo el profesor manifiesta un micropoder sobre el infante, que conduce conforme a pautas dadas y órdenes preestablecidas. El niño aprende de la interacción de los compañeros, a ejercer cierto poder sobre unos y conducirse bajo el poder de otros.

El profesor declara un derecho autoritario, disciplinario, persuasivo y chantajista. Es él quien manifiesta las reglas el primer día. Ordena las horas de ir al baño, qué cuadernos traer, cómo forrarlos, cómo formarse, cómo se distribuyen en el salón. De acuerdo al aprendizaje clasifica, examina, forma subdivisiones, relega. El micropoder, no es más que parte de una maquinaria o un peón del control social global que parte de ámbitos mundiales, nacionales y regionales que se desglosan en todas las instituciones educativas que enseñan conductas. Todo este poder se legitima por un trabajo a futuro (si es que lo tiene). La primaria es la célula en que se

manifiesta el primer orden del poder.

El niño ingresa al sistema educativo con libertad, con la educación sale aprisionado por rejas invisibles que le indican cómo comportarse. En los grandes grupos escolares aprende a ser autoritario. En él se cohesiona al grupo disperso por medio del mando del más organizado, ahí se delega cierto poder, limitativo en los discípulos que ejercen un control en la comunidad al asignar a ciertos grupos la limpieza, disciplina, e imperatividad.

El esquema del poder, para funcionar, requiere ser vertical (Presidente, Secretario, Subsecretario, Directores generales, supervisores, Inspectores, directores de escuela, profesores, incluso grupos de control de alumnos sobre los estudiantes); solo así, un solo individuo es capaz de manejar miles de personas a su servicio. La coacción es fundamental en este esquema, es un elemento sin el cual no trabajarían las sociedades regidas por el poder.

El nivel básico se considera como germen de la punición: la expulsión, los cambios de escuela, los castigos físicos como síquicos y otros muchos que después se repiten, recrudecen y reproducen en las instituciones totales.

El proceso educativo básico, medio y superior, sigue una secuencia, caracterizada esencialmente por la jerarquización y asimilación de ideas vinculadas en función del trabajo y la

productividad. Si no se obtiene el sometimiento a ciertas ideas, se usa la violencia, se ejerce la fuerza contra la resistencia sin ser violento, es decir, se imponen formas sutiles de usar la fuerza para someter al individuo; se utiliza la coacción de forma calculada y organizada sin usar las armas ni la amedrentación. Se trata de la "microfísica del poder"(20) Ese poder que produce saber, para su perpetuación. La educación, por tanto no es separable de la situación económica, del standar de vida, de la demografía, de la riqueza, de la seguridad, de las ideas y el poder.

En la escuela se castiga con un mínimo, pero con suficiente fuerza, con efectos colaterales para que el alumno aprenda, basado en la verdad del profesor que aplica las consecuencias de las infracciones, situación que se repite en el ámbito punitivo. La coerción en la escuela se vuelve punición en el sistema penal. La aceptación de actitudes parten del sometimiento-utilidad en la que está basada la "disciplina" (21) que distribuye una organización secuencial: donde sentarse, cómo hacerlo, horarios, donde se observa, se clasifica y se recompensa. Además de la diferenciaciones de alumnos, según su aprovechamiento, su carácter, limpieza, incluso el dinero.

En la escuela, lo sutil es una premisa en la transferencia de

(20) FOUCAULT, Michel, Vigilar y castigar, México, Ed. Siglo XXI 1991 p.33.

(21) Ibid. p. 141.

conocimiento positivo o negativo. Los profesores en general y en el mejor de los casos llevan un registro de todas las actividades, que les darán al final una calificación con la que aprobarán un nivel de aprendizaje.

Los niveles de entrenamiento son los que a futuro se aplican como una "serie" de pasos para la obtención de productos. El micropoder en la escuela elemental tiene un manejo detallado de comparación, corrección, limpieza y/o eliminación del alumno. El tiempo es primordial para poder homogenizar al individuo, por lapsos, hacia comportamientos positivos o negativos, requiere por eso administrar el tiempo en días, meses, años. La educación aumenta su complejidad impidiendo el ascenso del individuo en la sociedad. Pero en ella se construyen sus cuadros, impone actividades y dispone de "tácticas". El poder de manera disciplinaria prepara conductas. No usa un sofisticado complejo de situaciones, sólo jerarquiza, sanciona y examina e inicia con la elemental pedagogía de usar una pluma, corregir, controlar la lectura y acostumbrar a ejercicios repetitivos. El poder regulatorio es automático y anónimo. El examen permite clasificar, calificar, así como castigar bajo ese poder de vigilancia e imponer los comportamientos deseados.

Michel Foucault en su obra "Cárcel y Fábrica" observa que "el individuo es sin duda el átomo ficticio de una representación "ideológica" de la sociedad; es también una realidad fabricada por esa tecnología específica de poder que se llama disciplina. Hay que

cesar de describir siempre los efectos de poder en términos negativos "excluye", "reprime", "rechaza", "censura", "abstrae", "disimula", "oculta". De hecho el poder produce; produce realidad, produce ámbitos, de objetos y rituales de verdad. El individuo y el conocimiento que de él se puede obtener corresponden a esa producción". (22)

La escuela, como las instituciones totales, son microórdenes sociales de penetración, asimilación y aceptación de modelos de obediencia en las que se ejerce un control regular que llega sutilmente al inconsciente proporcionando determinada realidad. En el aula se ejerce un panoptismo que llega a niveles de estudios superiores (maestrías, incluso doctorados) donde el poder disciplinario se ejerce con la misma reproducción de la educación básica elemental; se califica, se jerarquiza, se clasifica, se examina, se construyen cuadros, se corrige, se cuantifica o se sanciona (calificaciones) y se imponen formas de pensar.

La relación de poder es perpendicular. En la escuela, la familia, la religión, en el gobierno, en la sociedad. La horizontalidad del poder es inexistente. En la escuela se examina y califica de forma unilateral y contundente. Se descartan la autogestión: autocalificación (23) (se tiene temor a hacerlo), la

(22) Ibid. 198.

(23) Los sistemas de evaluación deben conjugarse con una forma mixta, la calificación del profesor - autoevaluación del alumno y la de su grupo del que surge el promedio final.

autocorrección y autocastigos, como situación alternativa.

El educando está fuera del contexto de proyectar su propio destino. Se cree al alumno incapaz de autodescubrir el saber (desde la educación elemental a la educación superior). El profesor lo hace de forma inconsciente, iniciando conductas de tutelaje absoluto y autoritario, porque así lo asimila y acepta.

EL CONCEPTO DE NORMA SOCIAL

La estipulación de normas escritas y no escritas ha tomado un largo proceso histórico. La norma varía en razón del Estado que la implanta y su sistema económico. Las norma moral se convierte en infracción administrativa y posteriormente en ley o de modo inverso.

El poder ha utilizado la norma como control social en el pasado y en toda sociedad.

La norma sirvió como control social en la civilización azteca (24). Su punición era pecuniaria, o el sometimiento por cierto lapso de tiempo al servicio del ofendido y la extinción de la vida. (Motivos cósmicos era la razón de su implantación). Los comportamientos sancionables iban desde las conductas contra la

(24) Cfr. ampliamente, ALVAREZ, JOSEFINA/GONZALEZ, ALICIA/ SANCHEZ, AUGUSTO, El control social en la civilización azteca, en Cuadernos de Posgrado, Ed. E.N.E.P. "ACATLAN" U.N.A.M., Serie A, No. 1, julio-diciembre, 1987, pp. 46 a 53.

conservación y mantenimiento del Estado, que se subdividían en conductas contra las persona del Tlatoani; conductas contra la ideología guerrera; conductas contra la organización y funcionamiento del Estado; conductas que afectaban el poder político-religioso; delitos contra la propiedad, las personas y la esfera privada. Todas las sanciones tenían una justificación real, asumidas conforme a la cosmogonía aborígen.

La llegada de otro orden y concretamente con el choque de las dos culturas, (española y mexicana) un esquema rígido reciente se implanta, debido a su mayor tecnología de guerra, plagado del germen de producción mercantilista.

Las normas sociales que establece el nuevo orden, producen la categoría entre la moral y el derecho. La diferencia entre coacción y punición. Dándole características a la norma moral y a la norma de derecho; la primera tiene la característica de unilateralidad y la segunda es bilateral. En la teoría jurídica se expresa "la unilateralidad de las reglas éticas, se le hace consistir en que frente al sujeto a quien obligan; no hay otra persona autorizada para exigirle el cumplimiento de sus deberes. Las normas jurídicas son bilaterales porque imponen deberes correlativos de facultades o conceden derechos correlativos de obligaciones".(25) Además de la particularidad que tiene cada una entre interioridad y exterioridad; incoercibilidad y coercibilidad, autonomía y

(25) GARCIA-MAYNEZ, Eduardo, Introducción al estudio del Derecho, México, Ed. Porrúa, 1982, p. 15.

heteronomía.

La razón europea, traspasa sus instituciones (la inquisición, la cárcel, con ellas el suplicio y la tortura). Además de elementos, como la adquisición de plusvalía en las relaciones de trabajo, dándole valor al tiempo en conexión a la productividad.

En la mitad del siglo XIX, con la tecnificación, industrialización y el uso de las comunicaciones masivas, los delitos de la fe, pasaron a ser situaciones morales; se instauraron nuevas penalidades; en occidente las falacias de libertad y propiedad individual se establecieron con mayor fuerza como tabús; mientras que en Europa del este, se le da prioridad a la propiedad colectiva en detrimento de la libertad individual. En tales bienes jurídicos giran los delitos en los países de occidente y del este.

En las sociedades del siglo XIX emanan hechos que pasan de la moral al derecho penal: la vagancia, drogadicción, prostitución, indigencia, atentados contra el interés público, delito contra la propiedad colectiva etc. Se manifiestan con mayor nitidez. Los elementos que usa el poder para el control social de la población, creando una clasificación de las conductas, la moral, la falta administrativa y la norma de derecho penal. La época, el lugar y la jurisdicción determinan también la norma. (El duelo, era reglamentado y permitido, en cierto tiempo y territorio; con el uso de nuevas formas de vida, el duelo fue considerado como delito).

Durkheim con su determinismo social, considera que el "delito es natural en la sociedad" Con este cambio posicional, se sugiere la idea de intervenir sobre el medio generador del delincuente. Se intenta una respuesta educativa a un problema que era estructural. Lo reforzó Gerry (1853) con su estadística(26) criminal.

En Francia el delito es seguido por 160 años y mantiene constantes en su realización, sin embargo, esa consistencia se desarrolla, porque la élite en el poder está en mejor capacidad de imponer sus reglas debido a la posición social que les proporcionan las armas; por la posición de fuerza y medios de la enseñanza de conductas. El poder convierte en pecado, lo natural, el pensamiento, el sexo, el delito y aún la imaginación.

En el siglo veinte, se trata de controlar a la sociedad, con nuevas y renovadas situaciones que se habían superado: el ambiente religioso y su difusión en la escuela. Se consideró que "Los grupos sociales crean la desviación al hacer las reglas cuya infracción constituye la desviación, y al aplicar dichas reglas a ciertas personas en particular y calificarlas de marginales. Desde este punto de vista la desviación no es una cualidad del acto cometido por la persona, sino una consecuencia de la aplicación que los otros hacen de las reglas y las sanciones para un ofensor. El desviado es una persona a quien se ha podido aplicar con éxito dicha calificación; la

(26) Apud MIRALLES, Teresa, *Métodos y técnicas de la criminología*, México, INACIPE. 1982, p. 305, 306.

conducta desviada es la conducta así llamada por la gente." (27) Esta concepción del interaccionismo plantea estudiar la dinamicidad de las normas (En el Estado de México, el art. 200 establece como delito conducir en estado de ebriedad, mientras que en el Distrito Federal es una infracción del Reglamento y Buen Gobierno). Ilusoriamente el grupo social es el que crea la regla que constituye una desviación al ser infringidas; el grupo realmente sólo cataloga a una persona como desviada de acuerdo a su forma de educación que ha impuesto el poder. En algunas culturas la poligamia, la posesión y el uso de la coca, es una costumbre y no constituye delito; en otros está sancionado inclusive llega a sanciones más radicales

La educación de los grupos es preponderante, ya que determina qué conductas en el individuo son clasificadas como desviadas. En una sociedad, la catalogación de desviado no es similar. Algunos grupos comparan al ebrio como sinónimo de malo o delincuente; mientras que para otros, el alcoholismo es una enfermedad. En la clase pudiente económicamente es sólo una convivencia social. La dinamicidad de las normas depende de variables como el lugar, el tiempo, la educación y el grado de desarrollo que tenga el Estado y los fines que persiguen, es decir, la norma no proviene del reconocimiento reflexivo, ni voluntario en la búsqueda de la justicia que pretende darle el ordenamiento jurídico, ni siquiera se mueve en el umbral de la

(27)BECKER, Howard, Extraños. Sociología de la desviación, en Antología de Criminología, México, Ed. E.N.E.P./"Acatlán", U.N.A.M. p. 327.

legalidad y legitimidad. La norma corresponde a un legalismo autoritario de aquéllos provistos de poder, quienes que trazan una separación de conductas desviadas que pueden ser penadas o no; en la que está inmersa la violencia. El grupo social sólo es un vínculo que califica moral y jurídicamente a las personas; no es más que una expresión del poder, para determinar las formas de desviación. La norma es una expresión de las muchas en que se manifiesta el poder.

Sutherland señala una diferencia en la aplicación de las normas. Escribe que las estafas de las grandes compañías a los consumidores, se castigan como faltas administrativas, en tanto que la misma infracción cometida por un individuo, es penada como falta criminal. Infiero de su trabajo (28), que el poder, de acuerdo al proceso político-económico, impone las reglas con la voluntad o sin la voluntad de aquéllos a quienes se las impone. Los grupos sociales con poder y armas son los que tienen mayores posibilidades de imponer sus reglas a otros conglomerados. Las comunidades bajo dominación se reglamentan hasta detalles de sexo, grupo social o étnico y normas. Tener poder significa crear, proyectar, inducir conductas negativas o positivas, inventar normas buenas o malas e imponer realidades. Las normas sociales son una imposición del poder que los grupos moldean de acuerdo a quienes se la aplican. La educación, el tiempo, el lugar y el sistema socioeconómico, determinan lo que es desviado o no desviado.

(28) SUTHERLAND, Edwin H., El delito de "cuello blanco", Caracas Venezuela, Ed. De la biblioteca de la Universidad Central de Venezuela, 1969. pp. 9-16 y 167-201.

Concluyendo, la norma es producto del poder y de la criminalización(29) primaria (30), por lo que el sistema penal sólo es un calificador de conductas que requiere el poder para controlar al individuo; siendo el factor educativo mutable, el que sirve al poder como creador de formas de pensar positivas (saber) y negativas (criminales); Así, el mito de igualdad y libertad en la norma social es una falacia. La ley pretende ser igualitaria y proteger los bienes jurídicos, estipulando derechos y obligaciones, pero esa sólo es su función ficticia, la concreta es distinta; Baratta revela en este aspecto que "El derecho penal no defiende todos y sólo los bienes esenciales en los cuales están interesados por igual todos los ciudadanos y cuando castiga las ofensas a los bienes esenciales lo hace con intensidad desigual y de modo parcial; la ley penal no es igual para todos, los status de criminalidad se distribuyen de modo desigual entre individuos; el grado efectivo de tutela y la distribución del status de criminal es independiente de la dañosidad social de las acciones y de la gravedad de las infracciones a la ley, en el sentido de éstas no constituyen las variables principales de la

(29) Con la creación del delincuente se mueven cantidades multimillonarias, chapas, candados, puertas, seguros contra robos, cerrajeros, jueces, reclusorios, casas de readaptación, trabajadores sociales, policías, aún los criminólogos y personas vinculadas al área. El poder no va ha destruir esto fácilmente, business and business.

(30) BARATTA, Alessandro, "Criminología Crítica y Derecho Penal", en Antología de Criminología, México, Ed. E.N.E.P./Acatlán, U.N.A.M. p. 464. La criminalización primaria, es considerada como "el mecanismo de la producción de las normas", este mecanismo en particular ha develado la negación del mito del derecho penal como un derecho igual para todos.

reacción criminalizadora y de su intensidad"(31)

(31) Ibid. p.464. Toda esta crítica se refiere en sí, a la desigualdad económica (al pagar una multa se nota una diferencia por el poder económico) para una mejor defensa, cuenta mucho su grado de educación y poder económico; por lo que el mito de la igualdad de la ley sólo funciona si tuvieran todos un poder horizontal y no vertical. La relación desigual jurídica y de las normas sociales va en relación al acceso desigual de la situación de distribución de la riqueza de la que se deriva su aplicación de las normas sociales.

**CAPITULO II. DIVERSAS IDEOLOGIAS RESPECTO A LA NORMA Y SUS
TRANSGRESIONES.**

"En la sociedad civil, cuando el individuo llega a la edad adulta, ha asimilado estándares aceptables para el desempeño de casi toda su actividad, de modo que el problema de la corrección de sus actos solo se plantea en determinados momentos..." El dador puede arreglárselas para esto, porque ha aprendido en tan temprana edad los rituales totalmente convencionalizados de su sociedad, que cuando llega adulto se ha convertido en una segunda naturaleza.

Erving Goffman, Internados, p.48.

LA CREACION DE UNA NUEVA REALIDAD Y LA EDUCACION

El poder crea la ideología en una relación dialéctica y la impone históricamente por medio de la educación, reflejándola en conductas positivas o negativas. La reflexión comienza pues de la concepción de poder de Hoobes, Montesquieu(32) y Maquiavelo(33). Hobbes concibe al hombre en conflicto, porque cada hombre tiende a su autoconservación, buscando posiciones de privilegio, y de poder sobre los demás. Hobbes recurre a la razón como recurso para solucionar los problemas de violencia física entre los hombres. Esto lo convence de que la autoconservación sólo se da si se renuncia al recurso de la fuerza y se otorga a un sólo hombre. Montesquieu manifiesta que la división de poderes, es un control racional de control del poder. Maquiavelo por su parte, da a conocer los elementos que utiliza el poder para ejercerlo y conservar los escenarios instaurados, con controles sociales.

Basados en los principios para conservar el poder, el nuevo

(32) MONTESQUIEU, *Del espíritu de las leyes*, México, ed. Porrúa, 1982 453 pp.

(33) HARVEY C. MASFIELD, Jr. *Maquiavelo y los principios de la política moderna*, México, Ed. Fondo de cultura económica, 1986, 540 pp.
En Maquiavelo, *El príncipe*, México, ed. Lorenzana, 1991, p.56.
"Hay tres modos de conservar un Estado que, antes de ser adquirido, estaba acostumbrado a regirse por sus propias leyes y a vivir en libertad: primero destruirlo, después radicarse en él; por último, dejarlo regir por sus leyes" una última pienso por la ideología impuesta por medio de la educación o una combinación de todas.

orden, instaura la escuela(34) y la prisión(35) en el siglo XVI y XVIII, como mecanismos para el control social de manera formal. El funcionamiento de las dos instituciones es parecido, caracterizado por la "disciplina"(36) y la jerarquía. Particularidades que tienen vinculación con el sistema de producción de la nueva clase burguesa.

El contrato social, nace como una especulación más del poder donde se establece(37) que cada individuo cede sus derechos a la colectividad. Este discurso político-jurídico, estabiliza y garantiza el reciente orden, haciendo pensar que el contrato social se realiza entre sujetos libres e iguales. El que lo viole o atente contra el grupo será sancionado, para que los demás puedan vivir en paz. Hobbes, a diferencia de lo estipulado en el contrato social, defiende el poder del soberano por la garantía que éste supone para la paz y el bien supremo de los súbditos contra el anarquismo y la delincuencia. (38)

(34) PONCE Aníbal, *Educación y lucha de clases*, México, Ed. Catargo, 1986, 213 pp. Indudablemente primero había institutrices, pero el control sobre la comunidad de manera uniforme se hizo por la escuela.

(35) MELOSSI, Darío, PAVARINI-Massimo, *Cárcel y Fábrica*, México, Ed. Siglo XXI, 1989 p. 189. En este trabajo se hace un análisis relativo a si, el modo capitalista de producción y la institución carcelaria (y otras instituciones subalternas) surgieron al mismo tiempo en una relación determinada. Las modificaciones tan profundas que se ha dado en el nivel estructural, han provocado cambios importantes en las mismas instituciones y en el complejo de los procesos de control social y de reproducción de la fuerza de trabajo.

(36) FOUCAULT, Michel, *Vigilar y Castigar*, México, Ed. Siglo XXI 1991, 314 pp.

(37) ROUSSEAU, Juan Jacobo, *El contrato social*, México, Ed. Porrúa, 1982, 178 pp.

(38) PETRUS TOTGER, Antonio, "Control y pedagogía social", en *Poder y Control*, Revista hispano-latinoamericana de disciplinas sobre el control social, No. 1, 1987. p.20.

El control de los supuestos criminales, se buscó en la estrategia de educar a la comunidad para que aceptaran como natural su estado de desposeídos. Se vigila, controla y corrige(39) a la comunidad, para evitar que atenten contra los valores esenciales: el respeto a la propiedad individual, la explotación en la producción, la supuesta igualdad de derechos y formas de castigo. Es sistemática la coacción aplicable en la escuela y la punición en la cárcel, en su modalidad síquica, que sustituye al suplicio.

La invención penitenciaria principia, cuando el hombre, al tiempo y la libertad le da valor de producción, lo que permite estudiar al sujeto en concreto, iniciándose el conocimiento criminológico "Como ciencia de observación y ciencia de la educación"(40) Circunscrita en el positivismo, la educación, se convierte en un escenario de control de la sociedad para socializarlo.

El positivismo criminológico se refuerza, con la tesis psicoanalítica, que interpreta la conducta delictiva del individuo debido a trastornos mentales y propone "que la única diferencia que hay entre el delincuente y el hombre normal consiste en que este domina parcialmente sus instintos motores criminales; pero los desvía hacia otros fines socialmente inocuos, adquiriéndose este dominio y esta desviación permanente de las tendencias primitivamente

(39) FOUCAUL, Michel, *La verdad y las formas jurídicas*, México, Ed. Gedisa, 1986, p. 117.

(40) PAVARINI, Massimo, *Control y Dominación*, México, Ed. Siglo XXI, 1988, p. 223.

antisociales en el transcurso de la educación del individuo. Por tanto, "la diferencia entre el delincuente y el hombre normal representa generalmente, no una falta congénita, sino un defecto de educación..."(41)

La siquiatria busca ajustar al recluso a la sociedad. Su apoteosis llega con la ideología de la rehabilitación(42). Ya no se justifica a la prisión en términos de venganza y castigo, sino como readaptadora social. En este sentido, la siquiatria consideró a los niños de 4 a 6 años como enanos adultos, que viven en un mundo de criminalidad pura, que parten del destete y influyen en la posterior educabilidad.(43) Por tanto había que socializar y readaptar al individuo.

Las demostraciones positivistas y psicológicas inician por mortificar cualquier ámbito, desde el niño al adulto con una disciplina férrea. Se disculpa la violencia en la familia y la del Estado, pretextando formación, en su caso rehabilitación (corrección). La escuela, funciona como instancia de control, con carácter autoritario, para adaptar a la gente a los sistemas de producción, excluyendo al heterogéneo, al sistema punitivo.

(41) ALEXANDER, Franz y Staub, Hugo, El delincuente desde el punto de vista psicoanalítico, Madrid, Biblioteca Nueva, 1961. pp. 116-148 en Antología de Criminología, Compilación de Ana Josefina Alvarez Gómez, México, Ed. E.N.E.P. "Acatlán"/U.N.A.M. 1992. p. 51

(42) COHEN, Stanley, "Un escenario futurista para el sistema penitenciario", en Capítulo Criminológico, Maracaibo Venezuela, No 3, 1975. p. 174.

(43) Ibid. p. 51 ,52.

El poder, con su nueva ideología de enseñanza por vía del profesor, es quien impone valoraciones y actitudes; el lenguaje, el conocimiento y los símbolos, sin permitir la crítica o el rechazo. Construye la nueva realidad social, se aliena, no enseña a razonar, ni a tener dudas, se admite a la sociedad en forma natural y mecánica.

LA EDUCACION, EL DELITO Y LA ESCUELA POSITIVISTA.

El abandono del Estado Liberal Guardián y con la aparición del Estado intervencionista, la ciencia positiva produce la naciente criminología. Esta se desarrolla de manera afín a todas las ciencias naturales. El modelo de interpretación es el causal naturalístico, es decir, la causa del comportamiento criminal se encontraba en la naturaleza humana.

Los principios deterministas biológicos, antropológicos y psicológicos vulneran los preceptos básicos de igualdad formal y el de libertad que dieron lugar al inicial Estado liberal. Se considera al individuo diferente a otros al calificar al criminal como un ente determinado biológicamente. Se le busca curar haciéndole un diagnóstico y un pronóstico usando la enseñanza como medicina. Es por esto que los clásicos positivistas Lombroso y Ferri, basan sus estudios en Beccaria, el cual propone que "... el más seguro, pero difícil medio de evitar los delitos es perfeccionar la educación, objeto muy vasto que tiene vínculos demasíadamente estrechos con la

naturaleza del gobierno (ss)..."(44)

La escuela positiva, inscribe como instrumento al castigo, y al delincuente lo contempla como un sujeto enfermo, construyendo medidas de seguridad e instituyendo los niveles de peligrosidad(45) para evitar daños a la sociedad. Niega de la escuela clásica el principio de culpabilidad y responsabilidad. El Estado empieza a disponer del individuo, ignorando la igualdad formal y el libre albedrío porque ésta ya no era acorde al nuevo orden.

Lombroso en su doctrina "hizo invertir el método de explicación habitual desde la época de Guerry y Quetelet, y en lugar de sostener que las instituciones y las tradiciones determinaban la naturaleza criminal, sostuvo que la naturaleza del criminal determinaba el carácter de las instituciones y las tradiciones" (46)

(44) BECCARIA, Tratado de los delitos y de las penas, México, Ed. Porrúa, 1990, pp. 209 y 210 , especialmente Capítulo XLV.

(45) SANCHEZ-SANDOVAL, Augusto, Publicado en "El sistema de Justicia Penal: Su Crisis y el Discurso Criminológico Contemporáneo" Universidad Autónoma de Querétaro. Serie: Estudios Jurídicos. p.141 y ss. especialmente p.9. Confrontar ampliamente este estudio donde se hace un análisis de cómo la ley Penal y la ley de Consejos Tutelares viola el principio de culpabilidad. "Se viola este principio porque con la presunción de peligrosidad no se requiere que el ciudadano realice una acción u omisión y se incrimina a una persona por lo que es, por lo cual no existe posibilidad de atribuirle una conducta, puesto que ésta no existe y por lo tanto tampoco hay motivación para fundamentar la causa legal del procedimiento, violándose así el art. 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

(46) Apud, TAYLOR, I, WALTON, y Young, J., La nueva criminología. . Contribución a una teoría social de la conducta desviada, Buenos Aires, Amorrortu ed. 1975. pp. 49-65. en Antología de Criminología, Compilada por Ana Josefina Alvarez Gómez. México, Ed. E.N.E.P "Acatlán"/U.N.A.M. 1992, p. 142

Lombroso observa empíricamente que el delito es un fenómeno necesario, como la muerte o como el nacimiento. Argumenta que el delito "tiene un punto de partida atávico en los instintos animales de que la infancia nos ofrece pálido ejemplo, y que, sofocados en el hombre civilizado por la educación, el ambiente y el miedo a la pena, renacen de repente sin cesar en el delincuente nato o bajo la influencia de ciertas circunstancias como enfermedad, meteoros, embriaguez, la agitación de la muchedumbres". Agregando que "Además de que los niños ineducados ignoran la diferencia entre el crimen y la virtud, y que roban, pegan y mienten sin escrúpulos, lo cual nos explica perfectamente la precocidad en el delito y por qué la mayoría de huérfanos o abandonados acaban de delincuentes."(47). Discurso basado en premisas falsas, que sólo justificó el castigo para imponer las conductas del nuevo Estado burgués.

Empero, sus observaciones se basaron en un cúmulo de errores surgidos del poder del Estado autoritario que excluyó al individuo, (incluso niños) que no estuvieran de acuerdo con los medios de producción burgués. Estableció la punición contra el individuo que atentará contra valores, como la propiedad individual y la igualdad formal.

La prisión se constituye pues como un control formal punitivo

(47) LOMBROSO, César. Causas y remedios del delito, pp. 497-523 y 207-222. en *Antología de Criminología*, Compilada por Ana Josefina Alvarez Gómez, México, Ed. E.N.E.P. "Acatlán"/U.N.A.M. 1992. p.142

y la educación como el sofocante coercitivo. La ciencia pedagógica se instituye como el tratamiento de transformación, y práctica de alienación y experimentación en el individuo. Al empezar a educar homogéneamente y hegemónicamente para producir una mente conformista, características que se aplican aún hoy en las cárceles, para individualizar y condicionar al individuo a responder a las relaciones de la sociedad.

Lombroso, al referirse a los colegios, escribe que "la escuela es también una causa de delincuencia, si bien cuando llega al maximum de difusión, disminuye el número e intensidad de los delitos" (49)

Esta interpretación excusa a la alta burguesía y a la nobleza ilustrada como una clase no problemática en contraste con los obreros y artesanos analfabetos. Jamás indagó que el poder utiliza los más sencillos y sofisticados elementos para crear al criminal, y, ya una vez cuando se le perciba como inferior, se le polariza y descohesiona de sus iguales.

El positivismo criminológico sirve al Estado para aplastar la independencia del individuo, del grupo y angostar así definitivamente su porvenir. El panoptismo se extiende como característica de estos tiempos en el sistema penal y la escuela. La vigilancia estrecha del poder es sutil, se distribuye sin concentrarlo, no se divide, es

(49) LOMBROSO, César, p. 146

homogéneo, se ejerce en todas partes, aún en el individuo más alejado de la sociedad. En los países centrales se agobia tanto que la gente "prefiere ver que cada tres o cuatro años se degüelle a media docena de hombres de Ratclife Road, que estar sometido a visitas disciplinarias, al espionaje y todas las maquinaciones de Fouche (jefe de la policía) "(50)

En paralelo con el positivismo, en 1810 se crea la primera policía en Francia como respuesta al nuevo tipo de hombre, el obrero industrial y para esa época el más criminoso. Tratan de interpretar al delito como una etiología patológica, antropológica o psicoanalítica; pero ninguno es convincente.

LA CORRIENTE FUNCIONAL-ESTRUCTURALISTA EN RELACION A LA CRIMINALIZACION CON LA EDUCACION Y EL DELITO.

Los sistemas de producción económica se desarrollan en siglo XX con una gran tecnología. Nacen alrededor de las ciudades, los llamados cinturones de miseria. La educación se extiende y aparece como un control dominado por el Estado, deja de ser el calmante de las conductas regresivas. En este contexto, en los Estados Unidos de América, tiene auge la teoría Funcional estructuralista, como otra explicación de la desviación social que incluye conductas como: hippies, vagabundos, prostitución, racismo, estafas monopólicas,

(50) ORTEGA Y GASSET, José, *La rebelión de las masas*, México, Ed. Espasa-Calpe, 1992, p.14.

feminismo etc., y la criminalidad.

En los Estados de bienestar, sustentados en los grandes intereses de las deudas, que pagan los países subdesarrollados, a pesar de cubrir todas sus necesidades, existen los procederes criminales, justificado entonces su existencia en virtud a las deficiencias de las estructuras del Estado .

El funcionamiento y la explicación de las estructuras sociales se basan en las ideas deterministas culturales sociológicas de Durkheim. Los mejores planteamientos son los de Merton. Este atribuye las conductas criminales, a las deficiencias de las estructuras sociales y culturales, debido a un desfase entre las metas culturales y las normas institucionales para llegar al éxito. Aprecia que cada individuo es divergente y se adapta a cierto tipo de conductas relacionadas con la conformidad, la innovación, el ritualismo, el retraimiento y la rebelión.(51). La conducta de desviación más común es el sujeto innovador que acepta los fines culturales tratando de llegar a los objetivos por medios no institucionales. La meta social a la que aspira el individuo por lo general es el éxito económico. La existencia de una armonía en la sociedad, debe tener así una correspondencia con los fines culturales y las normas estatuidas.

(51) MERTON, Robert, K. Teoría y estructuras sociales en *Antología de Criminología*, Compilada por Ana Josefina Alvarez Gómez; México, Ed. E.N.E.P. "Acatlan"/U.N.A.M. 1992.

El funcional estructuralismo, también asocia la pobreza con la delincuencia. Expone que la educación juega un rol importante en donde: la "educación lleva a la inteligencia y en consecuencia al trabajo y al éxito monetario" (52)

El paradigma funcional estructuralista, relaciona los comportamientos del malhechor, con un desajuste en la estructura dominada por la competencia, respecto de las metas sociales y las normas para alcanzarlas, produciendo anomia en la sociedad.(53) Esta visión toma como accesorio el papel que juegan las normas jurídicas, e introduce a la educación principalmente para explicar al delito.

En la sociedad mexicana el paradigma funcional-estructuralismo confirma, que los fines culturales se entrelazan con la estructura social. Las instituciones marcan las pautas a seguir. El poder por medio de la ideología impartida en las instituciones, enseña valores con miras al éxito, le crea ilusiones al individuo, quien aún con una excelente preparación no encuentran el éxito económico prometido, lo que provoca que muchos individuos no soporten las cargas de ansiedad y traspasen las barreras jurídicas, debido a que los medios

(52) Ibid. p. 267.

(53) SIMONETTI, José m. VIRGOLINI, Julio E.S. Del delito de cuello Blanco a la Economía criminal, México, Instituto Nacional de Ciencias Penales , 1990, p. 200. "La anomia es producto de la percepción subjetiva de la debilidad del código normativo propuesto socialmente como patrón del comportamiento social. Nos enfrentamos con una sociedad en la que lo legal se percibe como ilegítimo, en que lo ilegal es razonable, racional o necesario"

que ofrecen las instituciones para obtener el éxito económico indicado, no se da, ni siquiera en la medida de un salario digno.

El estructural funcionalismo resalta que al enseñarle al niño, frases como: "estudia para que ganes mucho dinero", desajusta al individuo, ya que lo que finalmente se demuestra es que estas ideas chocan con toda la estructura político-económica, que sólo ofrece lo necesario para su subsistencia y dominio. Merton manifiesta que el "niño está laboriosamente ocupado en descubrir y actuar de acuerdo con los paradigmas implícitos de valoración cultural de jerarquización de las personas y las cosas, y de concepción de objetivos estimables, así como en asimilar la orientación cultural explícita, manifiesta en una corriente sin fin de órdenes, explicaciones y exhortaciones de padres"(54) y profesores.

A manera de conclusión, aún cuando la ventajas socioeconómicas sean desiguales en la sociedad capitalista, esto no significa que los pobres por tener menor poder económico estén más propensos a la desviación o al delito como esta teoría parece indicar. El éxito económico y cultural,(55) no garantiza la no infracción a la norma penal.

(54) Ibid.280.

(55) Existen casos patéticos en este renglón, el de Juan Nepumuceno Izquierdo que fue designado por el Tribunal Superior de Justicia como Juez Séptimo Penal. Se hallaba endeudado, y tomó los 150.000 pesos

EL INTERACCIONISMO OTRA EXPLICACION DEL DELITO

El interaccionismo simbólico, la teoría de la reacción social y el enfoque del etiquetamiento (labelling approach) son líneas de investigación seguidas por Georg H. Mead, Howard S. Becker, Edwin M. Lemert, Chapman, Edwin M. Schur, Goffman, Erikson y Kitsuse en la época de los 50s y 60s, buscan interpretar las conductas que atentan contra el status quo, que no podían ser encontradas en una definición legal, englobando el homosexualismo, drogadicción, hippismo, prostitución, feminismo, en términos de "desviación social".

Georg H. Mead, es considerado como el creador de los fundamentos teóricos del interaccionismo, denominado "interaccionismo simbólico". Sostiene que la construcción social, es dada por una infinidad de interacciones e influjos mutuos, que se expanden por la comunicación libre del lenguaje, conceptos o símbolos que provocan

guardados de los depósitos de los procesados. De ello se dio cuenta el Secretario por la ausencia prolongada del Juez. Murmuraban estudiantes de un agente de la policía: "que sea ladrón lo puedo creer y también de algún Presidente de la República",... "pero de un juez, de un Ministro de la justicia" "es imposible"; los presos comentaban, "a ver si a ese juez le dan pocito en la jefatura de policía y le aplican toques eléctricos en las partes nobles, como hicieron con nosotros". Fue capturado. En su declaración, subrayó que cometió este error por estar agobiado por las deudas, pues el sueldo de juez no le alcanzaba para vivir decorosamente, salario que apenas superaba los 3 mil pesos. El juez hubiese hecho como otros jueces, que habiendo elementos para condenar a un sujeto, lo declaran libre por una buena suma de dinero, "hubiera hecho dinero sin exponerse tanto". Claro, los abogados hablaban desde el punto de vista del delincuente que sabe cómo se las "gastan" en los tribunales mexicanos. Tomado de Los huéspedes de la Gayola, de David García Salinas, México, Ed. Prensa, / s.f., / pp. 53,54,55.

una reacción en el individuo. Su importancia en la criminología radica en que concibe al criminal como resultado de una definición por parte de individuos y de grupos diversos. De esta manera, la desviación social es una creación del individuo en la sociedad, debido a un proceso de intercambio de significados que crean y definen la realidad.

Siguiendo la mismos presupuestos teóricos interaccionistas, otras investigaciones, sostienen, que cualquier acto desviado es una definición de "Los grupos sociales que crean la desviación al hacer las reglas cuya infracción constituye la desviación, y al aplicar dichas reglas a ciertas personas en particular y calificarlas de marginales. Desde este punto de vista, la desviación no es una cualidad del acto cometido por la persona, sino una consecuencia de la aplicación que los otros hacen de las reglas y las sanciones para un ofensor. El desviado es una persona a quien se ha podido aplicar con éxito dicha calificación; la conducta desviada es la conducta así llamada por la gente."(56) También es una convención, una tipificación, o estereotipo que le da el grupo a ciertos comportamientos, que van desde un simple rechazo hasta el internamiento en algún sistema de reclusión.

(56) BECKER, Howard, Extraños. Sociología de la desviación, en **Antología de Criminología**, México, Ed. E.N.E.P./"Acatlan", U.N.A.M. p. 327.

Becker (57) considera que el individuo, cuando es tipificado como desviado, cambia su personalidad, autopercibiéndose de acuerdo a la definición en un proceso paulatino hasta que se percibe como desviado totalmente. La autopercepción se dará siempre y cuando sea descubierto y señalado públicamente. De esta forma para el interaccionismo, la realidad es una construcción social en la que tiene aplicación el teorema de Thomas: "si los individuos definen las situaciones como reales, son reales en sus consecuencias "(58). La definición por tanto que le da la sociedad al individuo, es producto de un proceso de interacción con la misma .

Lemert, señala que en este proceso existen dos etapas para ser un desviado social, un estadio primario y uno secundario. "La desviación primaria se remite, pues, a un contexto de factores sociales, culturales y psicológicos, que no se centran en la estructura psíquica del individuo, y no conduce por sí misma una reorganización de la actitud que el individuo tiene hacia sí mismo y hacia su función social", la secundaria son "las desviaciones posteriores a la reacción social, comprendidas la incriminación y la pena; están fundamentalmente determinadas por los efectos psicológicos que tal reacción tiene el individuo que es su objeto; el comportamiento desviado (y el papel social correspondiente) posterior

(57) Ibid.

(58) Apud MERTON, Robert, K. Teoría y estructuras sociales en Antología de Criminología, Compilada por Ana Josefina Alvarez, México, Ed. E.N.E.P. "Acatlán"/U.N.A.M. 1992. p.281.

a la reacción(59)

Otra tesis, es expuesta por Chapman, que escribe, que dentro del universo de individuos, se selecciona a aquéllos que cumplen un estereotipo criminal; es decir un individuo con ciertas características que pueden ser: mal vestido, feo, color de piel, sucio, un lenguaje propio de subculturas, que por lo general, corresponden al proletariado, lo que provocan una reacción hostil de la sociedad.

Los autores vistos esquemáticamente indagan la personalidad exterior del individuo con la sociedad; como se llevan a cabo el proceso de las relaciones con otros individuos, atribuyendo su cualidad de desviado a factores externos.

La dimensión del poder en el interaccionismo es analizada en plano político, como "la diferencia en la habilidad para hacer reglas y aplicarlas a otras personas, son esencialmente diferencias de poder (tanto legal como extralegal). Esos grupos cuya posición social les da armas y poder, están en mejor capacidad para implantar sus reglas. Distinciones en edad, sexo, étnicas y de clase, están todas relacionadas con diferencias de poder" En este sentido, el paradigma interaccionista "deslegitima la función ideológica de los aparatos de

(59) BARATTA, Alessandro, *Criminología crítica y crítica del derecho penal*, México, Ed. Siglo XXI, 1989, p.89

control social de tipo institucional"(60) como el aparato de justicia penal que no previene, ni reeduca, sino que al criminalizar a las personas crea nuevos delincuentes. Además establece que la definición y la aplicación de sus conceptos son relativos, ya que dependen del nivel educativo (61) y social de las personas. Becker señala al respecto que "la gente está siempre imponiendo sus reglas a otros, aplicándolas más o menos contra la voluntad de esos otros y sin su consentimiento"(62) Esto se presenta, porque la asimilación y aceptación se produce desde la niñez.

El modelo teórico interaccionista concibe una realidad preestablecida, percibiendo valores e intereses como elementos normales y naturales, un orden que se forma por la interacción de los individuos espontáneamente. ¿pero a quién le interesa que esta verdad aparente sea creída así? Todo individuo o grupo humano aprende y aprehende conceptos y reacciona a esas situaciones reales, contruidos previamente por el poder y enseñadas por medio de sus controles sociales, siendo la sociedad una reproductora esencial de

(60) PAVARINI, Massimo, Control y dominación, México, Ed. Siglo XXI, 1988, p. 138.

(61) ALVAREZ-GOMEZ, Ana Josefina, (Apuntes sobre la teoría de la desviación social: De la teoría liberal a la teoría liberal a la teoría crítica) en autores varios, El sistema de justicia penal: su crisis y el discurso criminológico contemporáneo, Universidad de Querétaro, 1990. pp. 57-83.

(62) BECKER, Howards, Los extraños: sociología de desviación, Buenos Ed. Tiempo contemporáneo 1971, pp. 13-45.en Antología de Criminología, Compilada por Ana Josefina Alvarez Gómez, México, Ed. E.N.E.P. "Acatlán"/U.N.A.M. 1992. p. 331.

las definiciones y aplicadora de las conductas desviadas. Sin la construcción social hecha por el poder las conductas desviadas no existirían. El individuo o grupo social cuando etiqueta o esterotipa, conoce la definición con antelación y la tiene en su mente, esto debido a un largo proceso, donde está inmiscuida la escuela, la familia, la iglesia etc. Al hombre desde pequeño, se le define lo que es malo y lo que es bueno, al tonto y al inteligente, al feo y al bonito, definiciones y estereotipos que se transmiten desde el nivel básico al superior, donde se confirman las mismas formas de definir y clasificar. No se puede por tanto aceptar que la "educación ha sido desvalorizada y olvidada. el contenido moral de mayor educación es pequeño" (63) ya que el individuo en la sociedad en ese interaccionismo entre individuos y grupos, sólo define como estereotipado o etiquetado lo que el poder, por medio de sus instituciones enseña. Así también, el individuo reacciona a tal etiquetamiento o estereotipo si la conoce previamente, si no, para él es intrascendente.

Concluimos al respecto entonces que el interaccionismo parte de construcciones previas hechas por el poder (legal o extralegal) como definidor del individuo. El problema de la desviación se concibe como un conflicto de normas y valores atribuidos a través del status. En una sociedad moderna la escuela es el instrumento de control metódico.

(63) BECKER, Howards, Op. Cit. p. 331

del poder que sirve para configurar socialmente a cada individuo. Sin embargo, la escuela actualmente es un importante definidor de conductas; pero no el único. Remarco que el sistema educativo legal, junto al político, la iglesia y la familia, son formas permanentes que configuran al hombre para controlarlo. De esta forma, el poder ante cualquier reacción contraria de la sociedad o del individuo contra el orden existente, trata de determinar, encauzar o reprimir de acuerdo al etiquetamiento o estereotipo del hombre.

CRIMINOLOGIA DEL CONFLICTO: UNA SALIDA INSTITUCIONAL

La teoría del conflicto pretende la transformación en el sistema y no la transformación del sistema(64). Esta corriente busca un cambio en la estructura capitalista, no en la sustitución de ella, aminorando los conflictos o haciéndolos desaparecer. La solución que pretende la teoría del conflicto es darle una salida institucional entre la burocracia y el empleado, entre el monopolista y el obrero con la mediación del Estado. El Estado sólo es un mediador que soluciona el problema en última instancia. La teoría del conflicto busca solucionar los conflictos de la sociedad dentro del mismo sistema impuesto por el poder. No busca destruirse sino consolidarse. Los valores y las normas las concilia siempre y cuando no toquen su estructura fundamental.

(64) PAVARINI, Massimo, *Control y dominación*, México, Ed. Siglo XXI, 1988, p. 148.

NUEVA CRIMINOLOGIA CRITICA Y LA CRIMINALIZACION

La nueva criminología, conocida como criminología crítica se desarrolla a partir de construir una teoría política-económica materialista, de la desviación "de los comportamientos socialmente negativos"(65) y de la criminalización desde una totalidad dialéctica y no fragmentaria, desechando el estudio del comportamiento como acrítico e ahistórico, inespacial, intemporal, relacionando su funcionalidad o disfuncionalidad con las estructuras sociales, modos de producción, relaciones de producción y distribución.

En este sentido se concibe la criminalidad como estatus asignado desigualmente, escogido para aquellos individuos estigmatizados que atenten contra los bienes jurídicos protegidos penalmente. Considerando al derecho penal con una dinamicidad, donde se distinguen tres mecanismos, "El mecanismo de la producción de normas (criminalización primaria); el mecanismo de la aplicación de las normas, que inicia desde la averiguación previa y culmina con la sentencia en el juicio (criminalización secundaria); y por último el mecanismo de la ejecución de la pena y las medidas de seguridad" La nueva criminología desmitifica al derecho penal, como un derecho igual que al respecto dice:

(65) BARATTA, Alessandro, *Criminología crítica y crítica del derecho penal*, México, Ed. Siglo XXI, 1989, p.65.

a) "el derecho penal protege igualmente a todos los ciudadanos contra las ofensas a los bienes esenciales, en los cuales están igualmente interesados todos los ciudadanos (principio del interés social y del delito natural);

b) la ley penal es igual para todos, esto es, todos los autores de comportamientos antisociales y violadores de normas penalmente sancionadas tienen iguales oportunidades de llegar a ser sujetos, y con las mismas consecuencias, del proceso de criminalización (principio de igualdad).

Exactamente opuestas son las proposiciones en que se resumen los resultados de la mencionada crítica:

a) el derecho penal no defiende todos y sólo bienes esenciales en los cuales están interesados por igual todos los ciudadanos, y cuando castiga las ofensas a los bienes esenciales, lo hace con intensidad desigual y de modo parcial;

b) la ley penal no es igual para todos, los estatus de criminal se distribuyen de modo desigual entre los individuos;

c) el grado efectivo de tutela y la distribución del estatus de criminal, es independiente de la dañosidad social de las acciones y de la gravedad de las infracciones a la ley, en el sentido de éstas no constituyen las variables principales de la reacción criminalizadora y de su intensidad." (66)

Esta corriente desmitifica la dañosidad social de quienes ocupan un alto estatus socioeconómico, con sólo faltas administrativas (multas, quiebras de empresas, etc.), seleccionando de las clases de menor poder económico a la población criminal. La nueva criminología asume que la desviación y la criminalidad son un fenómeno histórico-social provocado por el abuso del capital, trabajo, oferta, demanda, monopolios, en la que el trabajador es explotado y conducido a la pobreza. Esta desigualdad económica se ve agravada por las normas jurídicas formalmente iguales para todos, pero que económicamente son sustancialmente desiguales para el individuo, desmoralizándolo y no dejándole otra opción que delinquir. Hace evidente el robo de los económicamente y políticamente poderosos. Unos vendiendo productos

(66) BARATTA, Alessandro, Op. Cit. p. 65.

con especificaciones falsas, y los segundos solapando o haciéndose partícipes de tales fraudes. El fenómeno de la criminalidad no sólo se da en las clases socioeconómicamente con menos recursos, es una manifestación general generada por la competencia para apropiarse legal e ilegalmente de la riqueza, así pues criminal es quien se apodera legalmente de la riqueza, como el que usufructua de toda la plusvalía a través de las relaciones capital-trabajo.

Respecto de las conductas criminales del acumulador de capital, es clara la situación de tolerancia y aceptación de su comportamiento. Los procederes criminales son variadas, unos prosaicos; otros más sutiles que se manifiestan "para muchos fabricantes, en esa ganancia extraordinaria que puede obtenerse alargando el trabajo por encima de la jornada legal, y que constituye una tentación irresistible. Especulan sobre la probabilidad que no serán descubiertos y hacen de cuenta que, aunque los descubran, la insignificancia de las multas y de las costas judiciales les dejará todavía un saldo ganancioso. Allí donde el tiempo abusivo se consigue por medio de la multiplicación de pequeños hurtos, al cabo del día los inspectores tropiezan con dificultades de prueba casi insuperables. Estos pequeños hurtos inferidos por el capital al tiempo que el obrero, dispone para comer y descansar, son calificados también por los inspectores de fábrica" raterías de minutos, escamoteo de unos cuantos instantes, o para emplear el lenguaje, técnica de los obreros (pellizcar y mordisquear las horas de la

comida"(67) Las conductas criminales, por tanto, son problemas que genera la economía capitalista de acumulación. La criminalidad es por tanto una fabricación del poder económico y político al generarla. La criminalidad no es algo natural en su forma total, es consecuencia de la pauperización y competencia que produce el capital.

La nueva criminología plantea una posición de enlace entre economía y Estado. En ese sentido, hemos señalado que el poder no sólo está contenido en cierta instancia, habría que reconsiderar que no existe un lugar privilegiado para su concentración, existen redes de poder que criminalizan. El Estado es sólo un punto de amarre, un nudo que no es una fuente autónoma de poder; que es fuente de verdades falaces de las que se apropia el individuo. Verbigracia, así por principio de cuentas, la realidad aparece ordenada y conectada a un modo de producción, en este caso es el capitalismo, este orden da prioridad a la propiedad privada, que en la conciencia ordinaria y utilitarista de la mayoría de la comunidad se concibe como algo natural y la concibe así porque se le da una propiedad mínima que debe proteger de los demás, concibiendo en su conciencia una afinidad con los que tienen en su poder la mayor parte de los medios y distribución económica. En este sentido se hace necesario un derecho penal de defensa social que garantice los bienes jurídicos. Pero el derecho penal instituido de esa forma, sólo interesa a quien posee

(67) Marx, Carlos, *El capital*, México, Ed. Fondo de cultura económicas, 1986, p.187.

más, para protegerse verdaderamente de los marginados, de los desprotegidos que sólo tienen lo esencial. Para propalar tal verdad en el orden creado, los individuos que detentan el poder económico, político y social se respaldan en los intelectuales orgánicos(68) creadores de verdades ordinarias, que organizan y persuaden al conglomerado para creer que el derecho penal es igual para todos.*

El poder económico, político e intelectual en la sociedad burguesa para su funcionamiento es esencial que se ejerza de manera vertical para criminalizar de la misma forma; es decir, el poder es algo concreto, porque se ejerce y a la vez es abstracto, porque aparece como proyector hacia el individuo, tanto en la prisión, como en la escuela de forma piramidal, en este sentido el marginal, con menor poder político, económico e intelectual (su escolaridad es escasa) es aplastado en sus relaciones de poder creadas; pensemos que el poder económico, el poder político y social es ejercido por hombres concretos que se apoyan en intelectuales orgánicos que poseen también el poder de conocimiento proyectando, ordenando y persuadiendo a través de directrices sociales hacia los otros individuos para volver hegemónicas las ideas y homogéneo el hombre en el mismo tenor. Pues bien los mecanismos de criminalización primaria, secundaria y las medidas de seguridad están hechas en la sociedad moderna burguesa para aprisionar a quienes tienen menor poder en

(68) GRAMSCI, Antonio, *La formación de los intelectuales*, México, Ed. Grijalbo, 1994, p.26 y 27.

sentido piramidal, esto es evidente en cualquier estadística de los reclusorios, los marginales, los que tienen menor poder económico, político o social forman la mayoría. Los mecanismos de poder solo "...han logrado muy bien producir la delincuencia, tipo especificado, forma política o económicamente menos peligrosa -en el límite utilizable- de ilegalismo; producir los delincuentes, medio aparentemente marginado, pero centralmente controlado; producir al delincuente como sujeto patologizado."(69)

LA VISION HACIA ORDENES DIFERENTES PARA LA SOLUCION DEL DELITO

En la últimas décadas del siglo XX la nueva izquierda menos romántica, busca ser más concreta; afirma en consecuencia que "la necesidad de rechazar las definiciones institucionales del crimen en cuanto a la ley en una sociedad de clases no permitirá nunca comprender aquellas ilegalidades que tienen su origen en un sistema fundado sobre el poder y el privilegio de unos pocos. El delito debe ser por tanto redefinido como violación de los derechos humanos" como la vida, la libertad, la dignidad etc." (70) En este sentido, las grandes ilegalidades son el racismo económico, político y social, el sexismo, la xenofobia, el desamparo, el analfabetismo, las políticas de choque, el intercambio desigual, la deuda externa, la explotación,

(69) FOUCAULT, Michel, *Vigilar y castigar*, México, Ed. Siglo XXI 1991, p.282

(70) PAVARINI, Massimo, Op. Cit. p.157.

la prostitución infantil, el monopolio etc. en última instancia el gran criminal es el capital financiero.

El movimiento desestructurador, como otra estrategia para contener a la criminalidad, se pronuncia por dejar de privilegiar a la cárcel, y plantea alternativas a la prisión. Trabajo en favor de la comunidad, tutelado por el Estado; arresto domiciliario con mecanismos electrónicos de vigilancia. La educación como concepto readaptador se transfiere fuera de la prisión, al estipular servicios a la comunidad como castigo, siendo las opciones a la prisión, un instrumento más de punición, ante la imposibilidad del Estado de coptar más gente e inmovilizarla. Los reclusorios siguen hacinados.(71)

El "nuevo realismo de derecha" reivindica a la cárcel, la mantiene con una nueva fundamentación: la neutralización del individuo. No se quiere readaptar, se busca inmovilizar, por tanto se construyen las cárceles de máxima seguridad(72).

(71) Cfr. YAÑEZ-ROSAS, José Antonio, Conferencia Capacitación penitenciaria en México, 18 de mayo de 1993, según sus datos existen más de 80 000 detenidos.

(72) GONZALEZ VIDAURRI, Alicia, SANCHEZ-SANDOVAL, Salomón Augusto, "Discurso y Cárceles de Máxima Seguridad" en El Sistema Penitenciario Mexicano entre el Temor y la Esperanza", México, Ed. Harbido Cárdenas, 1991. p. 160. Después de develar el discurso de la prisión de Máxima Seguridad se afirma que "la principal función de la cárcel consiste, en que el preso no se evada, y por ello es necesario extremar los sistemas de seguridad en la misma" Al respecto creo que se construyeron por el temor de quienes son encerrados ahí, ya que estos individuos tienen poder económico, político y quizá moral. Enfrentarse con gente organizada y que posee los medios económicos y políticos, para el poder establecido es peligroso.

Taylor, Walton y Young, analizan desde el realismo de Izquierda, problemas concretos en torno a la situación criminal. Desmitifican al sistema penal y exponen que los sectores más frágiles, son víctimas de sus congéneres. Por lo que son víctimas de la sociedad; víctimas del sistema penal y víctimas de la marginación. Ellos reivindican el rol de la víctima en sus discursos y toman del mismo Estado, los instrumentos para una defensa del perjudicado, debido a que las víctimas que sufren la violencia son gente por lo general común y trabajadores, no los grandes accionistas.

En los países nórdicos(73), emerge la teoría del abolicionismo penal, (década de los 1980s) en el contexto de los Estados de Bienestar, donde se tienen resueltos el problema de la educación, vivienda, salud, trabajo, etc. Los abolicionistas en sus discursos establecen, que el sistema penal no cumple con sus funciones declaradas. La readaptación, la rehabilitación, la reeducación no soluciona el conflicto creado por los mecanismos jurídico-penales, porque el crimen no existe ontológicamente como tal. El sistema penal sólo produce mas conductas negativas al castigar. Los abolicionistas pretenden que el Estado se libere de la potestad de decidir qué hacer con el delincuente, y transferir esa potestad a la víctima. Los involucrados en el problema deben proponer

(73) CHRISTIE, Nils, *Los límites del dolor*, México, Ed. Fondo de Cultura Económica, 1984, p.125. Nota. El abolicionismo ha nacido en países desarrollados que han solucionado sus problemas sociales de salud, educación, trabajo y vivienda por lo que se requiere para su difusión, que sean iguales las circunstancias y esto es casi imposible, por que ellos viven de las rentas (deudas) de los países subdesarrollados, ellos también son causantes de la explotación.

una solución al conflicto (el castigo no desaparece es una posibilidad). "La hipótesis abolicionista significa, entonces, que la sociedad civil se reapropie de la potestad usurpada por el Estado. Hipótesis que no excluye, como puede inferirse, ni la desaparición del Estado ni las posibilidades del castigo o del ejercicio de la venganza, pero que, dentro de la dinámica social descontaminada de la presencia de la justicia penal formal, ésta (el castigo, la venganza) ingresaría en un ámbito donde su umbral se reduciría a niveles más favorables en la satisfacción contractual de los involucrados en el problema"(74), empero este tipo de solución al delito contiene características de la teoría del conflicto, donde el Estado funciona como mediador, en caso de que la víctima, no quiera arreglar el conflicto.

LAS PROSPECTIVAS DE UNA POLITICA CRIMINAL

En México, se aplica una Política Criminal que va de la criminología clínica, a las últimas vertientes criminológicas, que se aplican en el sistema penal, con características locales.(pensemos en la visita íntima al recluso por su esposa, que sólo se da en México)

En el orden burgués moderno "las conductas socialmente negativas" son perennes porque son necesarias en ese sistema de

(74) Cfr. Ibid. TENORIO-TAGLE, Fernando, El control social de las drogas en México, México, Instituto Nacional de Ciencias Penales, 1991, p. 31.

producción. Las conductas negativas sin ser utópico, sí son factibles de desaparecer en un orden alternativo, donde el poder sea horizontal a través de un largo proceso gradual.

Mientras se siga pensando en soluciones fragmentarias, lo esencial quedará incolume. En este sentido, todo el desorden del orden establecido, se manifestará de diversas formas: los estados graves de desnutrición, que se inician en la infancia; la antinomia de las leyes y la realidad; la desigualdad de oportunidades de educación, salud, vivienda, vivienda, trabajo y la mala repartición de la riqueza. Mientras no se solucione esto, la escuela y la prisión serán los sistemas de control más sencillos, con extrema solidez que pretenderan curar, ayudar, socorrer y auxiliar al infractor o al inconforme para normalizarlo y centrarlo en el aparato de producción, el comercio, los servicios y la industria.

CAPITULO III. LA EDUCACION EN FUNCION DE LAS CRIMINALIZACIONES

En las culturas Tolteca, Maya y Mexica la conciencia de lo real se construyó en base a elementos de carácter teológico, pero con la participación necesaria de los hombres, ya que sus dioses no estaban concebidos como "todopoderosos", ni "inmortales".

SANCHEZ SANDOVAL et.al., El control social en México. p.11.

EL PODER Y EL CONTROL SOCIAL

El control social es un concepto amplio, y no aceptado por algunos autores(75). Es una teoría que analiza al individuo desde la infancia(76) y que a nivel criminológico es reducido al sistema penal. Los teóricos del control social afirman que existen controles formales e informales. El formal es "aquél cuyo orden ha sido instaurado por el sistema jurídico y, en consecuencia, los controles sociales informales vienen a ser aquéllos producidos por los restantes sistemas que dotan también de sentido a la realidad, como puede ser el caso de los órdenes religiosos, que en razón de la subjetividad de los actores sociales, interactúan con las diversas instancias sociales; y en este sentido, será un control social duro, cuando el control se arroga contra la voluntad del destinatario, y a su vez, el control social será blando cuando se desarrolle de conformidad con su destinatario" (77). Por tanto, comprendo en este

(75) PLATT, Anthony m., *Los salvadores del niño*, México, ed. Siglo XXI, 1991, p. 188, El movimiento redentor tuvo sus consecuencias más directas en los niños pobres urbanos. El hecho de que adolescentes "problema" fueran presentados como "enfermos" o "casos patológicos", de que los aprisionaran "por su propio bien" y les endilgaran un vocabulario paternalista, los exceptuaron de los procesos penales, no modificó las experiencias subjetivas de dominio, restricción y castigo.

(76) GARCIA MENDEZ, Emilio, "para una historia del control penal de la infancia: la informalidad de los mecanismos formales de control social" en *Capítulo Criminológico*, Facultad de Derecho de la Universidad de Zulia Maracaibo, Venezuela, 1988, p.137. Da por descontada la definición y sólo enumera el sistema penal como único.

(77) TENORIO TAGLE, Fernando, *El control social de las drogas en México*, México, ed. Instituto Nacional de Ciencias Penales, 1991 p.43

trabajo al control social formal(78) a aquellas instancias donde el Estado proyecta, ordena, supervisa, dirige, organiza, programa y aplica sanciones de carácter disciplinario duro, es decir, que implican acciones contra la voluntad del destinatario, y que además, son instancias que el poder del Estado controla en forma directa tanto jurídica como administrativamente. De acuerdo a lo dicho incluimos: el sistema de educación institucional, el sistema penal y el ejército. A contrario sensu, el control informal son todas aquellas instancias que influyen en el individuo en su comportamiento regido jurídicamente por el Estado, pero que no administra, no proyecta, no ordena, no supervisa, no dirige ni aplica sanciones sobre el individuo, como: la religión(79); los medios de comunicación: la radio, la televisión, el periódico; la familia; los deportes etc. Una de las características esenciales de las instituciones de control social es la punición aplicada en las instituciones totales y la coerción en las demás instancias de poder como la escuela.

(78) Ver ampliamente a BUSTOS-RAMIREZ, J, **Control Social y Sistema penal**, Barcelona, España, Ed. P.P.U. 1987, P. 475. El autor concibe en este mismo sentido a lo escrito, al control social formal, como a aquel "institucionalizado o formalizado en el aparato de Estado y a través del cual éste ejerce su poder".

(79) ARREAZA CAMERO, Emperatriz, "Algunas aproximaciones al estudio de la religión como control social" en **Capítulo criminológico 11/12** Facultad de Derecho de la Universidad de Zulia, Maracaibo Venezuela, 1983-1984, pp. 9-33. En el artículo expresa que la iglesia tradicional intenta continuar su acción encubridora de las relaciones de dominación y explotación que convergen en los países dependientes del capitalismo mundial. Además no hay intentos de participación en actividades tendientes a lograr un cambio social, si no que mantiene una posición quietista que tiende a legitimar el orden establecido y que ha servido como instrumento del Estado como forma de colonización, penetración y dominación de comunidades indígenas.

**ESTA TESIS NO DEBE
SALIR DE LA BIBLIOTECA**

Las instituciones de control social, nacen en sociedades estatales con poder vertical para asegurar el orden social, controlar al individuo y retener sus privilegios económicos y políticos. Una de las primeras instancias de control social fue el ámbito-mágico religioso, regulador aún del hombre, que con el tiempo se sustentó en el ejército. La religión se perpetuó, transmitiendo por medio de la educación sus conceptos, signos y símbolos(80) de su realidad.

EL ESPECTRO DEL CONTROL SOCIAL.

Durante la crisis de la edad de la fe y la entrada a la edad moderna. El poder se centralizó y a la vez se diversificó; algunas veces se diluyó y en otros se amplió para controlar mejor al individuo lograr su explotación o su punición. Se crean escenarios como la escuela(81), la fábrica y la prisión. El Estado se instituye y se apropia como único ente legal y legítimo de la violencia. El Estado con el tiempo se fortalece y asume como su responsabilidad, cuidar de los derechos individuales; posteriormente asume como obligación otorgar los derechos sociales, como una razón más de su existencia. Entre las instancias de control que asume como administrador, organizador, ordenador, supervisor y sancionador, está

(80) PROSS Harry, *Estructura simbólica del poder*, Madrid España, Ed.Gustavo Gili, 1980, pp. 81.

(81) ANIYAR DE CASTRO, Lolita, "La educación como forma de control social "Facultad de Derecho Universidad de Zulia, Maracaibo Venezuela, en *Capítulo Criminológico 11/12*, 1983-1984. El análisis sigue los lineamientos de Foucault pero aplicados en Venezuela.

la escuela y la prisión para imbuir al individuo conductas semejantes. Empero, asume los derechos sociales como una opción. Al respecto Tenorio Tagle afirma que "el derecho a la salud impone la obligación de curar al mismo tiempo, respetando la voluntad del enfermo, aun a no dejarse curar" (82)

EL CONTROL SOCIAL INFORMAL Y FORMAL EN LA CREACION DE CONDUCTAS.

El control social formal es un conjunto de estructuras que usa el Estado para proyectar el destino directamente de forma colectiva o individual, que puede ser en su acepción de un control blando (educación, salud, trabajo, vivienda) y en su significado de control social duro (prisiones, ejército, policía, casas correccionales, manicomios).

El control social informal, son los mecanismos que usa el poder del Estado para proyectar el destino de la mayoría (de aquéllos que escapan al control formal), quedando fuertemente ligados al orden establecido por medio de periódicos, televisión, radio, religión, deportes, arte, cultura, costumbres etc, y al control social duro van aquellas que escapan del blando.

El control social, ya sea en su vertiente formal o informal manifiesta dispositivos de selección, organigramas, jerarquizaciones, disciplinas, exámenes, aprobación o desaprobación, clasifica lo

(82) TENORIO TAGLE, Fernando, Op. Cit. 63.

bueno, lo malo, lo bonito lo feo, las conductas criminales y no criminales (como ejemplo de la selección, encontramos como recuperó PROFECO 5 mil millones de nuevos pesos en favor de consumidores, de enero a junio, en esencia estos son robos cometidos por el vendedor, conductas que se relacionan con el comportamiento criminal, que sólo es sancionados con multa).(83)

Los controles sociales se instauran para crear realidad, divulgan y moldean prácticas que se adquieren conciente o inconcientemente y son apropiadas por el individuo en forma directa o indirecta pero que socialmente son reales.

La realidad comienza con la imposición del poder de ciertas conductas fundamentales que están precedidas de una "conciencia real" (84) Como un hombre integrado biológica, social e históricamente a otros hombres, que se estructuran en forma particular y se integran de forma global a la realidad.

Las maneras de ser parten de esa "conciencia de lo real" al integrarse al medio que los rodea y tratar de comunicarse con los otros, con gestos y señas; con significados, hasta llegar al lenguaje, que se propaga con el estudio semiótico por parte del poder, que da las pautas para los criterios de verdad, que se imponen

(83) LA AFICION, AÑO. once, No. 3941, lunes 19 de junio de 1993.

(84) SANCHEZ SANDOVAL, Augusto, De la conciencia de lo real, 'al poder y a la ideología, México, en prensa U.N.A.M. pp. 1-9.

por la concientización, la intimidación y el miedo a todo un grupo, subjetiva y objetivamente.

Las conductas son comportamientos que son valuadas de manera positiva o negativa por el grupo en el poder. ¿Cómo se adquieren esas conductas? Han sido muchos los estudios (supra capítulo anterior en relación a la educación que se vinculan con esta génesis). La familia, la escuela, el grupo de iguales y los medios de comunicación de masas, son los agentes que imponen conductas fundamentalmente, junto con los partidos y las organizaciones formales parapolíticas. Estos agentes son los que transmiten las conductas que el niño interioriza y le obligan desde pequeño a aceptarlas, asumirlas, asimilarlas y convertirlas en una parte consustancial de su naturaleza.

El control social formal por excelencia, para imponer maneras de ser en la sociedad moderna, es la escuela(85), la que dentro de la lógica del sistema impone comportamientos sin poner en peligro su equilibrio interno o incluso su propia existencia. La escuela en si se convierte en un proceso pausado de aplicación de conductas. Los

(85) (61) TENORIO TAGLE, Fernando, El control social de las drogas en México, México, ed. Instituto Nacional de Ciencias Penales, 1991 p.43. "El control social es aquél cuyo orden ha sido instaurado por el sistema jurídico y, en consecuencia, los controles sociales informales vienen a ser aquéllos producidos por los restantes sistemas que dotan también de sentido a la realidad..." Indudablemente conocemos la afirmación de que el sistema penal es catalogado como el único control formal; pero entiendo, que de acuerdo a la definición expresada, se puede catalogar a la escuela como un control formal por ser instaurado por el sistema jurídico, además de ser regido por el Estado, desde sus programas hasta sus instalaciones.

grupos sociales de un país, no tienen la misma idea de una conducta, cada grupo forma comportamientos diferentes. El Estado, por lo tanto ejerce un papel doble: por un lado es un agente difusor de actitudes fundamentales y directas; y por otro es un agente de control de buena eficacia de la creación de conductas independientes o semindependientes. Las conductas por tanto son resultado de un proceso entre el Estado, la escuela y los grupos sociales en el poder.

En la escuela las ideas son uniformes. Los niños empiezan su aprendizaje de vida desde los 4 años. En la educación institucional se procura que nada escape al dominio del Estado, desde el niño hasta el adulto.

La escuela es una institución de control social cuya función es proporcionar costumbres al hombre para una sociedad que las necesita. En función de la meta que ese poder se propone alcanzar, crea conductas y formas como la realidad social. Igualmente los comportamientos criminales y no criminales son obra que el poder determina, no son obras de la casualidad, por lo que es verídico que sólo un poder que pueda desarrollar la misma intensidad de fuerza para imponer conductas, pueden destruir las conductas impuestas por otros.

APROXIMACION A UNA RELACION DE LA EDUCACION CON LA PENALIZACION Y DESPENALIZACION

Los Estados Unidos Mexicanos son tan diversos, que se presentan las contradicciones más disímbolas. Haciendo más sencilla su explicación diremos que México es una nación donde una minoría dominante está encima de la mayoría marginada política, económica, educativa y culturalmente.

Cientos de españoles arribaron hace 500 años y dominaron a millones de aborígenes.(86) De estos, la mayoría murió por el genocidio y enfermedades endémicas de Europa, contra las cuales no tenían defensa los naturales. En el genocidio, los invasores deliberadamente asesinaron a la mayoría de la aristocracia nativa.

Los descendientes de los conquistadores, más los subsecuentes inmigrantes dominan el país en todos los ámbitos, política, social, artístico, intelectual etcétera. Son escasos los indígenas, los que han vencido las trabas, para tener acceso a la cultura y al poder. Sobresalen en la historia, Benito Juárez, el Nigromante, y otros que conquistaron un lugar en el "establishment", Menos visibles se filtran por el esfuerzo dos o más generaciones de la clase media.

(86) Cfr. ampliamente las investigaciones de TENORIO-TAGLE, Fernando 500 años de Justicia y Razón, México, ed. Instituto Nacional de Ciencias Penales, 1993. y los trabajos de SANCHEZ-SANDOVAL, Salomón Augusto, GONZALEZ VIDAURRI, Alicia, y GORENS-K, Klaus, El control social en México. Apuntes para un texto, México, actualmente en prensa, 1993, pp. 11 a 29.

La mayor parte de la población es explotable y explotada, pues es demasiada la diferencia de cultura y educación. La ignorancia se transmite de generación en generación. Es difícil romper con ese círculo vicioso.

Esas contradicciones y dualidad maniquea, pobres y ricos; educados, analfabetas etcétera es antiética y amoral. Es el origen de casi toda la corrupción. El país será corrupto mientras la mayor parte de la población esté marginada y se le dificulte el acceso fácil y real a la educación y oportunidad efectiva de aplicar el talento natural que cada persona tenga.

Esta es una triste realidad que ha sido recrudescida por el poder central de los países desarrollados. Presentando modelos de vida inalcanzables para el conjunto de la población. La civilización moderna oprime y deprime, inhibe y exhibe a los que no resisten la necesidad de competir en la olla de presión social. Esta presión llevan a unos a buscar y dominar y perpetuar ese poder ganado, a través de uno de los múltiples instrumentos, el derecho penal.

El enfoque macrosociológico considera al derecho penal como un sistema dinámico y no estático. En función a su dinamismo el derecho penal se analiza como: "el mecanismo de la producción de las normas (criminalización primaria); el mecanismo de la aplicación de las normas, es decir el proceso penal que comprende, desde la acción de los organismos de averiguación y que culmina con el juicio

(criminalización secundaria), y finalmente el mecanismo de la ejecución de la pena o de las medidas de seguridad."(87) El mecanismo de producción de las normas, se rige de acuerdo con cada sociedad, tiempo, espacio y lugar e ideología que el poder penaliza de acuerdo al orden establecido.

Verbigracia, el alcohol penalizado su consumo en algún tiempo en Estados Unidos de América se prohíbe la producción y su distribución en 1919.(88) El alcohol a pesar de ser la droga más peligrosa y dañina, treinta y cinco años después se tiene que destipificar y legalizar, para poder detener las mafias. Igualmente pasará con las drogas actuales que están penalizadas, se legalizarán para poder acabar con las peligrosas organizaciones criminales que manejan su distribución, de la cual no son ajenos elementos del gobierno.

Estas concepciones, expresan al delito como producto de los poderes financieros, técnico, políticos, culturales e ideológicos que sirve como estrategia de control social para la preservación, explotación o dominación de una sociedad que permite la conservación de un status quo.

Francisco Canestri afirma que existe una proliferación reglamentaria e inflación penal; pero también una descriminalización

(87) Cfr.más ampliamente BARATA, Alessandro, *Criminología crítica y crítica del derecho penal*, México, Ed. Siglo XXI, 1989, p.168

(88) MARIN, Carlos, en *Proceso del 15 de marzo de 1993*.

que se distingue de dos formas: una descriminalización legal y una de hecho.(89) La descriminalización positiva o legal vigente es la que no se aplica, a pesar de su existencia, como la no aplicación de la pena de muerte. La descriminalización de hecho se manifiesta cuando el aparato represivo interviene, pero su punición es menor a aquella que la ley previene (El código Fiscal usa el llamado terrorismo fiscal en este sentido). Así, el arsenal de leyes, además de complicado y uno en desuso, manifiesta una realidad que permite un control más detallado del individuo, iniciando mecanismos de criminalización, desde el derecho administrativo sancionatorio(90).

Las conductas se producen, transforman y se llegan a despenalizar o penalizar cuando las instancias de control social del poder son afectadas. Es sabido que está prohibido el aborto en general, esto es punible si se viola el tipo; pero ¿qué pasa en realidad?. El hecho se produce y causa miles de abortos y muertes de

(89) CANESTRI Francisco, "Los procesos de descriminalización y criminalización" en **Capítulo Criminológico**, facultad de Derecho de la -universidad de Zulia, Maracaibo Venezuela, 1977 pp. 29. Es hacer perder a una infracción su carácter criminal. Cuando el estudioso busca describir este fenómeno en forma concreta, se da cuenta de su complejidad y sutileza. En realidad, este concepto engloba todo un conjunto de transformaciones de la represión penal provocado por diversos factores y que tienen por efecto suprimir o reducir la intervención represiva de la sanción penal en si misma o de alguna de sus modalidades.

(90) Cfr. PINILLA-PINILLA, "Fundamentos de Derecho Administrativo sancionatorio" en **Derecho Penal y Criminología**, Vol. XI No. 39 sep-dic, Universidad de Externado Colombia, 1989, pp.75-99. Sobre el mismo tema "La multa penal y administrativa en relación con las sanciones privativas de libertad". de Antonio Beristain en **Derecho Penal y Criminología**. pp 239-266.

mujeres por las condiciones antihigiénicas en las que se realiza. La tipificación y la destipificación, por tanto, son reguladas por el grado de desarrollo educativo de las personas. Si las mujeres hicieran valer sus derechos para decidir la penalización o no del aborto, esta figura penal tendría otro sentido, pero su escasa educación y organización en la mayoría de las mujeres, nos les permite decidir lo que sólo les compete a ellas, mientras tanto seguirán prevaleciendo la opinión de los representantes de la iglesia y el sexo masculino.

LA EDUCACION COMO CONTROL SOCIAL FORMAL DEL ESTADO

La educación está conformada por normas y conocimientos a los que el poder del hombre les da cierta intención para prescribir comportamientos y proyectar órdenes en el individuo. La instancia de control social que diversifica el orden, en la sociedad moderna, es la escuela. Orden de esa diversidad de órdenes que se exhibe y que forma parte del Estado, que sirve para construir consenso. La escuela es el control social productor de aquiescencia e instrumento de constricción de la que la cárcel copia muchos de sus elementos. La escuela, aparato del Estado que nace de la ley, es la institución aprobada y probada para aplicar en la masa la educación, es el ente a través del cual el poder se comunica a la sociedad.

Los elementos de control han venido cambiando en cada período histórico. En la época virreinal se sometió a la población a la sumisión e inconciencia, y hasta 1910 se preservaron tales elementos

reflejándose en condiciones educativas paupérrimas, las observaciones empíricas narradas son comunes: "en general, los mexicanos parecen tener más fuertes tendencias artísticas y literarias que los norteamericanos y menor inclinación hacia el comercio y la mecánica. (hoy se demuestra que tampoco era cierto esto). La masa del pueblo es iletrada; pero eso no quiere decir que sea estúpida. Hay sin duda, varios millones de norteamericanos que saben leer; pero que no leen con regularidad ni siquiera el periódico; quizá no están mejor informados, y con seguridad no piensan con mayor claridad que los peones que se transmiten las noticias del día de boca en boca, durante los domingos y días de fiesta. Es absurdo sostener que esta gente es analfabeta porque así lo prefieren; que es pobre porque quiera serlo, que le guste más la suciedad que la limpieza"(91)

Pretéritamente a la Revolución Mexicana, la comunidad era un orden estructurado en la semiesclavitud, en estado de inconciencia, desnutrición y pobreza en general, porque así quisieron quienes detentaban el poder como una forma de control. El triunfo de las nuevas ideas en 1917 fue conformando una concepción originaria que pronto fue olvidada(92). La educación(93) empezó entonces a

(91) TURNER, Jhon Kenneth, México Bárbaro, México, Ed. Epoca, 1984.p.229

(92) VASCONCELOS, José, Ulises, México FCE, 1991.

(93) FUENZALIDA, Edmundo F. "La reorganización de las instituciones de enseñanza superior e investigación en América Latina entre 1950 y 1980 y sus interpretaciones en Poder y Control, Revista hispano Latinoamericana de disciplinas sobre el control social, No. 1 1987, p.121.

estructurarse como un control conforme a las necesidades de producción del poder real.

La educación se extendió más allá de los límites del aula(94) Los diversos medios iniciaron la difusión de actitudes, sentimientos y cogniciones como parte de un control estructurado en el autoritarismo, la sumisión(95), el disciplinamiento(96), la jerarquización, organización y decisiones verticales. Situaciones que incorpora el individuo a su propia personalidad y conocimiento para adquirir una ideología uniforme, acorde a los demás individuos.

La educación formal como control moderno en la sociedad, crea un proceso paulatino de homogeneización de conductas que comienza en el nivel básico, hasta los niveles superiores. Es la instancia formadora de actitudes, creencias, símbolos, mitos y tabúes para el mantenimiento del poder político, cultural, social, económico y financiero.

Otro rasgo, que caracteriza al control social moderno, es el divisionismo, que se da en todos los niveles de la sociedad, y se acentúa en el nivel urbano y rural, entre los modernizados y los tradicionales, que unidos con los demás sistemas de control social

(94) DIAZ-MULLER, Luis, "Grupos de presión y derechos del hombre, la acción invisible" en Revista Mexicana de Justicia, México, No. 3 Vol. 11 julio-septiembre , p. 199.

(95) SANDOVAL-SANCHEZ, 1976, P.203.

(96) FOUCAULT, Michel, 1991, p.229

crean un orden complejo que responde siempre a diversas maneras de ser, básicas autoritarias. "Entre el autoritarismo del sistema y las actitudes autoritarias hay algo así como una causación circular, un refuerzo mutuo y constante" (97).

Además de las características enunciadas, la imposición autoritaria y la disciplina sumisa, subyacen en el control moderno, admitiendo una colaboración restringida y controlada, simbólica y no decisiva; lejos del individuo, principalmente del niño, aún en la imposición de sus derechos, inventados por los adultos "las declaraciones universales de los derechos humanos que han venido en parte importante, justificando el orden de las historias contemporáneas, ha prestado atención significativa a la niñez respecto de derechos no sujetos a ninguna negociación, como es el caso de brindar las mismas garantías de las que gozan los adultos a los propios menores en los campos de la justicia"(98).

En una conclusión preliminar, las conductas autoritarias, la disciplina dócil, la jerarquía y el orden establecido, son formas adquiridas en la escuela, que sirven como control social que interiorizan los concurrentes y forman parte de la personalidad del alumno.

(97) SEGOVIA, Rafael, *La politización del niño mexicano*, México, ed. Colegio de México, 1977, p.124.

(98) TENORIO TAGLE, Fernando, "La minoría de edad y el dilema de sus justicias", en *La Problemática del niño en México*, Compilador Patric Staelens, pp. 139 ss.

UN CONTROL SOCIAL INFORMAL

La religión indudablemente ha mantenido patente su influencia en los seres humanos, en todas las culturas y todos los tiempos. Casi todos los grandes pensadores se han referido a la religión. Empero, existe una frase que sintetiza muchos de estos tratados. Los estudios histórico-materiales que mencionan a la religión como "el opio del hombre" como las ideas que adormecen al hombre. Los dioses en la religión son parte consustancial de los temores del hombre impuestos debido a la no explicación de un hecho.

En la misma religión existen contradicciones por sus enfoques que van del conservador (defensores de privilegios) a las nuevas conceptualizaciones como la teología de la liberación. En los musulmanes Chiitas contra Sunitas; entre los budistas ascéticos y prácticos etc. Cada cual, sin embargo, han servido al poder real (político, financiero, e intelectual que forma al individuo) como forma de control social sobre la comunidad. Subordinan, regulan y categorizan al hombre al poder sobrenatural. Las religiones han retrasado al hombre en la búsqueda del bienestar y liberación del mismo (en la Edad Media se quemó al hombre de ciencia, en México se incineró la ciencia acumulada en los códices por los frailes, hoy tratan de impedir el control de la natalidad etc.) Incluso han provocado guerras (guerras santas, guerra de los cristeros etc.).

Toda religión se impone por medio de la violencia física o moral. En México se implantó por la espada la educación religiosa. En adultos y en niños se les interiorizó de manera gradual, se les arrebató su conciencia original y se les hizo olvidar sus dioses.

La imposición de los dioses como control informal fue, es y seguirá siendo, una prioridad de la religión. La palabra clave poder, poder, y poder para adquirirlo, conservarlo o transmitirlo. Uno se pregunta ante la imposición de ideas y dioses ¿Qué hubiera pasado si el aborigen mesoamericano, con la tecnología, armas, caballos, ballestas, cañones, hubiera descubierto Europa, aniquilado su cultura, idioma, historia, educado a sus niños en los nuevos dioses y arrasado sus templos e impuesto pirámides? ¿No adorarían a Huizilopochtli, a Tlaloc, o Quetzalcóalt? ¿No estaría muy avanzada la medicina herbolaria? ¿hablarían náhuatl? Empero sucedió al revés, y ahí las consecuencias, el orden existente, los dioses crearon al hombre. La cosmovisión original se perdió y los hombres dejaron de convertirse en dioses.

La religión funciona como un control informal efectivo que permite subyugar al individuo al poder real. En la escuela formal, no todos llegan a ella; pero la educación religiosa es más difundida, cada fin de semana la gente recibe un recordatorio de ella. La religión se instaure desde el nacimiento del niño, se le adoctrina con mayor fuerza en la adolescencia y cuando es adulto, es mínimo lo que lee, sin embargo recibe la esperanza de la religión, con frases

como "eres pobre, porque así lo quiso dios", o "ten fe", etc.

La religión crea, asume y controla al hombre, lo intuyan o no, lo sepan o no lo sepan quiénes están inmiscuidos, perpetúan el orden instaurado sobre el bien individual.

El control social informal religioso, en cualquier parte del mundo, de cualquier tendencia, se rige por una estructura autoritaria, tiene técnicas y métodos de sujeción, manipulación social y psicológica. Se perturba la conciencia, se frena el pensamiento y se impone un sistema cerrado de ideas, donde la reflexión sólo tiene cauces impuestos por el poder. Son intolerantes y con una sola visión de la vida.

CAPITULO IV . EL DISCURSO HISTORICO DE MEXICO.

Nacida en las justificaciones de la conquista,
la Nueva España vivirá durante los tres siglos
de existencia, la obstinación de la razón
cristiana del medievo que afirmó el
absolutismo ibérico.

¿A dónde deberemos ir aún?
Somos percederos, somos mortales,
déjenos pues ya morir,
déjenos ya perecer,
puesto que ya nuestros dioses han muerto.

APUD. A JOSEFINA ALVAREZ GOMEZ, et.al. Cuadernos de posgrado 4, p.41.

LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN
RELACION CON LA EDUCACION Y LA IMPOSICION DE CONDUCTAS.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos es producto de un largo proceso histórico: La teocracia aborígen dominó(99) y posteriormente, la teocracia hispana impuso su razón.(100) Manipuló las nuevas conductas por medio de la violencia, y aplicó una nueva conciencia de vida, atribuyendo a la cultura dominada el carácter de mágica y demoníaca.

La ritualidad hispana, trasplantó sus creencias, aniquiló la

(99) Apud, SANCHEZ SANDOVAL, Salomón, Augusto, GONZALEZ VIDAURRI, Alicia y GORENS K., Klaus, El control social en México, México, Ed. en prensa , 1993, p.29 ."Quien piense en la estructura del pueblo del sol, reconocerá al mismo tiempo su profundo sentido social, En la tensión de los polos extremos, individuo y sociedad, la cultura de Anáhuac halló un justo equilibrio. Por eso hubo en ella rostros distintos, fisonomías definidas. Conscientes de ello, sus poetas afirmaron el valor supremo de la persona y de la amistad que acerca a los rostros distintos y los une en lo que ellos llamaron "Cohuayotl":comunidad.

(100) ANA JOSEFINA ALVAREZ GOMEZ/ CLAUDIA CAMPUZANO CABALLERO/ LUIS GONZALEZ PLACENCIA/ ALICIA GOZALEZ VIDAURRI/ AUGUSTO SANCHEZ SANDOVAL/ FERNANDO TENORIO TAGLE., " Control social en la Nueva España, siglo XVIII: El tribunal de la Acordada", en Cuadernos de posgrado, serie a 4 , México, ed. E.N.E.P." Acatlan"/U.N.A.M. , p.48. ver con mayor detenimiento el tribunal de la Acordada. Desde la época colonial, quien no se sujetaba a los lineamientos estipulados, los tribunales funcionaban como un control concreto y eficaz.

conciencia originaria (101). Impone y adapta su religión, credos, costumbres, la forma de vivir, la alimentación, la cría de animales, sembrar y trabajar. Se asume el idioma y la escritura española como propios. En una palabra, la cultura occidental se asimila.

En la Independencia se desarrolla una burguesía local, acumuladora de riqueza que empieza a dissociarse de la fe. Con la "Reforma" liberal, correspondientes a la presidencia de Benito Juárez, se disocia jurídicamente de las iglesias, dejando en pie el sistema de producción. En 1917 en el ámbito constitucional, el Estado se consolida y se seculariza. Nace la modernidad. Representa la industrialización con sus problemas; la plusvalía se concentra en unas cuantas personas nacionales y extranjeros.

La edad moderna crece con la dicotomía entre igualdad formal y desigualdad material, libertad formal y sujeción (El que tiene poder económico tiene más libertad de realizar cualquier actividad, el trabajador, está sujeto al salario.) Crecen los intereses hegemónicos de la burguesía. Se estratifica la sociedad. La Revolución Mexicana

(101) Apud. Ideas Contemporáneas en torno a las drogas y sus consecuencias en materia legislativa, Fernando Tenorio Tagle, Cuadernos INACIPE. 1992. P.51. " El enfrentamiento de estas culturas produjo, por parte de América, tres tipos de aborígenas. El primero representó a aquél que murió en defensa de su fe; el segundo significó el suicidio al preciar la derrota y muerte de sus dioses y el tercero que me ha parecido el dramático de todos, simbolizó a aquel indígena que sacó fuerzas para matar a sus dioses, esperando no morir en manos de los castellanos"... "Interrogados por los frailes, unos sacerdotes mexicas contestaron, como lo refiere León Portilla en su "El proceso de acumulación de los chichimecas de Xolotl" ¿Adónde debemos ir aún? Somos perecederos, somos mortales, déjenos pues ya morir, déjenos ya perecer, puesto que ya nuestros dioses han muerto" Citado por Enrique Semo en México, un pueblo en la historia, p. 256.

instituye, legaliza y justifica el proyecto de Welfare State. No obstante, las leyes a nivel penal, siguen la misma línea "como ideología del tratamiento" en su concepción de "seguridad"(102) en forma general. En el ámbito penal el destinatario es responsable de su transgresión. La violencia es defendida por las doctrinas de la pena. Las leyes del modernismo sirven de conservación y reproducción del escenario actual.

En el dominio del quehacer científico, y el técnico; la tecnología, participa en la decisión de las cosas, "en este sentido la edad moderna perfiló el camino hacia la verdad a través de la conducción de la ciencia cuyos productos, aquéllos incorporados en la conciencia social, significaron como razones (aunque ciertamente no las únicas como tampoco necesariamente reales), para el establecimiento del orden social; esto es, razones para delinear tanto los terrenos de la permisión, como los ámbitos de lo prohibido. Puede advertirse, de esta manera, que a partir de determinadas interpretaciones de la ciencia, cuando es el caso, ciertos comportamientos han sido fomentados bajo el amparo de la legalidad, del mismo modo que, a partir de otras ideas científicas, los mismos comportamientos quedaran circunscritos dentro del campo de las prohibiciones legales, o bien, bajo otros mecanismos de control social referidos a aquéllos que configuran la esfera coactiva del

(102) ZAFFARONI, Eugenio Raúl, "La ideología de la legislación penal mexicana , Revista Mexicana de Justicia, México D.F. No. 2, Vol. III -abril-junio, 1985. pp. 65 -69, A pesar del avance Constitucional de 1917, la legislación penal, tuvo la paradoja de no cambiar en el mismo sentido.

Estado, no declarada formalmente como el ámbito de su ejercicio sancionador aunque, no obstante, no dejan de constituir actos coactivos independientes de la voluntad de los destinatarios".(103)

La destrucción de la edad de la fe como concepción absoluta, para imponer un sistema de conductas. La crisis estructural del sistema económico y consolidación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, se estipuló en los artículos 3o, 27, 123. La educación básica obligatoria y laica, impone nuevas conductas, por la exigencia de los nuevos sistemas de producción que necesitaba hombres capacitados para manejar la nueva tecnología; el sometimiento arcaico humano no era suficiente; la explotación en esa situación de analfabetos había llegado a su máximo. El analfabeta funcional es necesario para los nuevos sistemas de producción; por lo tanto se buscan nuevas formas de organización, rangos, reglas, sujeción, explotación y producción.

El nuevo orden se instaura a partir del cambio de conductas de manera institucionalizada, lo que permite una nueva conciencia. Se tienen que instrumentar nuevos principios, entre ellos el artículo 3o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que aprobado por el Constituyente de 1917, queda así:

" La educación que imparta el Estado -Federación, Estados,

(103) Ibid. Tenorio, p. 67.

Municipios- tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él a la vez, el amor a la patria y la conciencia de la solidaridad internacional en la independencia y en la justicia.

I. Garantizada por el artículo 24 la libertad de creencias...

Además:

a) Será democrática,...

b) Será nacional,...

c) Contribuirá a la mejor convivencia humana...

II. Los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y grados. Pero por lo que concierne a la educación primaria, secundaria y normal y a la de cualquier tipo o grado, destinada a obreros y a campesinos, deberán obtener previamente, en cada caso, la autorización expresa del poder público...

III. Los planteles particulares... deberán ajustar..., además, deberán cumplir los planes y los programas oficiales.

IV. Las corporaciones religiosas, ... no intervendrán en forma alguna en planteles en que se imparta educación primaria, secundaria y normal y la destinada a obreros o a campesinos.

V. El Estado podrá retirar discrecionalmente... el reconocimiento de validez...

VI. La educación primaria será obligatoria;

VII. Toda la educación que el Estado imparta será gratuita, y

VIII. El Congreso de la Unión, con el fin de unificar y coordinar la educación en toda la República, expedirá leyes...(104)

Empero este artículo, no queda aislado de los nuevos sistemas de producción, conducción y creación de más plusvalía.

El artículo 123,(105) estipula la necesidad de que cada negociación agrícola, industrial o minera, está obligada a proporcionar a los trabajadores, no sólo habitaciones higiénicas, sino también "escuelas, enfermerías y otros servicios necesarios a la comunidad. De esta cláusula surgieron las escuelas denominadas "artículo 123".

(104) TENA-RAMIREZ, Felipe, *Leyes fundamentales de México, 1808-1987*, México, Ed. Porrúa, 1987, pp. 818-819.

(105) *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, México, Ed. Porrúa, 1994.

El control que ejerce el Estado, se refuerza por las nuevas formas de adquirir educación, como el cine, televisión, radio y periódicos, además de la tradicional educación de la familia y las iglesias. El control social con nuevas tácticas y estrategias, refuerza su nueva hegemonía, ya no por el uso de la fuerza bruta, sino usando la persuasión y el consenso.

En un inicio en México, la escuela con su potencialidad efectiva y práctica, proyecta en la sociedad nuevas conductas. Para consolidar los nuevos comportamientos y hacer funcional el nuevo modo de producción. Se educa al niño de manera gradual; el tiempo es fundamental para asimilar conductas; se le asignan al niño 200 días de clase, de los 365 días del año, con un promedio mínimo de 30 horas a la semana, 2 horas de adoctrinamiento en la religión, de 3 a 4 horas diarias frente al televisor y sus subdivisiones en los juegos de video, 2 horas diarias en interacción con sus iguales y en el tiempo restante la familia impone sus costumbres. Todo este control social es sometido a una revisión constante por el poder en sus diversas instancias para la homogeneización y control de la comunidad.

En 1919 el Estado Mexicano da sentido a su educación formal. Deshace contratos con los norteamericanos que hacían los libros de texto. La casa Appleton de Nueva York proporcionaba una gran parte de los textos que se leían en México e Hispanoamérica. Estos eran

obligatorios. Torres Quintero(106), decía que los vendedores norteamericanos son instrumentos de corrupción, ya que ofrecen dinero al Director General de Educación del Distrito Federal y a los miembros de la Comisión Técnica para conseguir la aprobación de sus libros. En los libros, sólo hablan de México de paso, debido a que las obras habían sido concebidas para toda latinoamérica, además de contener numerosas páginas no sólo con tendencias religiosas, sino completamente católicas.

En 1927 la iglesia hizo un intento por derogar el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Primero se produce una resistencia pacífica y luego armada (la guerra cristera) que no se prolonga, ya que no eran propicias para el nuevo Estado y modo de producción burgués.

EL ESPEJISMO DE UN NUEVO ORDEN

En la época posrevolucionaria se intenta recuperar el orden original de las culturas prehispánicas(107). El socialismo fue una vía en México. El vocablo se satanizó por su ambigüedad, pues no era la palabra correcta; quizá debió llamarse educación progresista, integral o colectivista, porque en realidad no buscaba instaurar ese

(106) Ibid. S.E.P. , HISTORIA DE LA EDUCACION EN MEXICO.

(107) Cfr. los recientes estudios de Tenorio Tagle, Fernando, 500 años de Razones y Justicia. Las memorias del ajusticiamiento, México, INACIPE, 1993. especialmente su análisis del hombre Nepantla.

sistema, sino un reencuentro con nuestro origen(108) autóctono de los sabios toltecas, quienes usaron como alternativa la unión para la construcción de grandes proezas, aceptando también lo heterogéneo. En esencia se quería una juventud fuerte, física e intelectualmente, libre de prejuicios religiosos tanto en la zona urbana como en la rural; preparar a los obreros del campo y de la ciudad; los técnicos y especialistas que ayudaran a los intereses de la comunidad que el país necesitaba.

El debate sobre la educación socialista es confuso,(109) unos piensan que era un agresivo nacionalismo, otros la ven como la persecución de la justicia social, concebida en la matriz de las instituciones capitalistas y un número reducido pensaba en el ideal marxista con una sociedad sin clases y explotación; otros la observaban como la alternativa para reconstruir el orden prehispánico(110).

El artículo 3o de la Constitución Política de los Estados

(108) Cfr. El nacional, No. 899, Año. febrero de 1935, p. 2, 2a Sec.

(109) Cfr. Historia de la educación en México, México, S.E.P., 1976.

(110) Ver todos los estudios de ese tiempo para corroborar lo dicho. ZEA LEOPOLDO, LA filosofía americana como filosofía sin más, México, Ed. Siglo XXI, 1969. Augusto Salazar Bondy, ¿Existe una filosofía de nuestra América? México, Ed. Siglo XXI, 1986. Silvio Zavala, Filosofía de la Conquista, México, Ed. Fondo de Cultura Económica, 1984. Visión de los vencidos, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Notas de Miguel León Portilla. Así como la gran influencia de José Vasconcelos con su estudio de la raza cósmica que dio origen a nuestro lema universitario "Por mi raza hablará el espíritu"

Unidos Mexicanos sufre una modificación un 13 de diciembre 1934, quedó así:

"La educación que imparta el Estado será socialista y además de excluir toda doctrina religiosa, combatirá el fanatismo y los prejuicios, para lo cual la escuela organizará sus enseñanzas y actividades en forma que permita crear en la juventud un concepto racional y exacto del universo y de la vida social..."

Es curiosa la ingenua creencia de que se podía hacer una revolución en la conciencia y comportamientos por medio de un decreto. Finalmente, los maestros no entendieron nada. Esta reforma se constituyó en una estela fantasmal. Los intelectuales revolucionarios desilusionados por su nula aplicación, por la carencia de recursos humanos y económicos, y la oposición de las demás instancias de control social, degeneraron en la demagogia intelectual y en un oscuro cientificismo.

Las posteriores reformas no fueron, ni pretendieron cambiar nada. Más adelante se da prioridad a la técnica y a una política educativa más mesurada que no llegó al indígena.

Actualmente el desfase entre lo que dicta la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la realidad, es patente (no se pueden demeritar los esfuerzos de Vasconcelos a la fecha) así lo ilustran las estadísticas educativas (apéndice 1)

La escuela expandida con fuerza, en un principio por el mandato de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, potenció al individuo y mejoró sus condiciones de vida; pero sostuvo las mismas configuraciones que le dieron los países desarrollados. La obediencia, la disciplina sumisa, el orden, la justicia, la forma de resolver su vida, su pensamiento.

CONTROL DEL ESPACIO DEL INDIVIDUO.

El manejo de figuras penales por parte del Estado que restringen la acción ciudadana en el aspecto social es cada vez más fuerte. La exigencia de habitación, es reprimida con figuras penales como el despojo; las oportunidades de educación y trabajo con figuras delictivas parecidas a la malvivencia ¿quién no es un mal-viviente en un país subdesarrollado?. El Legislativo precisa figuras delictivas. En otras deja un cheque en blanco(111) al Ejecutivo, que le permite decidir, aún sobre situaciones de carácter moral, como por ejemplo la LEY DE IMPRENTA, ART. 2o Constituye un ataque a la moral: I. Toda manifestación de palabra, por escrito..."; inclusive existen leyes vigentes desde 1931 sin ningún cambio (El código militar está intacto desde que el presidente Abelardo Rodríguez lo promulgó). El abismo es grande entre una época y otra. Con el pretexto de las circunstancias cambiantes, el legislador produce leyes en las que delega facultades

(111) TOCORA, Fernando, Política criminal en América Latina, Colombia, Ed. Librería profesional, 1989, p. 20.

de arbitrio, no discrecionales, ya que estas últimas sólo se conceden para resolver problemas de carácter social. En las leyes especiales, se hacen nugatorios los principios constitucionales.

En nuestra búsqueda e investigación de datos encontramos al respecto 53 leyes especiales difusas que nunca se aplican (ver apéndice 2) incluso los mismos jueces las desconocen en su totalidad. El Código Penal tiene algo paradójico, haciendo un resumen estadístico encontramos que: CAPITULOS del Código Penal que no se aplican EN ABSOLUTO son 10; que rara vez se aplican 18; se aplican ocasionalmente 13; que se aplican con frecuencia 5; total ineficacia de normas contenidas del código penal 350 (tipos); lo mismo se dice de los 53 leyes federales con sus capítulos de delitos especiales que son 150 incorporadas al mismo. Recordar que el Código Penal tiene 400 artículos y tres transitorios. (D.O. del 14 de agosto de 1931 en vigor desde el 17 de septiembre de 1931.) Como se aprecia cualquier solución no está en hacer tipos penales a diestra y siniestra.

Indudablemente que la Política social y la Política Criminal deben proyectarse conjuntamente, por la evidente razón de que si se generan mayores empleos, alimentos(112), vivienda, escuelas, hospitales, disminuirán drásticamente los delitos de toda índole.

(112) Apud. Manual de comprensión de lectura Ingles, México, "Foreingn Agricultural Economic report. No. 98, United States Basaded on Department of Agriculture, 1975. U.N.A.M. p. 162. Existen 460 millones de gente desnutrida, los niños son los más afectados y que repercuten seriamente como adulto.

Las nuevas generaciones buscan soluciones a esos problemas; unos por las vías establecidas por el Estado; otros incluso sobre cualquier regla represiva, no les queda otra salida en razón de lo escaso de los recursos. El problema es complejo pero a quién le toca resolverlo es a los detentadores del poder económico y político.

La conjunción de recursos materiales y humanos es una de las soluciones, para crear y transformar la deteriorada infraestructura del Estado moderno, además de otras medidas que no sean represivas. Lo contrario producirá inobjetablemente problemas que sólo redundarían en perjuicio de la sociedad en su conjunto y del Estado.

La consabida igualdad en las leyes, no se traduce en el aspecto económico por la falta de democracia real. El problema no está en que algunos acumulen fortunas, sino que unos carecen hasta de lo más indispensable. En México el empresario ha sido subsidiado, sin haber derramado en la gente esa proporción de beneficios.

El planteamiento de reconstruir nuestro orden originario, un modelo estructurado donde no riñe la igualdad económica con la libertad, puede ser real.

CAPITULO V: ASIMILACION Y ACEPTACION EN LAS INSTITUCIONES DE EDUCACION.

"El poder de la autoridad (dominador) no deriva de las cualidades personales de quien la encarna, sino de la forma exterior utilizada para aparecer dentro de la estructura social. Los dominados ...sus acciones son condicionadas a su relación con la autoridad, él desea intensamente, mostrarse competente y dar la mejor impresión. Con tal fin, moviliza todas sus capacidades para asimilar las técnicas que le son enseñadas, y se deja absorber completamente, para realizar los trabajos que le son encomendados.

SALOMON AUGUSTO SANCHEZ SANDOVAL, DERECHOS HUMANOS EN AMERICA LATINA.(1976) Tesis de Doctorado en Derecho Penal, Universidad de Roma, Italia, 1976.

ASIMILACION Y ACEPTACION EN LAS INSTITUCIONES TOTALES COMO CONTROL FORMAL.

La institución total, es el instrumento adecuado por antonomasia para ejercer control social sobre los resistentes(113) Es el instrumento que los representantes de la clase dominante necesitan para se que les obedezca sin restricciones. La institución total, no es un ente aislado, es parte del orden macrosocial del modernismo al que le afectan la decisiones de economía, la política y la educación.

Existen situaciones que repercuten en la vida fundamental del individuo para que sea parte de la institución total. La deuda impagable, que rebasa más del 60% del presupuesto, que se destina al pago puntual de intereses únicamente.(114) El presupuesto restante se reparte de manera desigual en el gasto social y se da prioridad a las instituciones totales.

La nula creación de Políticas sociales permanentes, causa abismos entre pobres y ricos; y por consecuencia, efectos negativos, por lo que se vislumbra una Política Criminal, tendiente a una mayor disciplina y punición, incluso la creación de mayores instituciones

(113) DEL OLMO-Rosa, *América Latina y su criminología*, México, ed. Siglo XXI, 1987 p.254.

(114) Puig-Carlos, "Focos rojos del Banco Mundial en México" en *Proceso*, México, 9 de agosto de 1993.p.12 Un documento confidencial analiza al país ante la sucesión presidencial.

totales(115).

La institución total es un ente dinámico que mejora sus cuadros (a partir del 15 de agosto de 1993 se forma a más de 900 agentes de la P.G.R. con módulos jurídicos y criminalísticos) de policía y Ministerios Públicos para poder darle coherencia a los discursos sobre protección de los Derechos Humanos. Estos requerimientos provienen de las exigencias inducidas desde los centros reales de poder (países desarrollados).

En las instituciones totales se ideologiza al individuo, para que aceptan conductas extrañas a él, como propias. Al sujeto se le despersonaliza, creándole comportamientos de servilismo (Los nuevos reclutas que se están preparando en su mayoría son profesionistas, desempleados, obligados por la situación económica a estar ahí) En esta institución total se les despoja de todo sentido de liberación, es gente preparada, en la que es importante desajustarla de su conciencia real; se trata de individuos que defenderán aún con su vida el orden instaurado (se le somete a sistemas de mortificación (116) de las 7 de la mañana a 7 de la noche). La despersonalización es patente en el individuo cuando este obedece y ya no razona. En la

(115) Marin-Carlos, *Proceso*, México, 15 de marzo de 1993, En ella se hace una entrevista a un recluso en la prisión de máxima seguridad en Almoloya, Estado de México y opina de ella que se trata de: "un lugar de segregación, donde no se respetan los derechos humanos", además expresa que "toda la gente de aquí anda de cabeza, no tiene idea de lo que es esto..." En esta cárcel se tiene la mejor tecnología para que no escape nadie.

(116) Op. cit. Hoffman.

P.G.R. al individuo se le somete a horarios de 15 horas, a una disciplina militar y a una homogeneización jurídica, esta gente procede de muchos Estados, con costumbres diferentes, que son sometidos a exámenes y evaluaciones tanto físicas, como mentales, se les mina y con ello se prepara al individuo con mayor facilidad al disciplinamiento sumiso(117), y ritualismo al superior(118). Esto no es una situación única de las instituciones totales, pero la escuela para internos o seminternos se da con mayor énfasis, ya sea en su vertiente de policía fiscal, policía judicial o preventiva, y los seminarios de índole religioso. Al individuo se les separa de su mundo habitual, clasificándolo para que se forme paulatinamente como peón del poder. La aceptación en la institución total del individuo, se basa en la obediencia completa, para que acepten las "mortificaciones" que lo transformen y desidentifiquen de la comunidad. El individuo resiste el estereotipo pero acepta posteriormente su nuevo rol. Sufren el tormento de la disciplina autoritaria, donde se pide permiso hasta para ir al baño. El autoritarismo de las instituciones totales acaban con la personalidad, con su autodeterminación, su autonomía y libertad de actuar como adulto. Se minimiza su carácter, psíquica como físicamente se les condiciona para que agredan.

(117) GIL-VILLA, FERNANDO, "Participación, selección y disciplina en la enseñanza" en *Educación y Sociedad*, Madrid, Ed. Icaria, 1991,p. 112

(118) IGNACIO RIVAS, José, "El aula como unidad de socialización: Los rituales de aprendizaje." en *Educación y sociedad*, Madrid, Ed. Icaria, 1991, p.83 "El aula, no lo olvidemos, en cuanto sistema cultural, presenta un aparato ideológico propio, un sistema de pensamiento que actúa en la vida que en ella se desarrolla."

En la institución total, a los reclusos e internos los forman como personas carentes de capacidad para la toma de decisiones, haciéndoles creer que son seres inferiores. Se les controla a través de informes que se dan al superior, quien reduce la enseñanza a la subordinación.

Lo patético son los rituales y ceremonias institucionales declaradas (En el Centro de Capacitación de la P.G.R., se presentó a los reporteros, una escenificación teatral de estudiantes, en las que consultaban en una biblioteca acondicionada exprofeso. Los alumnos tienen clase de 7am a 7pm. La pregunta, ¿a que hora se puede consultar la biblioteca? en los diarios sólo salió la información oficial, aún en los más serios).

La exhibición institucional es una imagen del establecimiento, donde la permanencia es involuntaria, por ser una organización formal, sus "ceremonias" son forzadas y carentes de una verdadera escuela. Sus derechos y deberes están remunerados, pero también lo están su carácter y su ser, hipotecando su personalidad, reproductores a largo plazo de la tradición y los vicios.

El poder nunca disciplina directamente, son extrañas sus interferencias, aliena desde temprana edad enseñando al individuo, los rituales conservadores de la comunidad, desde pequeño, en los Centros de Desarrollo Infantil (se admiten a los 45 días de nacido)

se les enseña y propicia que interioricen cómo deben comportarse, su música, la cultura etc. Conductas que hacen propias hasta llegar al nivel superior(119) e igual sucede con las instituciones donde al recluta se le enseña el orden que debe cumplir.

Una diferencia de la escuela con las instituciones totales, es que la escuela se basa en exigencias mínimas. En las instituciones totales sí se incumple cualquier ordenamiento, se llega a la punición constante, además de la intolerancia e insolencia del jerárquico superior.

LAS INSTITUCIONES EN LA REPRODUCCION DEL ORDEN

Las instituciones totales son gérmenes de ciudades punitivas(120) debido a la gran influencia que ha tenido las escuelas militares norteamericanas en los militares latinoamericanos. Los cuadros militares educados en Estados Unidos de Norteamérica, se reflejan en el Continente con la instauración de dictaduras. Los

(119) GARCIA-LAGUARDIA, Jorge Mario, "Universidad, Autonomía y Constitución en América Latina" en Boletín Mexicano de Derecho Comparado, México, Ed. Instituto de Investigaciones Jurídicas, Nueva serie, año X No. 28-29, Enero-Ag, U.N.A.M., 1977. "Las instituciones están inscritas en América Latina dentro de la estructura general del poder y sujetas a un proceso de gran dinamismo" en un tiempo fue el monopolio del conservadurismo. Sobre el mismo tema Kenneth J. Arrow, "La educación como filtro", en Educación y Sociedad, Madrid Ed. Icaria, 1991, p.144, En este artículo se analiza cómo la educación superior sirve de instrumento, de criba, a la hora de clasificar a los individuos y a sus distintas habilidades...

(120) COHEN, Stanley, "La ciudad punitiva". notas sobre la dispersión del control social, Mérida Venezuela, en REVISTA CENIPEC No. 13, 1990.

egresados de dichas escuelas, argumentan que son defensores de la democracia y la libertad, no importando que dichas democracias se sustenten en la miseria de la comunidad.

Las dictaduras Latinoamericanas no fueron obra del azar, sino de situaciones premeditadas y pensadas con anticipación por organizaciones económicas, coordinados con los sistemas de poder que buscaban fines lucrativos, en las que se puedan crear servicios, decisiones e informaciones para la sustentación de la economía de mercado. Estas instituciones están organizadas para preservar conductas y valores de conjunto basados en los intereses individuales de los que tienen el poder real. Al individuo recluido en la institución total, administrativamente sus derechos se les vigilan, se utiliza la coerción, la extorsión, las técnicas de terror, fuerte disciplina, sumisión y represión. La coerción es una rutina justificada moral y económicamente. La institución total sirve como un control social, organizado y fuerte, el individuo que labora en él, se le asigna un puesto, que no es de servicio a la comunidad, sino a la institución. El individuo se convierte en una maquinaria de trabajo, primero al servicio personal de quien está sujeto y después a los demás.

No se trata de una relación de servicio al público, como podría entenderse desde otra óptica, es una relación voluntaria e involuntaria de disciplina e intención servil que se sostiene por las facultades correctivas internas de la institución misma, por la situación jerárquica a la que están sometidas. Las instituciones

tienen un régimen de disciplina vertical y rangos para que el poder maneje una gran cantidad de individuos.

Empero, en toda sociedad se tienen sistemas de control social, que se acentúan en las instituciones totales. Quiénes se salen de los patrones establecidos son sancionados por la vía coercitiva (moral o religiosa) o punitiva (cárceles o correccionales). "La forma normal de encarar estas ofensas en nuestra sociedad, consiste en sancionar al ofensor negativa y correctivamente. La sociedad opera fundándose en este supuesto, en cada aspecto y circunstancia de la vida y a menos que dispusiéramos de algún equivalente funcional, no se ve como podríamos mantener cierto orden social, sin partir de esta base"(121)

La institución y el individuo al final, forman parte de toda una estructura macroeconómica interiorizadas en ella misma, que sirven al poder para formar cuadros y células que permitan su reproducción en la sociedad, que se ven reforzados por los controles sociales informales, que proyectan a los individuos conductas que sirven para la sustentación de la ideología y el poder.

LA EDUCACION Y EL DERECHO COMO PROCESO DE ASIMILACION Y CONTROL

La educación es un reflejo de la proyección del poder que comienza en la infancia. En esta etapa se moldean, e imponen conceptos y conductas que se reflejan en la vida adulta del

(121) GOFFMAN-Eving, Internados, Buenos Aires, Ed. Amorrortu, 1988, p. 359

individuo, aún en lo criminal. La educación institucional para unos individuos puede ser corta, no obstante, siguen sujetos por el control social informal (religión, cine, televisión, radio, periódicos etc.). Los que siguen la secuencia terminal escolar se ajustan con mayor precisión a las conductas impuestas por el poder desde: a) Centros de Desarrollo Infantil de 45 días de nacido a 4 años, se educa al niño sobre el tipo de música y ciertas conductas. b) Preprimaria o kinder, 2 años, se les enseña un orden. c) Primaria 6 años, se les inculca la disciplina y la jerarquía d) Secundaria 3 años, se asimila con énfasis la ideología f) Preparatoria o equivalente, 3 años, se aceptan la reglas de la sociedad, g) Licenciatura, 5 años se asimila para controlar. h) Posgrado, 3 años, se desestructura a la gente o se producen los justificadores del orden existente.

El derecho y la educación se han venido transformando en un lastre para los cambios sociales(122) por sustentarse en el interés individual del poder. Existe una inoperancia de artículos constitucionales como el de vivienda, alimentación, atención médica, trabajo y educación.

Las revoluciones no se hacen con el derecho, ni las ideas se hacen realidad con decretos. El derecho no es sinónimo de justicia, esta tiene un contenido ideológico al igual que la educación, que

(122) NOVOA-MONREAL Eduardo, **El derecho como obstáculo al cambio social**, México, Ed. Siglo XXI, 1988, p. 221.

sirve de sustento y refleja el interés de la clase que domina. Nos encontramos con un derecho y una educación que no proyectan ese destino que pretenden imponer, son reglas y conductas descarnadas de la realidad.

El derecho y la educación están impregnadas con un objetivo a la ganancia y sustentado en principios liberales y de moral religiosa.

La educación y el derecho transportado del viejo mundo sólo tienen sentido en el discurso. En 1917 con la instauración de los derechos sociales, emanaron leyes que se acercan a la realidad y orden suprimido, pero que coexisten con las de predominio individualista.

La educación ha impuesto conductas que tienen conexión con las las leyes de sentido liberal, esto se refleja en la enseñanza del derecho ¿existe cátedra especial para la exigencia de los derechos sociales? ¿Existe una recuperación del orden original suprimido? ¿se hace un estudio de la leyes de los indígenas? Todo el derecho se sustenta en el Código Napoleónico y Romano como orden superior, que se basa esencialmente en el orden burgués de la Francia decimonónica. El aprendizaje y estudio de las leyes actuales son una copia a las sustentadas en occidente.

LOS DERECHOS HUMANOS EN AMERICA LATINA

Los derechos humanos son elementos mínimos que exige la sociedad, en cuanto a su preservación y respeto al poder político. El individuo como ente concreto exige respeto a su libertad física y de pensamiento, quienes deberían protegerlos, son los principales transgresores de los derechos humanos, incluso la enseñanza para torturar de forma refinada es real en las escuelas totales. Así pues, esto se refleja en la sociedad, como se expone.

Los derechos humanos, son discursos que se comprenden en tres planos, lo que se piensa, lo que se dice y lo que se hace. En ese sentido, el poder maneja instituciones mediadoras entre él, la comunidad y el individuo, como la Comisión de Derechos Humanos, que permiten restituir el equilibrio entre el poder y el sistema social.

Los derechos humanos ha sido el artificio que, Estados Unidos de Norteamérica, utiliza en América Latina para proyectar conductas y rechazar otras que no estén de acuerdo a su ideología. Ha usado diversos documentos y discursos que ha impuesto históricamente desde su fundación como el "Comité de Enlace Permanente"(1939), Ley Norteamericana de "Préstamos y arriendos"(1942), Junta Interamericana de Defensa (1942), Acta de Chapultepec (1945), Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca (1947), Pacto de Ayuda y Defensa Mutua (1949)

y Ley de Seguridad Mutua. Estos documentos (123) ejercieron un control militar en América Latina y constituyen el referente en que se basan las legislaciones de seguridad.

Los tratados e intervenciones en la conformación latinoamericana, han tenido como pretexto, el combate al facismo, al comunismo y por último, el combate al narcotráfico y la defensa de los derechos humanos, de la cual retomaremos las ideas del estudio "Derechos Humanos en América Latina" que expone en detalle las conductas bárbaras impuestas por el poder y la violación sistemática de los derechos humanos que el mismo poder dice proteger, que asociaremos al narcotráfico y los últimos acontecimientos de este mundo unipolar.

Los derechos humanos son constantemente violados, en algunos Estados, "se tiene miedo de pensar, de hablar de vivir"(124). La Asamblea General de las Naciones Unidas, el 10 de diciembre de 1948 aprobó y proclamó la declaración Universal de los Derechos Humanos del Hombre, que quedo insubsistente en los países de América Latina y en el supuesto gran defensor de los derechos humanos E.U.A. Los gobiernos han mostrado una evidente hipocresía, incluso cinismo, han declarado y proclamado su compromiso con los derechos humanos, sin embargo los gobiernos han aplicado una violenta represión, torturan,

(123) SANCHEZ-SANDOVAL, Salomón Augusto, **Derechos Humanos en América Latina**, Tesis de Doctorado en Derecho Penal, Universidad de Roma, Italia, 1976, pp. 183-189. En ella se detalla su influencia para proyectar comportamientos y cómo los militares, que han dado golpes de Estado, se han identificado con aquella metrópoli.

(124) Ibid. p. 2.

persiguen y desaparecen a gente por la expresión de ideas, abusan y desatienden los casos en las que están inmiscuidos sus elementos. La oposición es igualmente hipócrita, cometen abusos y han dado muerte de forma deliberada a gente desarmada e inocente.

El ejército y la policía continúan siendo un mal endémico, en la Argentina de 1970 a la llegada de Carlos Menem, la tortura era de uso frecuente, se detiene a la gente basados en legislaciones de Seguridad Nacional por publicar periódicos y revistas. Se ha acrecentado el narcotráfico. De sus puertos parten cargamentos de la cocaína andina y colombiana que viaja rumbo a Europa. El narcotráfico se ha infiltrado en las altas esferas del gobierno, esto se evidenció cuando Amira Yoma, cuñada y colaboradora del presidente Ménem quedó implicada en actividades de lavado de dinero(*). En Bolivia a partir de Banzer (1971) la represión ha sido sistemática(125), sobre todo hacia el indígena, al que se le ha despojado completamente de las tierras cultivables, ahora sólo se ve al indígena en la montaña donde ha sobrevivido. En Bolivia los golpes de Estado son constantes, las detenciones y muertes las justifican con su doctrina de Seguridad Nacional. El narcotráfico es parte de ese país, ya que en el se produce de manera natural la hoja de coca. El mayor comprador E.U.A. La relación en el mando militar y los traficantes afloró en 1980,

(*) **Proceso**, 16 de agosto 1993. p.43.

(125) **SANCHEZ-SANDOVAL**, p. 22.

cuando el general Luis García Meza dio un golpe de Estado apoyado por la mafia de la cocaína. La D.E.A. acusó como capo al ministro del interior Luis Arce Gómez, posteriormente fue capturado en Miami. El general Banzer está implicado en el negocio de la droga. Durante su mandato 1971 hubo una inusitada producción de coca. Los empresarios locales han merecido reportajes en los periódicos, y en 1980 fue encontrado un laboratorio en la hacienda propiedad de Banzer. La lista de narcos bolivianos es interminable; la D.E.A. ha entrado también a la corrupción.(126) En Brasil desde el golpe militar de 1964 de Joa Goular hasta el presidente Collor practican la tortura, aún colectiva. En el "Estado de Bahía se crucificaron varios campesinos en un estadio, para que sirvieran de ejemplo" (127). La tortura es frecuente, se capacita a la policía y al personal militar. Una de las víctimas frecuentes son los de niños de la calle, que son asesinados en manos de la policía o de escuadrones de la muerte. Las comunidades indígenas son víctimas de ejecuciones sumarias, amenazas por parte de pistoleros a sueldo. Brasil es el suministrador original de productos químicos; empieza a experimentar con sus propios plantíos de coca. Los narcos con la colaboración gubernamental han utilizado al país como tránsito hacia Bolivia, Perú y Colombia. La mafia italiana ha promovido el tráfico masivo de cocaína hacia Europa de este país.

En 1990 la policía brasileña informó que varios congresistas
(126) Proceso, 16 de agosto, p.43.

(127) Ibid. p. 28.

estaban implicados en el tráfico de drogas. Los diputados influyentes dan salvoconductos a narcotraficantes, los dictadores Joa Baptista Figueredo y Ernesto Geisel han intervenido en este negocio; a la policía se le ha acusado de hacer tratos con los cárteles colombianos.

Amnistía Internacional investigó dos matanzas en cárceles de Brasil en octubre de 1992, la policía militar asesinó a 111 presos e hirió a otros 35 durante un disturbio en Sao Paulo. Muchas víctimas fueron ejecutadas extrajudicialmente, al amparo de la legislación de seguridad nacional vigente.

Chile, un país respetuoso del libre pensamiento, que ha partir del golpe de Estado contra el presidente Constitucional Salvador Allende Goossens (1970-1973) (128) insta una legislación de Seguridad Nacional y una de las dictaduras más feroces y bárbaras. Se realizan ejecuciones sumarias, masacres, violencias físicas y psíquicas contra las personas, utilizando refinados métodos de tortura. Los demás países, supuestamente democráticos sólo observaron las atrocidades y él gran defensor de los derechos humanos Estados

(128) SANCHEZ-SANDOVAL, p. 42, véase con detenimiento los capítulos sobre tortura planificada, se simulan ejecuciones, amenaza de quemar vivo al individuo, colocándolo desnudo frente a un horno, emparedamiento, se recurre a la muerte por hambre, inclusive a la mujer se le tortura con descargas eléctricas en los senos, vagina, ano y el ombligo. Introducción de insectos y ratones en la vagina, las violaciones son constantes por oficiales de policía y militares. Se tortura psíquicamente al padre, al escuchar que se tortura a su hijo; sería largo enumerar la gran cantidad de formas de tortura, que lleva mucha gente a la locura.

Unidos aprobó todas las atrocidades. En Chile a través del año, se ha informado al menos de cincuenta casos de tortura o maltratos por fuerzas de seguridad. Las torturas más aplicadas al individuo son sumergir a la víctima hasta casi ahogarla, descargas eléctricas en las partes nobles del cuerpo, mantienen al individuo parado todo el tiempo, lo golpean hasta desmayarlos. Todo esto queda impune.

Sobre el narcotráfico, Chile es la ruta de salida de la cocaína boliviana.

En Colombia, país con un gobierno de nepotismo, la violencia en Colombia ha costado la vida a 300 000 personas(129). Se trata de un Estado en constante situación de estado de sitio, en la que la fuerza militar es el principal elemento de represión y tortura, la que humilla al ser humano de la forma más cruel, ahí se han identificado 33 centros de tortura, donde se obstruye la defensa constantemente. Al indígena se le somete a la religión, quien no la asimila es considerado un salvaje; la legislación de Seguridad Nacional permite cualquier cosa, por lo que es difícil sancionar a quienes torturan; empero, los grupos armados de oposición en Colombia han secuestrado y retenido como rehenes a centenares de personas, se trata de un Estado que produce gran cantidad de droga, los cárteles aparecen como los agentes de exportación; el de Medellín es el más conocido.

(129) Ibid. p. 42.

Pablo Escobar y Rodríguez Gacha "alias el mexicano" están muertos, Carlos Lehder, está preso. El cártel de Cali de los hermanos Rodríguez Orejuela disimulan sus ganancias en farmacias, laboratorios, supermercados, taxis etc.

El poder en Colombia ha usado la palabra narco para estereotipar cualquier cosa, el narcodeporte, las narcoinversiones, la narcoarquitectura, la narcoiglesia (que bendice y recibe dinero de las mafias, como los Obispos López Trujillo o Darío Castrillón). Existe la narcopolítica, narcomilitares, narcoterroristas, narcoquerrilla, narcoperiodistas, narcoartistas, etc.

Colombia usa la zona andina como abastecedora; el caribe, centroamérica y México espacio de tránsito y las antillas para el lavado del dinero.

En otro orden, han desaparecido más de 100 personas tras ser detenidas por los escuadrones de las fuerzas de seguridad en este último año. En 1992 fueron ejecutadas más de mil personas.

El Salvador es dominado por 14 familias(130) más de 60 mil personas murieron en la guerra civil; la tortura fue usada por el ejército. En julio de 1980 sólo en la región de Santa Rosa, el ejército asesinó a más de 600 salvadoreños. Con los acuerdos de

(130) Ibid. p. 90.

Chapultepec firmados en México, esperemos que el progreso sea retomado.

Haití, el país más pobre del mundo, asolado por la dinastía Duvalier(131), dictadores que impusieron el terror y el asesinato como parte cotidiana; en el último año al menos 100 personas murieron sospechosamente y 10 desaparecieron. Se ha detenido a 800 personas(132), "presos de conciencia" que simpatizaban con Jean Bertrand Aristide. Estados Unidos de América ha devuelto a miles de ellos a su país .

En Haití con los Duvalier, el país es zona franca de las drogas, en el último golpe de Estado contra el presidente Jean Bertrand Aristide, se dio porque se pretendía controlar las actividades del narcotráfico y depurar las filas del ejército. En la mayoría de los detenidos son torturados o maltratados, al menos diez personas documentadas han muerto por ese trato.

En Puerto Rico se da el genocidio paulatino(133) de su población. psíquicas, física, cultural, de lengua, arte etc.. Además, por sus facilidades aduaneras, la droga se introduce sin problemas. Los radares no supervisan esa zona, por lo que es fácil llegar ahí.

(131) Ibid. p. 94.

(132) *Excélsior*, No. 1275.sección "Ideas", Año. 3 de septiembre de 1993.

(133) Ibid. p. 98.

Uruguay la utópica "Suiza sudamericana" donde en 1967 se inició una dictadura basada en la legislación de Seguridad Nacional; usó como pretexto para la tortura a los guerrilleros "Tupamaros". Estas torturas fueron casi las mismas a las empleadas en otros países; pero con algunas variantes: electro-shock, inmersión en aguas sucias, golpes en los testículos, violencia sexual. El gobierno está implicado en el narcotráfico y en el lavado de dinero. Ahora sí puede reclamar el apelativo de la "Suiza de América" en el aspecto financiero: 35 bancos, 22 sociedades de inversión, 75 casas de cambio están implicadas en el lavado de dinero. El secreto bancario es casi absoluto y las leyes allanan el camino para el lavado de dinero a los narcotraficantes.

Es larga la lista de países que han sido implicados en la violación de los derechos humanos y narcotráfico. Amnistía Internacional expone algunos datos interesantes(134). En Guatemala fueron asesinados extrajudicialmente al menos 200 personas, la mayoría indígenas, activistas de derechos humanos, periodistas, líderes de movimientos populares, jueces. A los indígenas que no forman parte de las patrullas civiles los desaparecen.

En Perú, de 178 desaparecidos durante el año; 139 seguían sin aclararse; 39 internos murieron después de rendirse en un motín. También la oposición en Perú es responsable de abusos, Sendero

(134) Excélsior "Ideas", México, D.F., viernes 3 de septiembre de 1993.

Luminoso mató a civiles de forma deliberada y arbitraria. En 1983 Perú, empezó a preparar la base de la cocaína; a los guerrilleros se les vincula con la protección a narcos a cambio de peaje. Cuba de acuerdo con los datos de Amnistía Internacional, tiene presos de conciencia(135), en cuanto a la droga, el general Ochoa al estar implicado, pagó con su vida.

En México, la policía es la principal violadora de los derechos humanos, los tribunales siguen admitiendo confesiones extraídas bajo coacción y tortura, que al ser firmadas, son declaradas prueba plena. El narcotráfico ha penetrado a nivel gubernamental, de acuerdo a los informes de la DEA; en el territorio se trafica con drogas, se lava dinero y se encubre a narcotraficantes. Un indígena Mixe fue ejecutado en enero, cuando participaba pacíficamente para conseguir tierra. Las condiciones en Chiapas y Oaxaca son paupérrimas, las cárceles están llenas de indígenas por reclamar tierra. En Venezuela fueron ejecutados siete presos en una cárcel estatal por protestar por el lugar insalubre. Debido al acoso en Colombia por parte del ejército, a Venezuela se está trasladando el negocio del narcotráfico (136). En 1983 se le decomisó a un militar venezolano un cargamento de cocaína. Los social cristianos fueron asociados con mafias italianas. Conforme a Interpol, Venezuela ha lavado el 40% del dinero producto de la droga colombiana.

(135) Ibid.

(136) Proceso, 16 de agosto de 1993.

En Estados Unidos de América durante 1992, treinta personas fueron ejecutadas(137) condenan a muerte a adolescentes, a fines de este año había más de 2600 condenados a muerte en 34 Estados. Centro donde se originan las Políticas de Derechos Humanos y antidrogas, su enfoque ha consistido en destinar recursos a combatir la producción y el tráfico, que en reducir su consumo. Existen más de 23 millones de consumidores consuetudinarios(138). Nunca se ha sabido de detenciones de grandes capos norteamericanos, ni elementos del gobierno implicados. Pareciera que no existieran, su distribución es cínica, se vende la droga a pequeños delincuentes hasta altos ejecutivos, a nadie se detiene.

La represión y la violencia de la Política antinarcóticos, sólo ha provocado desplazar los centros de producción a otros países. Estados Unidos de América, el único que se queja, tiene la narcoeconomía mas alta 125000 millones de dólares anuales. En este país el narcotráfico constituye el 5.3 del P.N.B. Todo el hemisferio de América esta comprometido, pero la solución, con todo su poder, tecnología y conocimiento, está en ellos.

Paraguay con Alfredo Stroesner, convierte al país en el paraíso de los narcotraficantes. La caída del dictador y asunción al poder de Andrés Rodríguez no cambió la situación, este individuo es conocido como el "general cocaína".

(137) **Excélsior**, "Ideas" México, viernes 3 de septiembre de 1993.

(138) **Proceso**, 16 de agosto de 1993.

Paises como la República Dominicana, Jamaica, Ecuador, Panamá, Costa Rica, Honduras, trafican o producen cocaína, lavan dinero, empero esto es propiciado por el mayor centro de consumo, Estados Unidos, pues como se ha observado la población latinoamericana no consume drogas.

En América Latina, el gusano está acabando con la coca de los lugares tradicionales. La perspectiva indica que la heroína será la nueva droga a producirse en mayor escala y los Derechos Humanos será el nuevo pretexto para chantajear a los paises más débiles que necesiten créditos y tecnología.

CONCLUSIONES

1) La escuela es el medio por el cual el poder homogeneiza conductas básicas de tipo positivo y negativo, donde jerarquiza, clasifica, examina, ordena o relega al individuo. Los comportamientos adquiridos se vuelven consustanciales e inherentes al educando, asimilándolas conciente e inconcientemente de manera sutil, para un modo de producción y distribución que aparece como común al orden establecido, por lo que toda conducta es una respuesta a un valor creado con anterioridad y no obra de la casualidad; por tanto la escuela es una de las instancias donde el poder proyecta comportamientos que el individuo aprende y aprehende para conformar su conciencia, con referentes artísticos, filosóficos, científicos, religiosos, ordinarios, positivos, negativos, etcétera, que jerarquiza en su mente y dependiendo de ello, actúa de acuerdo a las circunstancias, para manifestar conductas positivas o negativas.

2) Los mecanismos de criminalización primaria, secundaria, y las medidas de seguridad, están hechas en la sociedad moderna para aprisionar a quienes tienen menor poder real, económico, político e intelectual.

3) Las instituciones total es la expresión por antonomasia de los sistemas de poder, para imponer o suprimir al heterogéneo al orden impuesto.

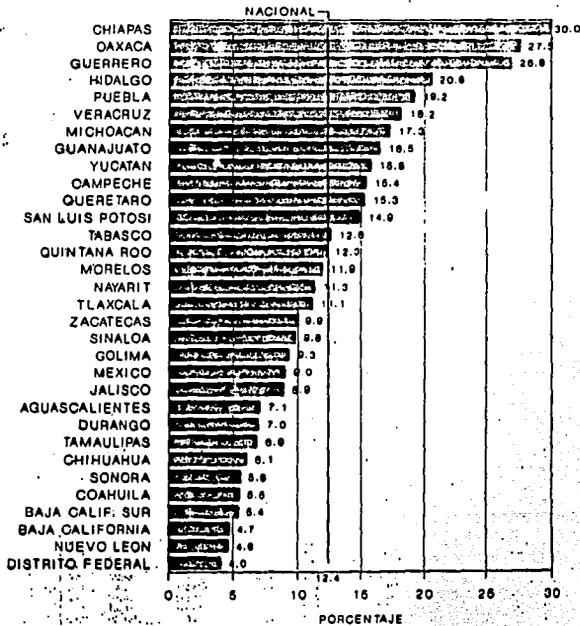
4) Los Derechos Humanos y el combate al narcotráfico son discursos para chantajear a los países más débiles que necesitan créditos y tecnologías. Ni la represión, ni la tortura, le importan al poder central. Esto se evidencia con mayor crudeza cuando los dictadores militares formados en sus escuelas, defienden la supuesta democracia sustentada en la miseria.

5) La realidad es pues, impuesta por el poder por medio de la educación formal e informal, por lo que desestructurar al individuo debe partir de una autoconciencia, autogestión, autoevaluación, autocorrección, y autocalificación de las conductas, esto permitiría además un cambio de vida. Ello también, implicaría reconstruir nuestro orden autóctono, conductas, lenguaje, cultura, alimentación, origen, medicina cancelada hace 500 años, cuyo orden estaba basado en la visión cósmica de la vida, que permitía a los pueblos diversos convivir en armonía.

APENDICE 1

Gráfico 7.3.2

PROPORCION DE LA POBLACION DE 15 AÑOS Y MAS ANALFABETA POR ENTIDAD FEDERATIVA 1990



Véase que la educación es desigual en todos los Estados, esto genera diferencias sociales

APENDICE 2

SECRETARIA DE GOBERNACION

- | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>1.- LEY DE IMPRENTA</p> <p>2.- LEY FEDERAL DE JUEGOS Y SORTEOS</p> <p>3.- LEY QUE REFORMA EL C. PENAL PARA DISTRITO SOBRE DELITOS DEL FUE-RO COMUN PARA TODA LA REPUBLICA SOBRE DELITOS CONTRA LA FEDERACION.</p> <p style="margin-left: 20px;">A). Anterior: Los Delitos y Faltas en Materia de Culto Religioso y Disciplina Externa.</p> <p style="margin-left: 20px;">D). Vigentes: Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.</p> <p>4.- LEY DE NACIONALIDAD Y NATURALIZACION</p> <p>5.- LEY FEDERAL DE RADIO Y TELEVISION</p> <p>6.- LEY GENERAL DE POBLACION</p> <p>7.- CODIGO FEDERAL ELECTORAL</p> <p>8.- LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y SANCIONAR LA TORTURA.</p> <p>9.- LEY DE LA COMISION NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS (Apdo B, art.102 Const) Art. 4º transitorio.</p> | <p>D.O. 12 de abril de 1917.</p> <p>D.O. 31 de diciembre de 1947</p> <p>D.O. 2 de Julio de 1926</p> <p>3º Transitorio del C. Penal el 14 de agosto de 1931</p> <p>D.O. 15 de Julio de 1992</p> <p>20 de enero de 1934 y Reformas</p> <p>23 de enero de 1940</p> <p>18 de enero de 1941</p> <p>31 de Dic. de 1949</p> <p>20 de Feb. de 1971</p> <p>31 de Dic. de 1974.</p> <p>D.O. 19 de enero de 1960.</p> <p>Refs. D.O. 7 de enero de 1974 y</p> <p>31 de Dic. de 1974</p> <p>3 de enero de 1975</p> <p>31 de Dic. de 1981</p> <p>D.O. 12 de febr. de 1987.</p> <p>D.O. 27 de dic. de 1991</p> <p>D.O. 29 de junio de 1992</p> |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

- | | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>1.- LEY DEL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO</p> <p>2.- LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS</p> | <p>D.O. 11 de sept. de 1940</p> <p>1 DE ENERO DE 1972 Ref.</p> <p>8 de febrero de 1985</p> |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

- | | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>1.- LEY MONETARIA</p> <p>2.- LEY GENERAL DE INSTITUCIONES DE SEGUROS</p> <p>3.- LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS</p> <p>4.- NUEVA LEY DE AHORRO NACIONAL</p> <p>5.- LEY DEL MERCADO DE VALORES</p> <p>6.- CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION</p> <p>7.- LEY REGLAMENTARIA DEL SERVICIO PUBLICO BANCA Y CREDITO</p> <p>8.- LEY DE ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES AUXILIARES DE CREDITO</p> <p>9.- LEY DE QUIEBRAS, ART. 104, TRIBUNALES DE LO CONCURSAL</p> <p>10.- LEY BANCARIA.</p> | <p>27 de abril de 1935</p> <p>D.O. 31 de agosto de 1935 F6 de Errates</p> <p>D.O. 12 de sept. de 1935, Ref.D.07/E/1981</p> <p>D.O. 14 de enero de 1985</p> <p>D.O. 29 de Dic. de 1950</p> <p>Fe de Errates D.O. 10 de Ene. 1951</p> <p>Reformas D.O. 31 de Dic. de 1984</p> <p>D.O. 30 de Dic. 1950 F6 de Errates 19 de Ene. 1951</p> <p>Ref. D.O. 30 de Dic. de 1953</p> <p>D.O. 2 de ene 1975 Ref. D.O. 12 de mayo 1970</p> <p>0 de feb. 1985 y 27 de dic. de 1985</p> <p>Fe de Errates 30 de Dic. de 1985.</p> <p>D.O. de 31 de Dic. de 1981, Ref. D.O.</p> <p>30 de Dic. de 1983</p> <p>31 de Dic. de 1984</p> <p>31 de Dic. de 1985</p> <p>24 de Dic. de 1986</p> <p>31 de Dic. de 1986</p> <p>D.O. 14 de Ene. 1985</p> <p>D.O. 14 de Feb. de 1985</p> |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

APENDICE 2

SECRETARIA DE GOBERNACION

- | | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1.- LEY DE IMPRENTA | D.O. 12 de abril de 1917. |
| 2.- LEY FEDERAL DE JUEGOS Y SORTEOS | D.O. 31 de diciembre de 1947 |
| 3.- LEY QUE REFORMA EL C. PENAL PARA
DISTRITO SOBRE DELITOS DEL FUE-
RO COMUN PARA TODA LA REPUBLICA
SOBRE DELITOS CONTRA LA FEDERA-
CION. | D.O. 2 de julio de 1926
3º Transitorio del C. Penal el
14 de agosto de 1931 |
| A). Anterior: Los Delitos y Faltas
en Materia de Culto Religioso
y Disciplina Externa. | D.O. 15 de julio de 1992
20 de enero de 1934 y Reformas
23 de enero de 1940
18 de enero de 1941
31 de Dic. de 1949
20 de Feb. de 1971
31 de Dic. de 1974. |
| D). Vigente: Ley de Asociaciones Re-
ligiosas y Culto Público. | D.O. 19 de enero de 1960. |
| 4.- LEY DE NACIONALIDAD Y NATURALIZACION | Refs. D.O. 7 de enero de 1974 y |
| 5.- LEY FEDERAL DE RADIO Y TELEVISION | 31 de Dic. de 1974 |
| 6.- LEY GENERAL DE POBLACION | 3 de enero de 1975
31 de Dic. de 1981 |
| 7.- CODIGO FEDERAL ELECTORAL | D.O. 12 de febr. de 1907. |
| 8.- LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y SANCIONAR
LA TORTURA. | D.O. 27 de dic. de 1991 |
| 9.- LEY DE LA COMISION NACIONAL DE
DERECHOS HUMANOS (Apdo D. art.102 Const)
Art. 4º transitorio. | D.O. 29 de junio de 1992 |

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

- | | |
|---------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
| 1.- LEY DEL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO | D.O. 11 de sept. de 1940 |
| 2.- LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y
EXPLOSIVOS | 1 DE ENERO DE 1972 Ref.
8 de febrero de 1985 |

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

- | | |
|--------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1.- LEY MONETARIA | 27 de abril de 1935 |
| 2.- LEY GENERAL DE INSTITUCIONES DE SEGUROS | D.O. 31 de agosto de 1935 F6 de Errates
D.O. 12 de sept. de 1935, Ref.D.07/E/1981
D.O. 14 de enero de 1985 |
| 3.- LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS | D.O. 29 de Dic. de 1950
Fe de Errates D.O. 18 de Ene. 1951
Reformas D.O. 31 de Dic. de 1984 |
| 4.- NUEVA LEY DE AHORRO NACIONAL | D.O. 30 de Dic. 1950 F4 de Errates 19
de Ene. 1951 |
| 5.- LEY DEL MERCADO DE VALORES | Refs. D.O. 30 de Dic. de 1953
D.O. 2 de ene 1975 Ref. D.O. 12 de mayo
1978
D de Feb. 1985 y 27 de dic. de 1985
Fe de Errates 30 de Dic. de 1985. |
| 6.- CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION | D.O. de 31 de Dic. de 1981, Ref. D.O.
30 de Dic. de 1983
31 de Dic. de 1984
31 de Dic. de 1985
24 de Dic. de 1986
31 de Dic. de 1986 |
| 7.- LEY REGLAMENTARIA DEL SERVICIO PUBLICO
BANCA Y CREDITO | D.O. 14 de Ene. 1985 |
| 8.- LEY DE ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES -
AUXILIARES DE CREDITO | D.O. 14 de Feb. de 1985 |
| 9.- LEY DE QUIEBRAS. ART. 104. TRIBUNALES DE LO CONCURSAL | |
| 10.- LEY BANCARIA. | |

SECRETARIA DE ENERGIA, MINAS E INDUSTRIA PARAESTATAL

- 1.- LEY QUE DECLARA RESERVAS MINERALES NACIONALES Y ACUMIENTOS DE URANIO, TORIO Y DEMAS SUBSTANCIAS DE LAS CUALES SE OBTENGAN ISOTOPOS HEHDI BLES QUE PUEDAN PRODUCIR ENERGIA NUCLEAR. D.O. 26 DE ENE. 1950
- 2.- LEY REGLAMENTARIA DEL ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL EN MATERIA MINERA. D.O. 22 DE DIC. 1975

SECRETARIA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL

- 1.- CODIGO DE COMERCIO D.O. 13 DE OCT. DE 1889 y Refs.13/ENE/1907
- 2.- LEY DE QUIEBRAS Y SUSPENSION DE PAGOS 20 DE ABRIL DE 1943 y Ref.22 de Dic.1975
13 de ENERO de 1987
- 3.- LEY DE NAVEGACION Y COMERCIO MARITIMOS D.O. 21 DE NOV. DE 1963
- 4.- LEY PARA PROMOVER LA INVERSION MEXICANA Y REGULAR LA INVERSION EXTRANJERA D.O. DEL 9 DE DIC. DE 1973
- 5.- LEY DE INVENICIONES Y MARCAS D.O. 10 DE FEB. DE 1976 Y REFS. DEL 16 DE ENE DE 1987.
- 6.- LEY FEDERAL DE PROTECCION AL CONSUMIDOR DELITOS ARTS. 54. D.O. 22 DE DIC. 1975

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y RECURSOS HIDRAULICOS

- 1.- LEY FEDERAL DE CAZA D.O. 5 de Enero de 1952
- 2.- LEY FORESTAL. D.O. 30 de Mayo de 1906
- 3.- LEY FEDERAL DE AGUAS D.O. DEL 11 DE ENERO DE 1972 Y REFS. DE LOS D.O. 23 DE DIC. DE 1979 y 13 DE ENE. DE 1986
- 4.- LEY DE SANIDAD FITO PECUARIA DE LOS E.U.M. D.O. 13 DE DIC. DE 1974.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

- 1.- LEY GENERAL DE VIAS GENERALES DE COMUNICACION. D.O. DEL 19 DE ENE DE 1940 Y REFORMAS D.O. DEL 23 DE ENE DE 1950
D.O. DEL 23 DE ENE DE 1974
D.O. DEL 26 DE DIC DE 1975
D.O. DEL 26 DE DIC DE 1976 Y
D.O. DEL 7 DE NOV. DE 1986

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

- 1.- LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES D.O. DEL 8 DE ENE DE 1982 Y REFORMAS D.O. DEL 7 DE FEB DE 1984
D.O. DEL 21 DE ENE DE 1985
- 2.- LEY FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE D.O. DEL 11 DE FEB. DE 1982
D.O. DEL 27 DE ENE DE 1984

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

- 1.- LEY REGLAMENTARIA DEL ART. 50 CONSTITUCIONAL, RELATIVO AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES EN EL D.F. D.O. DEL 24 DE MAYO DE 1945 Y REFORMAS D.O. DEL 23 DE DIC. DE 1974
- 2.- LEY DEL AHORRO ESCOLAR D.O. DEL 7 DE SEPT. DE 1945
- 3.- LEY FEDERAL DE DERECHOS DE AUTOR D.O. DEL 21 DE DIC. DE 1963
- 4.- LEY FEDERAL SOBRE MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLOGICAS ARTISTICOS E HISTORICOS

- 5.- LEY FEDERAL DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACION ART. 120 A 127 D.O. 16 DE DIC. DE 1970
- 6.- LEY FEDERAL SOBRE MONUMENTOS Y ZONAS - ARQUEOLOGICAS ARTISTICOS E HISTORICOS D.O. 6 DE MAYO DE 1972

SECRETARIA DE SALUD

- 1.- LEY SOBRE ELABORACION Y VENTA DE CAFE TOSTADO D.O. 25 DE MAYO DE 1972
- 2.- LEY GENERAL DE SALUD. D.O.

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

- REFORMAS D.O. 1º DE ABRIL DE 1970
- D.O. 13 DE MAYO DE 1966

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

- 1.- LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA D.O. DEL 16 DE ABRIL DE 1971
- REFORMAS D.O. DEL 3 DE ENE. DE 1975
- D.O. 17 DE ENE. DE 1964

SECRETARIA DE PESCA

- 1.- LEY FEDERAL PARA EL FOMENTO DE PESCA D.O. DEL 25 DE MAYO DE 1972
- D.O. DEL 28 DE JUNIO DE 1976

INFONAVIT E ISSSTE

- 1.- LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES REFORMAS D.O. 24 DE ABRIL DE 1972
- D.O. 23 DE DIC. DE 1974
- D.O. 13 DE DIC. DE 1986
- 2.- LEY DEL ISSS DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO. D.O. 27 DE DIC. DE 1983

PODER JUDICIAL FEDERAL

- 1.- LEY DE AMPARO D.O. 10 DE ENE DE 1936
- D.O. 19 DE FEB DE 1951
- D.O. 23 DE DIC DE 1974
- D.O. 29 DE JUN DE 1976
- D.O. 7 DE ENE DE 1980
- D.O. 30 DE ABR DE 1986
- D.O. 20 DE MAY DE 1986
- 2.- CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS P. D.O. 30 DE AGO DE 1934
- D.O. 27 DE DIC DE 1983
- D.O. 10 DE ENE DE 1986

52.- LEY REGLAMENTARIA DEL ARTICULO 119 DE LA CONST. E.U.M.

**E INTERCAMBIO DE REOS Y CRIMINALES.
2. FF.CC. NACIONALES DE MEXICO**

RESUMEN ESTADISTICO

CAPITULOS DEL C. PENAL QUE NO SE APLICAN EN ABSOLUTO.	10
QUE RARA VEZ SE APLICAN	18
SE APLICAN OCASIONALMENTE	13
QUE SE APLICAN CON FRECUENCIA	5

TOTAL INEFICACIA

**NORMAS CONTENIDAS DEL CODIGO PENAL 350 (TIPOS)
53 LEYES FEDERALES CON CAPITULO DE DELITOS
ESPECIALES No. 130 INCORPORADOS AL MISMO.**

**RECORDAR QUE EL C.P. TIENE 400 ARTICULOS
Y TRES TRANSITORIOS. D.O. DEL 14 DE AGOSTO DE 1931 EN
VIGOR DESDE EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 1931.**

**17, 133, 21, 102. C.P.E.U.M.
27a, 43 LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL.**

**1. QUERELLA, 2. PETICION, 3. PETICION DE PARTE, 4. DECLARACION DE PERJUICIO,
5. DECLARATORIA CORRESPONDIENTE PREVIA, DECLARACION DE LA SECRETARIA,
6. ACUSACION, O 7. DENUNCIA.**

B I B L I O G R A F I A S E L E C T A

- ALEXANDER, Franz y Staub, Hugo, **El delincuente desde el punto de vista psicoanalítico**, Madrid, Biblioteca Nueva, 1961.
- ALTHUSSER. L, **Ideología y aparatos ideológicos del Estado**, México, Ed. Quinto Sol, 1990
- BARATTA, Alessandro, **Criminología crítica y crítica del derecho penal**, México, Ed. Siglo XXI, 1989
- BECCARIA, **Tratado de los delitos y de las penas**, México, Ed. Porrúa, 1990.
- BECKER, Howards, **Los extraños. sociología de desviación**, Buenos Ed. Tiempo contemporáneo 1971
- BUSTOS-RAMIREZ, J, **Control Social y Sistema penal**, Barcelona, España, Ed. P.P.U. 1987.
- CHRISTIE, Nils, **Los límites del dolor**, México, Ed. Fondo de Cultura Económica, 1984,
- DEL OLMO-Rosa, **América Latina y su criminología**, México, ed. Siglo XXI, 1987.
- DURKHEIM Emile, **Educación y sociología**, México, Ed. Colofón, 1993
- FOUCAULT, Michel, **Vigilar y castigar**, México, Ed. Siglo XXI 1991
- **La verdad y las formas jurídicas**, México, Ed. Gedisa, 1986.
- GARCIA SALINAS, DAVID, **Los huéspedes de la Gayola**, de David García Salinas, México, Ed. Prensa, s.f.
- GARCIA-MAYNEZ, Eduardo, **Introducción al estudio del Derecho**, México, Ed. Porrúa, 1982,
- GIOVANNI, Bertin, **Educación y alienación**, México, ed. Nueva Imagen, 1981
- GOFFMAN, Erving, **Internados**, Buenos Aires, Argentina, Ed. Amorrortu, 1988.
- GONZALEZ VIDAURRI, Alicia, SANCHEZ-SAN DOVAL, Salomón Augusto, **"Discurso y Cárceles de Máxima Seguridad" en El Sistema Penitenciario Mexicano entre el Temor y la Esperanza"**, México, Ed. Harbido Cárdenas, 1991

- HABERMAS, Jürgen, **Ensayos Políticos**, Barcelona, España, Ed. Península, 1988
- HARVEY C. MASFIELD, Jr. **Maquiavelo y los principios de la política moderna**, México, Ed. Fondo de cultura económica, 1986,
- LEON-PORTILLA, MIGUEL, **Visión de los vencidos**, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Notas. 1992.
- LERNER DE SHEINBAUM, Bertha y RALSKY DE CIMET, Susana, **El poder de los presidentes**, México, Ed. Impresora Azteca, 1976
- LOMBROSO, Cesar. **Causas y remedios del delito**, pp. 497-523 y 207-222. en **Antología de Criminología**, Compilada por Ana Josefina Alvarez Gómez, México, Ed. E.N.E.P. "Acatlán"/U.N.A.M. 1992.
- MAQUIAVELO, **El príncipe**, México, ed. Lorenzana, 1991,
- MARX, Carlos, **El capital**, México, Ed. Fondo de cultura económica, 1986
- MELOSSI, Darío, PAVARINI-Massimo, **Cárcel y Fábrica**, México, Ed. Siglo XXI, 1989
- MERANI, Alberto, **Educación y relaciones de poder**, México, Ed. Juan Grijalbo, 1992,
- MERTON, Robert, K. **Teoría y estructuras sociales en Antología de Criminología**, Compilada por Ana Josefina Alvarez Gómez, México, Ed. E.N.E.P. "Acatlán"/U.N.A.M. 1992.
- MONTESQUIEU, **Del espíritu de las leyes**, México, ed. Porrúa, 1982
- MUNAGORRI, I. **El poder penal del Estado**, Buenos Aires, Argentina, Ed. Depalma, 1991.
- NOVOA-MONREAL Eduardo, **El derecho como obstáculo al cambio social**, México, Ed. Siglo XXI, 1988
- ORTEGA Y GASSET, José, **La rebelión de las masas**, México, Ed. Espasa-Calpe, 1992
- PAVARINI, Massimo, **Control y Dominación**, México, Ed. Siglo XXI, 1988
- PLATT, Anthony m., **Los salvadores del niño**, México, ed. Siglo XXI, 1991

- PONCE Aníbal, **Educación y lucha de clases**, México, Ed. Catargo. 1986
- PROSS Harry, **Estructura simbólica del poder**, Madrid España, Ed. Gustavo Gili, 1980,
- ROUSSEAU, Juan Jacobo, **El contrato social**, México, Ed. Porrúa, 1982
- S.E.P. , **HISTORIA DE LA EDUCACION EN MEXICO**. 1976.
- SANCHEZ-SANDOVAL, Augusto, **DE la conciencia de lo real, al poder y a la ideología**, México, Ed. en prensa, 1992
- "El sistema de Justicia Penal: Su Crisis y el Discurso Criminológico Contemporáneo" Universidad Autónoma de Querétaro. Serie: Estudios Jurídicos.
 - **Derechos Humanos en América Latina**, Tesis de Doctorado en Derecho Penal, Universidad de Roma, Italia, 1976,
- SANCHEZ-SANDOVAL, Salomón Augusto, GONZALEZ VIDAURRI, Alicia, y GORENS-K, Klaus, **El control social en México**. Apuntes para un texto, México, actualmente en prensa, 1993.
- SEGOVIA, Rafael, **La politización del niño mexicano**, México, ed. Colegio de México, 1977
- SIMONETTI, José m. VIRGOLINI, Julio E.S. **Del delito de cuello Blanco a la Economía criminal**, México, Instituto Nacional de Ciencias Penales, 1990
- TAYLOR, I, WALTON, y Young, J., **La nueva criminología**. Contribución a una teoría social de la conducta desviada, Buenos Aires, Amorrortu ed. 1975.
- TENORIO TAGLE, Fernando, **Ideas Contemporáneas en torno a las drogas y sus consecuencias en materia legislativa**, Cuadernos INACIPE. 1992.
- "La minoría de edad y el dilema de sus justicias", en la **Problemática del niño en México**, Compilador Patric Staelens.
 - **500 años de Razones y Justicia**. Las memorias del ajusticiamiento, México, INACIPE, 1993.
 - **El control social de las drogas en México**, México, Instituto Nacional de Ciencias Penales, 1991.
- TOCORA, Fernando, **Política criminal en América Latina**, Colombia, Ed. Librería profesional, 1989,

VASCONCELOS, José, Ulises, México FCE, 1991.

SALAZAR BONDY, Augusto, ¿Existe una filosofía de nuestra América? México, Ed. Siglo XXI, 1986.

ZAVALA Silvio , Filosofía de la Conquista, México, Ed. Fondo de Cultura Económica, 1984.

ZEA Leopoldo, LA filosofía americana como filosofía sin más, México, Ed. Siglo XXI, 1969

REVISTAS

ALVAREZ, JOSEFINA/GONZALEZ, ALICIA/ SANCHEZ, AUGUSTO, El control social en la civilización azteca, en Cuadernos de Posgrado, Ed. E.N.E.P. "ACATLAN" U.N.A.M., Serie A, No. 1, julio-diciembre,1987

ANA JOSEFINA ALVAREZ GOMEZ/ CLAUDIA CAMPUZANO CABALLERO/ LUIS GONZALEZ PLACENCIA/ ALICIA GOZALEZ VIDAURRI/ AUGUSTO SANCHEZ SANDOVAL/ FERNANDO TENORIO TAGLE., " Control social en la Nueva España, siglo XVIII: El tribunal de la Acordada", en Cuadernos de posgrado, serie a 4 , México, ed. E.N.E.P." Acatlan"/U.N.A.M.

ANIYAR DE CASTRO, Lola, Notas sobre el poder y el abuso de poder, para el tópico: delitos y delincuentes fuera del alcance de la ley, Maracaibo Venezuela, Publ. del Instituto de Criminología de la Universidad de Zulia, 1980,

ANIYAR DE CASTRO, Lolita, "La educación como forma de control social" Facultad de Derecho Universidad de Zulia, Maracaibo Venezuela , en Capítulo Criminológico 11/12 , 1983-1984.

ARREAZA CAMERO, Emperatriz, "Algunas aproximaciones al estudio de la religión como control social" en Capítulo criminológico 11/12 Facultad de Derecho de la Universidad de Zulia, Maracaibo Venezuela, 1983-1984

ALVAREZ, JOSEFINA/GONZALEZ, ALICIA/ SANCHEZ, AUGUSTO, El control social en la civilización azteca, en Cuadernos de Posgrado, Ed. E.N.E.P. "ACATLAN" U.N.A.M., Serie A, No. 1, julio-diciembre,1987

ANA JOSEFINA ALVAREZ GOMEZ/ CLAUDIA CAMPUZANO CABALLERO/ LUIS GONZALEZ PLACENCIA/ ALICIA GOZALEZ VIDAURRI/ AUGUSTO SANCHEZ SANDOVAL/ FERNANDO TENORIO TAGLE., " Control social en la Nueva España, siglo XVIII: El tribunal de la Acordada", en Cuadernos de posgrado, serie a 4 , México, ed. E.N.E.P." Acatlan"/U.N.A.M.:

ANIYAR DE CASTRO, Lola, Notas sobre el poder y el abuso de poder, para el t3pico: delitos y delincuentes fuera del alcance de la ley, Maracaibo Venezuela, Publ. del Instituto de Criminolog3a de la Universidad de Zulia, 1980,

ANIYAR DE CASTRO, Lolita, "La educaci3n como forma de control social" Facultad de Derecho Universidad de Zulia, Maracaibo Venezuela , en Cap3tulo Criminol3gico 11/12 , 1983-1984.

ARREAZA CAMERO, Emperatriz, "Algunas aproximaciones al estudio de la religi3n como control social" en Cap3tulo criminol3gico 11/12 Facultad de Derecho de la Universidad de Zulia, Maracaibo Venezuela, 1983-1984

BERISTAIN, ANTONIO, La multa penal y administrativa en relaci3n con las sanciones privativas de libertad". en Derecho Penal y Criminolog3a. Vol. XI No. 39 sep-dic, Universidad de Externado Colombia, 1989,

CANESTRI Francisco, "Los procesos de decriminalizaci3n y criminalizaci3n" en Cap3tulo Criminol3gico, facultad de Derecho de la Universidad de Zulia, Maracaibo Venezuela, 1977

COHEN, Stanley, "La ciudad punitiva". notas sobre la dispersi3n del control social, M3rida Venezuela, en REVISTA CENIPEC No. 13, 1990.

COHEN, Stanley, "Un escenario futurista para el sistema penitenciario", en Cap3tulo Criminol3gico, Maracaibo Venezuela ,No 3, 1975.

DIAZ-MULLER, Luis, "Grupos de presi3n y derechos del hombre, la acci3n invisible" en Revista Mexicana de Justicia, M3xico, No. 3 Vol. 11 julio-septiembre.

FUENZALIDA, Edmundo F. "La reorganizaci3n de las instituciones de enseanza superior e investigaci3n en Am3rica Latina entre 1950 y 1980 y sus interpretaciones en Poder y Control, Revista hispano Latinoamericana de disciplinas sobre el control social, No. 1 1987

GARCIA-LAGUARDIA, Jorge Mario, "Universidad, Autonom3a y Constituci3n en Am3rica Latina" en Bolet3n Mexicano de Derecho Comparado, M3xico, Ed. Instituto de Investigaciones Jur3dicas, Nueva serie, a3o X No. 28-29, Enero-Ag, U.N.A.M., 1977.

GARCIA MENDEZ, Emilio, "para una historia del control penal de la infancia: la informalidad de los mecanismos formales de control social" en Cap3tulo Criminol3gico, Facultad de Derecho de la Universidad de Zulia Maracaibo, Venezuela, 1988

GIL-VILLA, FERNANDO, "Participaci3n, selecci3n y disciplina en la enseanza" en Educaci3n y Sociedad, Madrid, Ed. Icaria, 1991,

IGNACIO RIVAS, José, "El aula como unidad de socialización: Los rituales de aprendizaje." en *Educación y sociedad*, Madrid, Ed. Icaria, 1991,

Kenneth J. Arrow, "La educación como filtro", en *Educación y Sociedad*, Madrid Ed. Icaria, 1991,

Manual de comprensión de lectura Inglés, México, "Foreign Agricultural Economic report. No. 98, United States Basaded on Department of Agriculture, 1975. U.N.A.M.

MARIN, Carlos, en *Proceso* del 15 de marzo de 1993.

Proceso, 16 de agosto 1993.

PINILLA-PINILLA, "Fundamentos de Derecho Administrativo sancionatorio " en *Derecho Penal y Criminología*, Vol. XI No. 39 sep-dic, Universidad de Externado Colombia, 1989,

PETRUS TOTGER, Antonio, "Control y pedagogía social", en *Poder y Control*, Revista hispano-latinoamericana de disciplinas sobre el control social, No.1, 1987.

ZAFFARONI, Eugenio Raúl, "La ideología de la legislación penal mexicana , *Revista Mexicana de Justicia*, México D.F. No. 2, Vol. III -abril-junio, 1985.

PERIODICOS

El nacional, No 899. Año. febrero de 1935, 2a Sec.

Excelsior, No.1265 sección "Ideas", Año. 3 de septiembre 1993.

LA AFICION, AÑO. once, No. 3941, información general, 19 de junio de 1993.